



CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

22 AGOSTO DE 2002

No. 114

## ÍNDICE

### INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DE DICHO PARTIDO POLÍTICO.

2

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.

4

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.

6

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO, COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CONCIENCIA CIUDADANA", EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL TRIBUNALELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-REA-018/2001, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; Y EN CONSECUENCIA, SE LE OTORGA EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL.

50

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO, COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CONCIENCIA CIUDADANA".

53

Continuación en la pág. 159

## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPE, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO DOS MIL, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DE DICHO PARTIDO POLÍTICO.**

### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que entre las Comisiones Permanentes con que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.
4. Que en términos del artículo 66 primer párrafo e inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas reguladas por el citado ordenamiento, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como la vigilancia del manejo de sus recursos, además de contar con la atribución de ordenar en términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas.
5. Que con fecha diez de julio de dos mil uno, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, autorizó a la Comisión de Fiscalización para ordenar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de la Dirección de Fiscalización, el inicio de la Auditoría a las Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al Proceso Electoral del año dos mil.
6. Que derivado de la etapa de revisión de la información y documentación respecto de los ingresos y egresos materia de la auditoría que se describe en el Considerando que antecede, la Dirección de Fiscalización detectó errores y realizó observaciones; razón por la que, con fecha veinticinco de abril de dos mil dos y, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas llevó a cabo una reunión con funcionarios del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, mediante la cual se les notificó y realizó la confronta de los resultados de la misma.
7. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa orden del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en el precepto del Código Electoral del Distrito Federal, que a continuación se indica:

“Artículo 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos... i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus

recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones; ...".

8. Que como resultado de la auditoría realizada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista y en particular a sus gastos de campaña sujetos a topes, correspondientes al proceso electoral del año dos mil, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 64 párrafo primero y 66 incisos f), h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal, elaboró el Dictamen que forma parte integral de este Acuerdo.
9. Que de conformidad con el último párrafo del artículo 3º del Código Electoral del Distrito Federal, que señala que la interpretación y aplicación de los preceptos contenidos en él, se harán conforme a la letra, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, y toda vez que es necesario iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones, derivado de la auditoría que se le practicó al Partido de la Sociedad Nacionalista, la Comisión de Fiscalización estimó procedente que éste se realizara de conformidad con el artículo 38, fracción VI del Código de la materia, con la finalidad de que el partido político de referencia tenga la certeza jurídica de cual será el procedimiento que se le aplicará, se atienda la garantía de audiencia, el derecho de ofrecimiento de prueba y el establecimiento de etapas y plazos de todo proceso.
10. Que el Dictamen elaborado por la Comisión de Fiscalización que forma parte del presente Acuerdo, arroja irregularidades imputables al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones que, en su caso, procedan.
11. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el mencionado Código y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código citado.
12. Que en virtud de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, procede ordenarle a dicha Comisión, iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones en los términos del artículo 38, fracciones V y VI del Código de la materia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, 37, 38, fracciones V y VI, 52, 60, fracciones XI y XXVI, 64, párrafos primero y cuarto, inciso b) y 66 párrafo primero, incisos f), h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre la Auditoría a las Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al Proceso Electoral del año dos mil, que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por las irregularidades determinadas en el Dictamen que forma parte de este Acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo, al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por conducto de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales presentes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha cinco de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

---

## **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, entrando en vigor al día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que en términos del artículo 60, fracción VIII del citado ordenamiento, el Consejo General tiene la atribución de designar a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, por el voto de las dos terceras partes de los miembros del propio Consejo General, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales de este órgano superior de dirección.
6. Que el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal, en su párrafo primero establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.
7. Que según lo dispone el artículo 82, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales se integrarán, entre otros, por seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables. Asimismo, el Consejo General nombrará a tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales deberán satisfacer los requisitos siguientes: a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro de Electores del Distrito Federal y contar con credencial para votar con fotografía; b) Tener residencia de dos años en el distrito electoral; c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones; d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación; e) No ser o haber ocupado cargo directivo en algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; y f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

9. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ha acordado en fechas 28 de febrero de 1999, 25 de octubre de 1999 y 20 de mayo de 2002, la creación de Comisiones Especiales para asegurar la debida integración de los Consejeros Distritales, mismas que han llevado a cabo el procedimiento de selección de los ciudadanos que fueron los idóneos para desarrollar la función de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales.
10. Que como consecuencia de los trabajos relatados en el punto anterior, en fechas 30 de abril y 15 de diciembre de 1999, 28 de marzo, 23 de mayo, 20 de junio y 29 de junio de 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ha aprobado la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales requeridos para la debida integración de estos cuerpos colegiados.
11. Que para esos efectos, entre otros, el Consejo General acordó con fecha 20 de mayo de 2002 la creación de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales.
12. Que esta Comisión tiene especificadas sus funciones en cuanto a elaborar las propuestas de integración de los 40 Consejos Distritales a efecto de que el Consejo General apruebe la designación de los Consejeros Electorales que se requieran para el proceso electoral de 2003.
13. Que con fecha 18 de junio del año en curso el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio, notificó a este Instituto Electoral su decisión de “Convocar a plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el viaducto y el periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002”, misma que fue publicada el día 19 del mismo mes y año, con lo que se inicia el proceso de participación ciudadana correspondiente.
14. Que de conformidad con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, así como el inciso a) de la Base Sexta de la Convocatoria emitida por el Jefe de Gobierno, publicada el 19 de junio de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana se aplicarán las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana, y en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral, para la preparación, recepción y cómputo de la votación; por lo que para este proceso de participación ciudadana los Consejos Distritales de los 40 Distritos Electorales deben estar debidamente integrados.
15. Que a la fecha se presentan diversas vacantes, que en su oportunidad deben ser cubiertas para garantizar el funcionamiento de los Consejos Distritales.
16. Que por lo anterior, se estima necesario adicionar el acuerdo del Consejo General, por el que se crea la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales de fecha 20 de mayo de 2002, para otorgar a esta Comisión Especial atribuciones para realizar todos los actos que considere pertinentes, con el objeto de mantener debidamente integrados los 40 Consejos Distritales durante el periodo del proceso plebiscitario.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, 52, 53 segundo párrafo, 54 inciso a), 60 fracciones V, VIII y XXVI, 81, 82 inciso a) y 83 incisos b), c), d), e) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se adiciona el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales de fecha 20 de mayo de 2002, para incluir un nuevo punto quinto, y recorrer el actual que pasa a ser punto sexto, para quedar como sigue:

“**PRIMERO.-** Se crea la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, constituida por los Consejeros Electorales siguientes:

- 1) Juan Francisco Reyes del Campillo Lona
- 2) Rubén Lara León y
- 3) Rodrigo Morales Manzanares

Asimismo, serán integrantes de dicha Comisión Especial, con derecho a voz, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.

El Presidente de la Comisión será el Consejero Electoral Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

**SEGUNDO.-** La citada Comisión Especial, tendrá por objeto elaborar las propuestas de integración de los 40 Consejos Distritales a efecto de que el Consejo General apruebe la designación de los Consejeros Electorales.

**TERCERO.-** La Comisión Especial deberá preparar el Proyecto de Convocatoria para la designación de los Consejeros Electorales señalados en el anterior punto de acuerdo, en términos del artículo 83 del Código Electoral del Distrito Federal, la cual será aprobada y publicada con oportunidad por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Comisión deberá realizar las acciones necesarias para cumplimentar los términos de la Convocatoria y llevar a cabo los trabajos que se requieran hasta la presentación de su informe al Consejo General y del proyecto de integración respectivo.

La Comisión Especial se instalará e iniciará sus actividades dentro de los quince días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo y concluirá las mismas con la presentación del informe y proyecto de integración al Consejo General a más tardar el 30 de noviembre de 2002.

**QUINTO.-** La Comisión tendrá las mismas facultades y atribuciones enumeradas, para el efecto de integrar los Consejos Distritales que se encargarán de participar en la organización del Proceso Plebiscitario 2002.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en las 40 Direcciones Distritales y en la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)".

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en las 40 Direcciones Distritales y en la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha cinco de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

---

## **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000**

### **AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000**

1. ANTECEDENTES
2. ALCANCE
3. BANCOS
4. GASTOS POR AMORTIZAR (ALMACÉN)
5. INGRESOS
6. EGRESOS
  - 6.1 GASTOS DE PROPAGANDA
  - 6.2 GASTOS OPERATIVOS
7. RESULTADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

- 7.1 ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL SUR EN EL DISTRITO FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
- 7.2 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL
- 8. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN
  - 8.1 DE LOS INGRESOS
  - 8.2 DE LOS EGRESOS
  - 8.3 DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES
  - 8.4 PREVENCIÓNES GENERALES
- 9. ASPECTOS GENERALES
- 10. ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL
- 11. CONCLUSIONES
- 12. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN
- 13. PROCESO DE REVISIÓN
- 14. PROGRAMA DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA AUDITORÍA
- 15. ANEXOS
  - 1 ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA REUNIÓN MEDIANTE LA CUAL SE REALIZÓ LA NOTIFICACIÓN Y CONFRONTA DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.
  - 2 ESCRITO NÚMERO PSN/DF/OF/048/02, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2002, MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO POLÍTICO DIO RESPUESTA A LA NOTIFICACIÓN Y CONFRONTA DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.
  - 3 CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE LA CUENTA NÚMERO 4001300599, APERTURADA CON EL BANCO INTERNACIONAL.
  - 4 OFICIOS NÚMEROS DEAP/947.01, DEAP/1066.01 Y DEAP/1157.01, DE FECHAS 26 DE JULIO, 6 Y 28 DE AGOSTO DE 2001 RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.
  - 5 ESCRITO DEL BANCO INTERNACIONAL, S.A., DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2001.
  - 6 BALANZAS DE COMPROBACIÓN POR CANDIDATURA, CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2000, PROPORCIONADAS POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL.
  - 7 KARDEX GENERAL DEL ALMACÉN PROPORCIONADO EXTEMPORÁNEAMENTE EL 20 DE MARZO DE 2001, POR EL PARTIDO POLÍTICO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES.
  - 8 KARDEX GENERAL DEL ALMACÉN PROPORCIONADO POR EL PARTIDO

**POLÍTICO, DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA A SUS FINANZAS Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES.**

- 9 MANIFESTACIONES DEL C. LIC. CARLOS REYES PÉREZ.**
- 10 NOTAS DE ENTRADA AL ALMACÉN DE LAS 57 CANDIDATURAS.**
- 11 NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN SUSCRITAS POR EL LIC. CARLOS REYES PÉREZ Y LOS CC. JOSÉ ELISEO REYES PÉREZ Y JESÚS VALLE ZAVALA.**
- 12 DICTAMEN PERICIAL EN GRAFOSCOPIA.**
- 13 PÓLIZAS DE EGRESO Y FACTURAS EXPEDIDAS POR EL PROVEEDOR DESARROLLO INTEGRAL EN SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**
- 14 COTIZACIONES DE DIVERSOS PROVEEDORES.**
- 15 RESULTADO DE LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE LAS OPERACIONES RELATIVAS AL PAGO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS EN LAS CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.**
- 16 OFICIO DE LA SUBADMINISTRACIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NÚMERO 396-SAT-II-B-2, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2001.**
- 17 OFICIO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2001, DE LA SUBDIRECTORA DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL D.F.**
- 18 OFICIOS NÚMEROS DEAP/783.01 Y DEAP/948.01, DE FECHAS 11 Y 26 DE JULIO DE 2001 RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS.**
- 19 ESCRITO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PRESENTADO POR LA LIC. MARCELA PÉREZ GARCÍA REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.**
- 20 COMENTARIOS RELACIONADOS CON EL ESCRITO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA AUDITORÍA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRACTICÓ A SUS FINANZAS Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.**

---

**AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A SUS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000**





## 1. ANTECEDENTES

En sesiones públicas de fecha 28 de marzo y 28 de abril de 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó los registros de los convenios de candidatura común para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de Mayoría Relativa, suscritos por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social y Democracia Social Partido Político Nacional. Esta última Asociación Política en lo que se refiere a 3 candidaturas a Jefes Delegacionales por Álvaro Obregón, Benito Juárez y Tláhuac, con objeto de participar bajo esta modalidad legal en el Proceso Electoral del año 2000. Las resoluciones aprobatorias del Consejo General fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 12 de abril, para Jefe de Gobierno y 23 de junio de 2000 en los casos de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

Según los convenios referidos, las partes acordaron destinar para el desarrollo de sus campañas, cantidades máximas a aportar para cada candidatura. El total ascendió a \$82,381,512.95 (ochenta y dos millones trescientos ochenta y un mil quinientos doce pesos 95/100 M.N.), que se integra como sigue:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>JEFE DE GOBIERNO</b>	<b>JEFES DELEGACIONALES</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
PRD	\$ 24,965,927.07	\$ 15,537,716.59	\$ 16,158,014.45	\$ 56,661,658.11
PT	4,405,751.84	3,059,869.25	3,057,869.31	10,523,490.40
CDPPN	1,835,729.93	849,921.20	849,921.92	3,535,573.05
<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>JEFE DE GOBIERNO</b>	<b>JEFES DELEGACIONALES</b>	<b>DIPUTADOS</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>
PCD	1,835,729.93	1,559,186.72	1,066,959.64	4,461,876.29
PSN	1,835,729.93	849,921.20	849,721.92	3,535,373.05
PAS	1,835,729.93	849,921.20	849,721.92	3,535,373.05
DSPPN	-	128,169.00	-	128,169.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 36,714,598.63</b>	<b>\$ 22,834,705.16</b>	<b>\$ 22,832,209.16</b>	<b>\$ 82,381,512.95</b>

El 27 de agosto de 2000, el Comité Ejecutivo del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes a sus candidatos para Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, derivados del proceso electoral local del año 2000, de conformidad con lo que establece la fracción II del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5, 18.7, 18.8 y 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Durante el periodo de la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, que establece el artículo 38, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, el Partido no presentó la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, aún cuando la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas giró los oficios Núms. DEAP/1159.00 de fecha 11 de septiembre de 2000 y DEAP/1241.00 de fecha 2 de octubre de 2000, en los que se solicitó la documentación correspondiente.

Mediante oficio DEAP/073.01 de fecha 6 de febrero de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido de la Sociedad Nacionalista, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de sus Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (12 de febrero de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 26 de febrero de 2001, en el cual el responsable del Órgano de Finanzas del Partido, manifestó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, que "en virtud del cambio en el Órgano Interno de la Administración de los Recursos de este

Instituto Político, del cual ustedes tienen conocimiento, generó el no poder integrar adecuadamente los expedientes relativos a las campañas de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y de Diputados, de acuerdo a los Lineamientos establecidos". Mediante escrito PSN/DF/OF/003/01 de fecha 20 de marzo de 2001, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, remitió a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, otros Informes con cifras diferentes a las que presentó el 27 de agosto de 2000, así como la documentación comprobatoria de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, por las candidaturas a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa.

En este sentido, el Partido incumplió con lo señalado en el inciso g) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 18.9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en virtud de la extemporaneidad en la entrega de la documentación soporte correspondiente, por 6 meses y 19 días calendario, lo cual imposibilitó llevar a cabo la fiscalización y comprobar que los recursos se hayan aplicado en las actividades señaladas en el Código Electoral del Distrito Federal y con apego a dichos Lineamientos.

Por lo señalado, en sesión pública de fecha 10 de julio de 2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal autorizó a la Comisión de Fiscalización para ordenar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el inicio de la auditoría a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por lo que mediante el acuerdo 19/01E/01, dicha Comisión señaló que "Con fundamento en el artículo 66, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal y conforme al Acuerdo del Consejo General de diez de julio de dos mil uno que autoriza a la Comisión de Fiscalización para el efecto, se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que, a través de la Dirección de Fiscalización, comience de inmediato una auditoría a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Tope, manteniendo informada a esta Comisión sobre el desarrollo de la misma."

La auditoría se inició el 11 de julio de 2001, llevándose a cabo en el domicilio del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, sito en Adolfo Prieto No. 428, Colonia Del Valle, C.P. 3100, México, D.F., por lo que el personal del grupo técnico de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó directamente al personal designado por dicho Partido, la documentación comprobatoria.

Por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fecha 25 de abril de 2002, se llevó a cabo en las instalaciones que ocupa el Instituto, ubicadas en el inmueble marcado con el número 25 de la calle de Huizaches, colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, una reunión con los CC. Lic. Marcela Pérez García y el Lic. Guillermo Rosas Peña, funcionarios del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, mediante la cual la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas les notificó y realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000 (Ver anexo 1), estableciéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente día en que se celebró dicha reunión, para que presentara las aclaraciones y en su caso, solventara las observaciones determinadas en ésta, dando respuesta el 10 de mayo de 2002 (Ver anexo 2).

## 2. ALCANCE

Los datos reportados en el Estado de Posición Financiera del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, con cifras al 30 de septiembre de 2000, son los siguientes:

ACTIVO		PASIVO	
Circulante.		A corto plazo.	
Caja.	\$ -1,054.41	Total a corto plazo.	\$ 0.00
Bancos.	23,877.08		
Inversiones en valores.	2,137,246.28	<b>Total Pasivo</b>	0.00
Gastos por comprobar.	-446,168.48		
<b>Total Circulante.</b>	<b>\$ 1,713,900.47</b>	<b>CAPITAL</b>	
Fijo.		Patrimonio del Partido.	2,172.75
<b>Total Fijo.</b>	<b>0.00</b>	Utilidad del Ejercicio.	1,711,727.72
Diferido.		<b>Total del Capital</b>	<b>\$ 1,713,900.47</b>
<b>Total Diferido.</b>	<b>0.00</b>		
		<b>TOTAL PASIVO Y</b>	

<b>TOTAL ACTIVO.</b>	<b>\$ 1,713,900.47</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>\$ 1,713,900.47</b>
----------------------	------------------------	----------------	------------------------

Asimismo, el Estado de Resultados del Partido correspondiente al periodo del 1° de enero al 30 de septiembre de 2000, refleja ingresos por \$7,010,724.45 (siete millones diez mil setecientos veinticuatro pesos 45/100 M.N.) y egresos por \$5,298,996.73 (cinco millones doscientos noventa y ocho mil novecientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.) y una utilidad de \$1,711,727.72 (un millón setecientos once mil setecientos veintisiete pesos 72/100 M.N.), integrados y registrados contablemente como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
<b>Ingresos:</b>		
<b>Financiamiento Público:</b>		
para Actividades Ordinarias.	\$ 2,915,444.97	
para Gastos de Campaña.	3,887,259.92	\$ 6,802,704.89
Financiamiento Privado		208,019.56
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>\$ 7,010,724.45</b>
<b>Egresos:</b>		
Gastos para Actividades Ordinarias.		\$ 734,921.73
Gastos para Campaña.		3,891,325.00
Gastos para Actividades Específicas.		672,750.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>\$ 5,298,996.73</b>
<b>UTILIDAD</b>		<b>\$ 1,711,727.72</b>

Con base en el acuerdo de la Comisión de Fiscalización, la auditoría a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista, se practicó en particular a los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, para lo cual se consideró la información que al respecto contienen los estados financieros del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal con cifras al 30 de septiembre de 2000, así como los 57 Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, presentados por el Instituto Político el 20 de marzo de 2001 a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, 1 referente al Candidato a Jefe de Gobierno, 16 relativos a los candidatos a Jefes Delegacionales y 40 a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los que se reflejan ingresos por un importe total de \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.) y egresos por \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), integrados como sigue:

CANDIDATURAS	I M P O R T E			
	INGRESOS	%	EGRESOS	%
<b>JEFE DE GOBIERNO</b>	<b>\$ 2,020,556.69</b>	<b>52</b>	<b>\$ 2,020,556.69</b>	<b>52</b>
<b>JEFE DELEGACIONAL</b>				
Álvaro Obregón.	\$ 70,741.72		\$ 70,741.72	
Azcapotzalco.	53,596.07		53,596.07	
Benito Juárez.	45,985.10		45,985.10	
Coyoacán.	80,397.46		80,397.46	
Cuajimalpa.	63,928.13		63,928.13	
Cuauhtémoc.	14,917.57		14,917.57	
Gustavo A. Madero.	143,897.21		143,897.21	
Iztacalco.	46,273.82		46,273.82	
Iztapalapa.	161,852.61		161,852.61	
Magdalena Contreras.	23,890.07		23,890.07	
Miguel Hidalgo.	51,516.81		51,516.81	
Milpa Alta.	12,769.19		12,769.19	
Tláhuac.	24,348.21		24,348.21	
Tlalpan.	57,247.66		57,247.66	
Venustiano Carranza.	51,851.43		51,851.43	
Xochimilco.	32,280.74		32,280.74	

CANDIDATURAS	I M P O R T E			
	INGRESOS	%	EGRESOS	%
<b>TOTAL JEFES DELEGACIONALES</b>	\$ 935,493.80	24	\$ 935,493.80	24
<b>DIPUTADOS</b>				
Distrito I.	\$ 23,262.01		\$ 23,262.01	
Distrito II.	22,880.78		22,880.78	
Distrito III.	22,891.36		22,891.36	
Distrito IV.	22,929.38		22,929.38	
Distrito V.	22,768.48		22,768.48	
Distrito VI.	22,768.48		22,768.48	
Distrito VII.	23,065.63		23,065.63	
Distrito VIII.	22,755.76		22,755.76	
Distrito IX.	23,093.50		23,093.50	
Distrito X.	22,999.35		22,999.35	
Distrito XI.	22,926.00		22,926.00	
Distrito XII.	23,140.14		23,140.14	
Distrito XIII.	23,386.42		23,386.42	
Distrito XIV.	23,006.04		23,006.04	
Distrito XV.	23,083.81		23,083.81	
Distrito XVI.	23,247.61		23,247.61	
Distrito XVII.	23,217.74		23,217.74	
Distrito XVIII.	23,056.08		23,056.08	
Distrito XIX.	23,002.47		23,002.47	
Distrito XX.	23,114.97		23,114.97	
Distrito XXI.	22,982.63		22,982.63	
Distrito XXII.	24,370.12		24,370.12	
Distrito XXIII.	\$ 23,183.98		\$ 23,183.98	
Distrito XXIV.	23,146.86		23,146.86	
Distrito XXV.	23,398.86		23,398.86	
Distrito XXVI.	22,974.85		22,974.85	
Distrito XXVII.	23,079.91		23,079.91	
Distrito XXVIII.	23,134.94		23,134.94	
Distrito XXIX.	23,003.64		23,003.64	
Distrito XXX.	22,906.52		22,906.52	
Distrito XXXI.	23,100.17		23,100.17	
Distrito XXXII.	23,072.69		23,072.69	
Distrito XXXIII.	22,939.19		22,939.19	
Distrito XXXIV.	23,890.07		23,890.07	
Distrito XXXV.	22,848.22		22,848.22	
Distrito XXXVI.	24,348.21		24,348.21	
Distrito XXXVII.	28,084.20		28,084.20	
Distrito XXXVIII.	23,151.33		23,151.33	
Distrito XXXIX.	23,924.03		23,924.03	
Distrito XL.	27,138.03		27,138.03	
<b>TOTAL DIPUTADOS</b>	\$ 935,274.46	24	\$ 935,274.46	24
<b>TOTAL</b>	\$ 3,891,324.95	100	\$ 3,891,324.95	100

La auditoría referida comprendió la revisión de los ingresos por \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), que se integran por \$3,887,259.92 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.) de recursos públicos para gastos de campaña y \$4,065.03 (cuatro mil sesenta y cinco pesos 03/100 M.N.) de rendimientos financieros, así como de los egresos por \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), realizando pruebas con un alcance del 100%.

Adicionalmente a la revisión documental, se efectuaron diversas pruebas de campo consistentes en la solicitud de confirmación de saldos y de operaciones, así como la solicitud de información a terceros, entrevistas y examen de registros contables, que permitieron al grupo de auditoría convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del Partido, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Con base en el análisis de la información financiera con cifras al 30 de septiembre de 2000, se determinó que los saldos contables de las cuentas “Caja”, “Inversiones en valores” y “Gastos por comprobar”, se derivan de las actividades ordinarias del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por lo que no fueron sujetos de revisión ni forman parte del resultado del presente informe.

### 3. BANCOS

Se revisó el 100% de las operaciones realizadas con los recursos de campaña, que como ya se señaló, según los estados de la cuenta bancaria referida ascendieron a \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), tanto de ingresos como de egresos, determinándose lo siguiente:

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se notificó al Instituto Político lo siguiente:

Durante el año 2000, los recursos financieros del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, destinados para actividades ordinarias y para gastos de campaña, fueron operados mediante la cuenta bancaria Núm. 4001300599 del Banco Internacional S.A. (Ver anexo 3)

De conformidad con la información financiera presentada por el Partido Político, con cifras al 30 de septiembre de 2000, para la campaña se obtuvieron y realizaron ingresos y egresos por \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100).

El saldo por \$23,877.08 (veintitrés mil ochocientos setenta y siete pesos 08/100 M.N.), que refleja el Estado de Posición Financiera con cifras al 30 de septiembre de 2000 en la cuenta de “Bancos”, corresponde al disponible de recursos destinados para actividades ordinarias del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal.

1. Se verificó que esta cuenta se haya aperturado a nombre del Partido Político y se haya manejado mancomunadamente. Asimismo, se verificaron las conciliaciones bancarias respectivas con los registros contables y los estados de cuenta bancarios, habiéndose determinando que el contrato bancario para la apertura de la cuenta bancaria Núm. 4001300599 del Banco Internacional S.A., señala que ésta se aperturó a nombre del Partido Político, el dieciséis de agosto de 1999 en Guadalajara, Jalisco, registrándose como personas autorizadas, las firmas mancomunadas (dos de tres firmas) de Gustavo Riojas Santana, Bertha Alicia Simentel García y Rebeca Muñoz Morales.

Mediante el oficio sin número de fecha 21 septiembre de 2000, suscrito por el C. Ing. Gustavo Riojas Santana, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, la sustitución de la Lic. Rebeca Muñoz Morales por la Lic. Marcela Pérez García, como responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal.

No obstante lo anterior, el Partido Político no proporcionó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la modificación ante la institución bancaria del cambio de registro de firmas, por lo cual no fue posible comprobar que el Partido haya cumplido con lo dispuesto en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo relativo a que el responsable del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, maneje en forma mancomunada la cuenta bancaria.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto

Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “Derivado de su observación de bancos con numeral 1, donde se nos requiere el cambio de registro de firmas ante la institución bancaria, se anexa al presente la solicitud al banco del documento requerido.”

Al respecto, el Partido presentó una copia fotostática del escrito sin número de fecha 8 de mayo de 2002, dirigido a BITAL, S.A., por la C. Lic. Marcela Pérez García, sin embargo el Partido no presentó el registro del cambio de firmas ante la institución bancaria que sustente que la referida C. Lic. Marcela Pérez García, fue autorizada para manejar la cuenta bancaria Núm. 4001300599 a partir del 21 septiembre de 2000, fecha en que fue designada como responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y con ello comprobar que el Partido cumplió con lo dispuesto en el numeral 1.1 de los referidos Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual se considera no solventada la observación.

2. No fue posible confirmar el saldo de la cuenta bancaria Núm. 4001300599 del Banco Internacional S.A., en virtud de que la C. Lic. Marcela Pérez García, responsable de la información financiera del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, no proporcionó la mencionada solicitud, suscrita por ella, no obstante que ésta le fue requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los oficios DEAP/947.01, DEAP/1066.01 y DEAP/1157.01, de fechas 26 de julio, 6 y 28 de agosto de 2001, respectivamente (Ver anexo 4), situación que incumple lo dispuesto el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el cual establece como obligación de las Asociaciones Políticas, “Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos”.

Con el propósito de cumplir con el procedimiento de auditoría para la revisión de la cuenta de bancos, mediante el oficio núm. CF/096/01 de fecha 28 de agosto de 2001, el C. Consejero Electoral Eduardo Huchim May, Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, solicitó la confirmación del saldo de la cuenta bancaria al Banco Internacional, S.A., con el cual el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, operó el manejo de los recursos financieros de la campaña electoral del año 2000.

En respuesta a la petición, el Ejecutivo de la Cuenta Banca de Gobierno del Banco Internacional, S.A., señaló mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2001 (Ver anexo 5), que “no podemos atender su petición debido a que estaríamos violando las disposiciones contenidas para proteger el secreto bancario, la información que requieren sólo podrá ser proporcionada en caso de que el Partido de la Sociedad Nacionalista nos lo solicite por escrito.”

La falta de disposición del Partido para que se obtuviera la solicitud de confirmación respectiva de la Institución bancaria con la que opera la cuenta Núm. 4001300599, constituye ocultamiento de información, ya que no permitió comprobar que la están manejando las personas que deben estar autorizadas, ni determinar si existen restricciones en su operación, condición fundamental para satisfacerse de la correcta presentación del efectivo en el Estado de Posición Financiera, así como determinar la razonabilidad del saldo presentado en el mismo.

Dicha actitud denota falta de interés y colaboración del Partido para que el Instituto Electoral del Distrito Federal compruebe con información de terceros, la veracidad y transparencia de las operaciones reportadas.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “Por lo referente a la solicitud de confirmación de saldos de la cuenta bancaria 4001300599 del Banco Internacional, S.A. se anexa a la presente, la solicitud ya con acuse de recibo del banco, quien nos lo hará llegar en su oportunidad. Señalando además, que nunca se nos proporcionó el cuestionario que requería la Comisión de Fiscalización”.

Del análisis a los comentarios del Instituto Político y de la revisión a la documentación presentada por el Partido, se desprende que la Lic. Marcela Pérez García no proporcionó la solicitud de confirmación suscrita por ella como

responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, para que el personal comisionado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas requiera directamente a la Institución Bancaria la información del saldo de referencia. Cabe comentar que en la práctica de auditoría, como procedimiento de la misma, una vez requisitada la solicitud de confirmación, ésta es entregada directamente por el auditor a la institución bancaria, de igual forma la respuesta correspondiente. Es por ello que el cuestionario al que se hace referencia no fue entregado a la C. Lic. Marcela Pérez García. Cabe mencionar que la referida funcionaria del Partido proporcionó la copia fotostática de su escrito sin número, dirigido a BITAL, S.A., de fecha 15 de abril de 2002, el cual no consigna el sello de acuse de recibo del banco, reflejando sólo una firma y la fecha del 8 de mayo de 2002, en forma manuscrita.

En virtud de que no contamos con la evidencia documental relativa a la respuesta del banco a la solicitud de confirmación del saldo de la cuenta bancaria en cuestión, se reitera la observación señalada.

3. El Partido no proporcionó las copias fotostáticas del anverso y reverso de los cheques 128, 129, 134, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 176 de la cuenta bancaria Núm. 4001300599 del Banco Internacional S.A., y no fue posible obtenerlas de dicha Institución Bancaria debido a que la C. Lic. Marcela Pérez García, responsable de la información financiera del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, no proporcionó la solicitud correspondiente que debió suscribir, no obstante que ésta le fue requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los oficios núm. DEAP/947.01, DEAP/1066.01 y DEAP/1157.01 de fechas el 26 de julio, 6 y 26 de agosto de 2001, respectivamente (Ver anexo 4), situación que incumple lo dispuesto el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el cual establece como obligación de las Asociaciones Políticas, "Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos".

Con el propósito de cumplir con el procedimiento de auditoría para la revisión de las operaciones realizadas por el Partido con los ingresos destinados para gastos de campaña sujetos a topes, mediante el oficio CF/094/01 de fecha 28 de agosto de 2001, suscrito por el Presidente de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, se solicitó al Banco Internacional, S.A., las copias fotostáticas del anverso y reverso de los 13 cheques expedidos por el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, para pagar los gastos reportados por el Instituto Político en los informes correspondientes, sin embargo, al ser presentado a la Institución Bancaria, ésta se negó a recibirlo.

Como puede apreciarse tampoco se contó con la disposición del Partido para obtener las fotocopias de los cheques de referencia, por parte de la Institución Bancaria con la que opera su cuenta correspondiente, con lo cual dicha actitud denota falta de interés y colaboración del Partido para que el Instituto Electoral del Distrito Federal compruebe con información de terceros, la veracidad y transparencia de las operaciones reportadas por el Instituto Político en la cuenta de bancos.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "Por lo referente a las copias de los cheques 128, 129, 134, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 176 de la cuenta bancaria 4001300599 del Banco Internacional, S.A., se anexa a la presente, la solicitud ya con acuse de recibo del banco",

De la revisión a la documentación presentada por el Partido, se desprende que la Lic. Marcela Pérez García, no proporcionó la solicitud suscrita por ella como responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, para que el personal comisionado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas requiera directamente a la Institución Bancaria las fotocopias del anverso y reverso de los cheques en cuestión, obstaculizando el proceso de auditoría. Cabe mencionar que la referida funcionaria del Partido proporcionó la copia fotostática de su oficio sin número dirigido a BITAL, S.A., de fecha 8 de mayo de 2002, con el sello de acuse de recibido del banco, sin embargo no se cuenta con la respuesta a la solicitud de la documentación mencionada.

Lo anterior y la falta de la información descrita en los puntos 1, 2 y 3 impidieron contar con mayores elementos de juicio para corroborar la veracidad de los gastos de campaña sujetos a topes por \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), reportados por el Partido en los informes respectivos.

#### 4. GASTOS POR AMORTIZAR (ALMACÉN)

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se notificó al Instituto Político lo siguiente:

De conformidad con lo reportado por el Partido en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes y en sus registros contables, los Gastos de Propaganda ascendieron a un total de \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), los cuales corresponden a las adquisiciones de materiales de esta naturaleza realizadas al proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.

De la revisión efectuada a los registros contables y controles establecidos para el manejo de la propaganda electoral, se determinó lo que a continuación se indica:

1. El material de propaganda adquirido para el proceso electoral del año 2000, por el importe total de \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), no fue registrado en la cuenta de almacén de la contabilidad general del Partido.

No obstante lo anterior, las balanzas de comprobación (Ver anexo 6) y las pólizas contables por candidatura que operó el Partido, las cuales fueron proporcionadas por éste en forma extemporánea el 20 de marzo de 2001, reflejan el registro de los movimientos del material de la propaganda electoral (entradas y salidas) en las cuentas de "Inventarios" y "Gastos por Amortizar", lo cual es incorrecto ya que las aplicaciones a resultados (salidas) se debieron registrar directamente en la cuenta de gastos de propaganda correspondiente.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "En lo que respecta a la adquisición de propaganda por un monto de \$3,111,325.00, se realizaron los registros contables correspondientes y se le proporcionan a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para su valoración. Cabe mencionar que el registro de los materiales de propaganda correspondientes al proceso electoral del año 2000, que no se registró en la contabilidad general del partido, esta no puede ser modificada ya que los resultados de la revisión por concepto de Informe Anual por el Ejercicio de 2000, ya fue dictaminado por el H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL".

Al respecto, el Partido señaló haber realizado los registros en la cuenta de almacén en su Contabilidad General; sin embargo, no adjuntó a su respuesta la póliza contable y balanza correspondientes, en las que consten tales movimientos contables, por lo que se considera no solventada la observación.

En lo que respecta al registro contable de los materiales de propaganda, se requiere contabilizar en la cuenta de gastos por amortizar las entradas y las salidas.

De acuerdo con lo reportado por el Partido, fue utilizada la totalidad de la mercancía, por lo que el registro de las salidas es igual al de las entradas, resultando un efecto neto de cero al final del ejercicio, situación que en ningún momento afectaría a las cifras dictaminadas, y por el contrario, dejaría evidencia de las operaciones realizadas durante el año 2000. Por lo tanto, se considera no solventada la observación.

2. El kardex general proporcionado el 20 de marzo de 2001 por el Partido Político a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (Ver anexo 7), contiene información diferente a la que entregó durante el desarrollo de la auditoría a sus finanzas (Ver anexo 8), destacando las siguientes situaciones:



- a) El kardex general del almacén proporcionado para la auditoría, no establece las fechas de entrada y salida de almacén, siendo que sí las señala el kardex que el Partido proporcionó el 20 de marzo de 2001.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “Con respecto a la falta de las fechas de los movimientos de almacén en los kardex proporcionados al personal que desarrollo la auditoría, esta no tiene ninguna repercusión, ya que la información proporcionada el día 20 marzo de 2001, contiene los mismos datos con sus fechas correspondientes”.

El Partido menciona que el kardex proporcionado para la auditoría contiene los mismos datos que el presentado el día 20 de marzo de 2001, situación que es incorrecta ya que, como se puede apreciar en el inciso c) de este punto, existen diferencias entre dichos controles.

La observación se considera no solventada, debido a que el Partido no justifico el uso de dos controles con datos distintos, lo que no permite corroborar la veracidad de lo reportado, sino por el contrario hace presumir un doble control contrario a lo que establece el artículo 111, fracción II del Código Fiscal de la Federación

- b) Las referencias de los documentos de entrada y salida de almacén que muestran los kardex, son diferentes, ya que en el proporcionado para la auditoría a las finanzas del Partido, se refleja información que corresponde a las facturas expedidas por el proveedor y el kardex proporcionado por el Partido el 20 de marzo de 2001, muestra información referente a la documentación interna denominada “nota de entrada”.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “Por lo que se refiere a la fuente de ingresos al almacén que refleja una diferencia, esta no incurre en ninguna irregularidad, ya que la información proporcionada es la misma, dado que la nota de entrada de almacén es la base para la realización del kardex”.

El Partido no justifica la utilización de dos controles distintos, por lo tanto, se considera no solventada la observación.

- c) No coinciden las cantidades de las entradas del material de propaganda que se reflejan en ambos registros de control, determinándose diferencias por un importe total de \$705,887.02 (setecientos cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 02/100 M.N.), como se muestra a continuación:

ARTÍCULO	CANTIDAD SEGÚN KARDEX PROPORCIONADO			COSTO UNITARIO SEGÚN FACTURA	IMPORTE
	EL 20-03-01 PARA LA REVISIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA	PARA LA AUDITORÍA	DIFERENCIA		
Chamarras	20,000	28,535	-8,535	\$ 34.50	\$(294,457.50)
Playeras	40,000	37,772	2,228	11.50	25,622.00
Bolsas	200,000	100,165	99,835	3.45	344,430.75
Propaganda Institucional	200,000	103,318	96,682	4.03	389,628.46
Cilindros	50,000	61,002	-11,002	6.22	(68,432.44)
Gorras	100,000	77,993	22,007	4.60	101,232.20
Pegotes	500,000	240,539	259,461	.80	207,863.55
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 705,887.02</b>

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "En relación a las entradas de material de propaganda queremos señalarles que el documento que se debe tomar en cuenta es presentado al personal que realizó la auditoría y es en el cual se referencia las facturas correspondientes".

El Partido especifica el kardex que contiene los datos correctos, sin embargo, no presentó las aclaraciones respecto a la utilización del otro control y de la diferencia por \$705,887.02 (setecientos cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 02/100 M.N.).

Por lo antes mencionado, se considera no solventada la observación.

- d) En el kardex del almacén proporcionado por el Partido para el desarrollo de la auditoría a sus finanzas, las facturas del proveedor fueron consideradas como el documento de referencia para el registro en éste de las entradas al almacén de los artículos de propaganda electoral; tales facturas las expidió el proveedor en fecha 10 de julio de 2000, situación que es incongruente con relación al periodo de campaña en que se utilizó tal propaganda, misma que fue del 12 de abril al 28 de junio de 2000.

Dicha incongruencia se confirma con las notas de entrada y salida de almacén, que supuestamente amparan las entregas de los artículos del 3 de mayo y 22 de junio de 2000.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "En referencia a la incongruencia entre el ingreso del material de propaganda y la fecha de facturación, no incurre en irregularidad alguna dado que se pactó con el proveedor crédito comercial; en cuanto a la observación sobre la entrada extemporánea al almacén no existe falta alguna en virtud de que el cierre de campaña fue el 28 de junio de 2000, y al contar con la información se hizo referencia al número de factura en los informes presentados el 20 de marzo de 2001".

El Partido no aclaró el motivo por el que las entradas al almacén de los artículos de propaganda electoral; en el kardex del almacén proporcionado por el Partido durante el desarrollo de la auditoría a sus finanzas, ingresaron en fecha posterior a la del cierre de campaña.

Adicionalmente, el Partido menciona que obtuvo crédito de parte del proveedor de las mercancías, sin embargo, no aportó ninguna evidencia documental que demuestre esa situación y tampoco realizó el registro contable que refleje el pasivo adquirido. Por lo anterior, la observación subsiste en virtud de que no se cuenta con elementos probatorios que demuestren tal circunstancia y no permite corroborar lo informado por el Partido.

3. El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, no cuenta con el respaldo documental suficiente que evidencie el lugar, la fecha y el nombre de las personas que entregaron y recibieron el material de propaganda por el importe de \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), adquirido al proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., ya que únicamente entregó la documentación interna denominada "nota de entrada", debiendo proporcionar, además, el documento del proveedor en la que se consigne la fecha en que se recibieron los materiales, así como el nombre y firma de quien los recibió.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "Con respecto a la falta de evidencia sobre la entrega de los materiales de la propaganda para la campaña de 2000, y donde no proporcionamos el lugar, fecha y nombre de las personas que entregaron el material, debemos señalar que esta situación no se dio ya que nuestro partido político no cuenta con la infraestructura suficiente para llevar a cabo los controles de almacén requeridos por la comisión de fiscalización, además, en ningún artículo de los Lineamientos nos dice que debe de recabarse información de lugar, fecha y nombre de las personas que hacen entrega de la mercancía, sin embargo, existen las notas de entrada de la mercancía y por otro lado no existe lineamiento alguno, ni practica ordinaria que señale que la fecha de entrada, de materiales deba coincidir con la fecha de las facturas correspondientes".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, las notas de entrada y salida de almacén deben mencionar el origen, destino, y quién entrega o quién recibe la mercancía.

En virtud de que no se cuenta con el contrato, el pedido, las facturas requisitadas con el nombre y firma, así como la fecha en que se recibieron los materiales u otro documento en el que consten los datos referidos, no genera certeza a la autoridad de que el Partido recibió el material.

Por lo anterior se considera que la observación no fue solventada.

4. Existen diferencias entre los importes totales del material de propaganda facturado por el proveedor, el registrado contablemente, el de las notas de entrada al almacén, el del kardex, y el determinado en la auditoría practicada a las finanzas del Partido Político, como se muestra a continuación:

SEGÚN	IMPORTE
Facturas.	\$ 3,111,678.58
Contabilidad.	3,111,325.00
Notas de entrada.	3,111,325.75
Kardex de almacén.	3,113,670.59
Auditoría.	3,113,566.38

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "De las diferencias de los importes totales de propaganda con respecto a las facturas del proveedor, registros contables, notas de entrada de almacén, el kardex y el determinado por la auditoría, debemos reconocer que

si hay diferencias por diversas circunstancias, pero cabe señalar que estas son mínimas, y que en cualquier auditoría que se realice siempre se tendrá un margen de error no mayor al 3%. Por lo que no vemos problema alguno cuando la diferencia es de 7 al millar”.

El Partido no presentó evidencia ni las aclaraciones a las diferencias para subsanar la observación, por lo que se desconocen las operaciones que dieron origen a las mismas.

Por lo anterior se considera no solventada la observación.

5. Con el propósito de conocer el procedimiento establecido por el Partido Político para la adquisición, registro y control del material de propaganda que utilizó en las campañas del proceso electoral del año 2000, se procedió a evaluar el control interno establecido para el efecto, mediante la aplicación de un cuestionario al C. C.P. Guillermo Rosas Peña, persona designada entre otras para atender la auditoría mediante comunicado de fecha 16 de julio de 2001, suscrito por la C. Lic. Marcela Pérez García, Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, quien manifestó que el C. Lic. Carlos Reyes Pérez participó en las referidas actividades.

Por lo anteriormente señalado y con el fin de conocer específicamente las actividades desarrolladas por el C. Lic. Carlos Reyes Pérez, en la campaña electoral del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal del año 2000 y dar respuesta a diversos cuestionamientos derivados de la auditoría a las finanzas del Instituto Político, con fechas 22 y 27 de agosto de 2001, éste se presentó en las oficinas de la Dirección de Fiscalización, manifestando las siguientes situaciones (Ver anexo 9 y 11):

- Que él fue el responsable de la recepción y distribución del material de propaganda electoral del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal en la campaña local del año 2000.
- Él recibió el material de propaganda electoral del Partido Político, adquirido a la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., durante la segunda quincena de mayo a la primera quincena de junio de 2000, recepción que a su decir se sustentó con recibos de la empresa que fueron firmados por él o por el personal a su cargo.  
Al respecto, se puede apreciar que el periodo de recepción de la propaganda, señalado por el C. Lic. Carlos Reyes Pérez (segunda quincena de mayo a la primera quincena de junio de 2000), difiere con las fechas de las notas de entrada al almacén (3 de mayo y 22 de junio de 2000) en que el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó haber entregado la propaganda para cada campaña (Ver anexo 10).
- Asimismo, manifestó que las cantidades de artículos de propaganda electoral recibidos de la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., son diferentes a las que le fueron señaladas como adquiridas, mismas que se consignan en las facturas emitidas por la citada empresa. El importe de las diferencias asciende a un total de \$2,819,922.90 (dos millones ochocientos diecinueve mil novecientos veintidós pesos 90/100 M.N.), el que se integra a continuación:

ARTÍCULO	CANTIDAD SEGÚN			C.U	IMPORTE
	FACTURAS	LIC. CARLOS REYES	DIF.		
Chamarras.	28,535	1,000	27,535	\$34.50	\$ 949,957.50
Gorras.	77,993	1,000	76,993	4.60	354,167.80
Pegotes.	240,536	5,000	235,536	.80	188,696.37
Bolsas.	100,165	13,000	87,165	3.45	300,719.25
Cilindros.	61,002	5,000	56,002	6.22	348,332.44
Playeras.	37,772	1,000	36,772	11.50	422,878.00
Propaganda institucional.	103,318	40,000	63,318	4.03	255,171.54
		<b>TOTAL</b>			<b>\$2,819,922.90</b>

Que el material de propaganda se distribuyó principalmente en las campañas del Estado de México y en menores cantidades para las campañas en los Estados de Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí y Nuevo León y para el Distrito Federal, señaló las siguientes cantidades:

ARTÍCULO	CANTIDAD DISTRIBUIDA EN EL D.F. (APROXIMADA)
Chamarras.	40
Gorras.	40
Pegotes.	100
Bolsas.	1,000
Cilindros.	600
Playeras.	50
Propaganda institucional.	2,000

Respecto de las entregas de material de propaganda para las campañas electorales en los Estados, señaló que se sustentó con el documento denominado “salidas de almacén” y firmando de recibido los candidatos distritales y municipales.

Por lo que se refiere al material de propaganda electoral asignado para el Distrito Federal, el Lic. Reyes comentó que fue distribuido en los eventos del candidato a Jefe de Gobierno; manifestando adicionalmente que no se realizó una distribución de propaganda electoral por campaña.

La información derivada de estos comentarios difiere de la que se refleja en las notas de entrada y salida de almacén, proporcionadas por el Partido, en las que se muestra que el material de propaganda electoral adquirido por un importe de \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), fue distribuido en su totalidad entre las 57 campañas locales.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “Con respecto a la entrevista que se tuvo con los CC. Carlos Reyes Pérez, Eliseo Reyes Pérez y Jesús Valle Zavaleta, nuestro Instituto Político no tiene nada que comentar sobre las declaraciones hechas por estas personas, ya que la información proporcionada por dichos sujetos no tiene validez alguna, pues en el momento de realizarlas estos ya no pertenecían a este Instituto Político, ya que se les siguen un juicio por fraude y malversación de fondos por unos recursos que LA DEAP indebidamente les proporciono, por lo que cualquier declaración respecto al PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA en el Distrito Federal no esta avalada por el mismo, además que ellos no fueron las únicas personas a las que se les proporciono propaganda para su distribución. Cabe hacer la aclaración que el L.C.P. y M.I. Guillermo Rosas Peña, no solo dio el nombre de el sujeto Carlos Reyes Pérez, si no que también proporcionó en su momento los nombres de otras personas que participaron en la contienda electoral del Distrito Federal, y que recibieron propaganda distribuida en las diferentes campañas, situación que consta en las notas de salida de almacén”.

El Partido no realizó aclaración alguna, por lo que no solventa la observación.

- Con fecha 3 de mayo y 22 de junio de 2000, según las notas de salida de almacén correspondientes, el Lic Gabriel Antonio Andrade, con la autorización de la Lic. Rebeca Muñoz Morales, quienes suscribieron dichas notas en carácter de Coordinador y Delegada del PSN en el D.F., respectivamente, proporcionaron materiales de propaganda para las campañas de las candidaturas a Jefe de Gobierno, Distrito XXXV y Distrito XXXIX por un importe que asciende a \$1,652,941.30 (un millón seiscientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.) a los CC Lic. Carlos Reyes Pérez, Eliseo Reyes Pérez y Jesús Valle Zavaleta, que representan el 53% del total de la propaganda pagada por el Partido Político para la campaña local del año 2000 (Ver anexo 11).

Sobre el particular, los CC Lic. Carlos Reyes Pérez, Eliseo Reyes Pérez y Jesús Valle Zavaleta manifestaron que su firma fue falsificada en las notas de salida de almacén, y por consiguiente, los materiales de propaganda que se consignan en estos documentos no les fueron entregados (Ver anexo 11).

A continuación se integra el importe de la propaganda, que de acuerdo con las notas de salida de almacén se destinaron a las campañas de las candidaturas referidas:

CANDIDATURA	IMPORTE
Jefe de Gobierno.	\$ 1,615,544.50
Distrito XXXV.	18,268.20
Distrito XXXIX.	19,128.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,652,941.30</b>

En el escrito de fecha 10 de mayo de 2002, que presento la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, no realizó comentario respecto de este punto, razón por la que subsiste la observación.

Derivado de la situación anterior, se realizó un "Peritaje en Grafoscopia" de los documentos en cuestión, el cual no aporta elementos de análisis para efectos de la auditoría, por lo que carece de eficacia probatoria (Ver anexo 12).

7. La nota de salida con folio 104 por un importe de \$12,470.50 (doce mil cuatrocientos setenta pesos 50/100 M.N.), que sustentan la entrega de propaganda electoral para la campaña del Distrito XXXIX carece de la firma de la persona responsable de su recepción.

En el escrito de fecha 10 de mayo de 2002, que presento la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, no realizó comentario respecto de este punto, razón por la que subsiste la observación.

De las irregularidades descritas anteriormente se desprende lo siguiente:

- El Partido Político no presentó un correcto esquema de control interno para controlar y registrar las operaciones derivadas de la adquisición y distribución del material de propaganda, ya que no cuenta con un procedimiento que permita vigilar que las adquisiciones se realicen en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y economía; contar con mecanismos de registro y control físico contable de los bienes comprados y distribuidos que también le permitan emitir información veraz, oportuna y correcta al respecto, para que esta autoridad pueda ejercer plenamente sus atribuciones en materia de fiscalización de los recursos y comprobar fehacientemente la veracidad de lo reportado.
- Para el control de los movimientos del material de propaganda utilizado en las campañas del proceso electoral del año 2000, el Instituto Político operó dos kardex generales de almacén que reflejan movimientos de entradas diferentes, cuyas diferencias ascienden a \$705,887.02 (setecientos cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 02/100 M.N.), lo cual es ilegal.

Al respecto, el artículo 111, fracción II del Código Fiscal de la Federación establece que se impondrá sanción corporal a quien "Registre sus operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros o en dos o más sistemas de contabilidad con diferentes contenidos".

Asimismo, se considera que las diferencias que existen entre los importes totales de las facturas de la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., que respaldan las adquisiciones de material de propaganda realizadas por el Partido Político, los registros contables, las notas de entrada al almacén, así como por las incongruencias que presentan los registros de control de referencia que se detallan posteriormente, es el reflejo de la falta de certeza en las operaciones reportadas por el Partido Político, aunado a la emisión de información contable incorrecta, lo que provoca duda y confusión para identificar las transacciones que supuestamente fueron realizadas por el mismo, como sigue:

<b>KARDEX PROPORCIONADO EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>KARDEX PROPORCIONADO EL 20 DE MARZO DE 2001 PARA LA REVISIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA</b>
No refleja las fechas de los documentos internos denominados entradas y salidas de almacén.	Refleja las fechas de los documentos internos denominados entradas y salidas de almacén.
Las referencias de las entradas que consigna, corresponden a las facturas expedidas por el proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	Las referencias de las entradas que consigna, corresponden a la documentación interna denominada entrada de almacén.
La fecha de referencia de las entradas al almacén que refleja el kardex (10 de julio de 2000), corresponde a la de emisión de las facturas del proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C., la cual es posterior al periodo de campaña (12 de abril al 28 de junio de 2000), y a la fecha en que se emitieron las notas de entrada al almacén proporcionadas por el Partido Político, que respaldan la recepción de los materiales de propaganda.	Refleja como fechas de recepción el 3 de mayo y 22 de junio de 2000, que corresponden a las consignadas en la documentación interna denominada notas de entrada al almacén.

- En virtud de que no se proporcionó la documentación que evidencie la recepción por el Partido del material de propaganda adquirido a la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., así como la de este proveedor que a su vez evidencie su entrega al Instituto Político, no pudo corroborarse que los diversos materiales de propaganda que el Partido reportó haber adquirido por un importe de \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), fueron realmente recibidos por éste.

Aunado a las situaciones descritas en los puntos anteriores, lo señalado por el Lic. Carlos Reyes Pérez, en el sentido de que las cantidades aproximadas del material de propaganda electoral que le entregó la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., son menores en aproximadamente \$2,819,922.90 (dos millones ochocientos diecinueve mil novecientos veintidós pesos 90/100 M.N.) a las que consignan las facturas del citado proveedor que proporcionó el Partido; el periodo de recepción de los materiales de propaganda electoral en que los recibió es diferente al que se releja en las notas de entrada al almacén correspondiente; que el mencionado material se distribuyó principalmente en las campañas electorales del Estado de México y en menores cantidades para las campañas en los Estados de Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí, Nuevo León y el Distrito Federal; que el material de propaganda electoral asignado al Distrito Federal fue distribuido en los eventos del candidato a Jefe de Gobierno; contribuye a la incertidumbre en cuanto a la comprobación fehaciente de las operaciones reportadas. Por lo que se estima que los Gastos de Propaganda que el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, consideró y reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes, no fueron comprobados y en consecuencia, no acreditó haber aplicado el financiamiento público en el fin para el que le fue otorgado, incumpliendo lo que establece el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal.

## 5. INGRESOS

Se revisó el 100% del rubro de ingresos verificando su registro contable, su respaldo en los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como con las fichas bancarias de depósito, comprobando su presentación en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes.

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se notificó al Instituto Político lo siguiente:

De conformidad con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, presentados el 20 de marzo de 2001 por el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, éste reportó ingresos por \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), como financiamiento público para gastos de campaña.

El importe de \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), según registros contables, está integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
Financiamiento Público: Para Gastos de Campaña Sujetos a Topes Para Gastos de Campaña No Sujetos a Topes.	\$ 3,531,307.92	
	355,952.00	\$ 3,887,259.92
<b>Rendimientos Financieros.</b>		4,065.03
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3,891,324.95</b>

De la revisión efectuada a los registros contables y controles establecidos para los ingresos, se determinó lo que a continuación se indica:

1. El Instituto Político reportó incorrectamente en los Informes de Gastos de Campaña Sujeto a Topes como financiamiento público el importe de \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), ya que el importe de \$355,952.00 (trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/00 M.N.) y \$4,065.03 (cuatro mil sesenta y cinco pesos 03/100 M.N.), corresponden a gastos de campaña no sujetos a topes y a rendimientos financieros, respectivamente.

El importe reportado por \$355,952.00 (trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/00 M.N.), incumple lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo relativo a que los Informes de Gastos de Campaña que no Estén Sujetos a Topes deberán presentarse a más tardar dentro de los 60 días siguientes contados a partir del día siguiente en que concluya el proceso electoral.

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se comentó al Partido que esta observación es insolventable, ya que los Informes de Gastos de Campaña fueron dictaminados.

2. Se detectaron ingresos por \$971,814.98 (novecientos setenta y un mil ochocientos catorce pesos 98/100 M.N.) registrados contablemente con póliza de ingresos núm. 11 de fecha del 13 de abril de 2000, que carecen de la ficha de depósito correspondiente, por lo que el Partido incumplió lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente a que los ingresos en efectivo que recaben los Partidos Políticos deberán estar sustentados con la documentación correspondiente.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "Con respecto a que se detectaron ingresos por la cantidad de \$971,814.98 (Novecientos setenta y un mil ochocientos catorce pesos 98/100M.N.) cabe señalar que no se debe tener ninguna duda sobre el movimiento contable, ya que en el estado de cuenta bancario, así como en los registros de tesorería del propio Instituto Electoral del Distrito Federal tienen constancia del origen de los recursos por la cantidad antes mencionada. Es de extrañar que se nos solicite una ficha original, dado que es de elemental conocimiento que dicha documentación queda en la institución bancaria por lo que desafortunadamente no podemos atender su solicitud".

Del análisis a los comentarios del Instituto Político, en los que finalmente señala "que desafortunadamente no podemos atender su solicitud", de presentar la ficha original de depósito correspondiente se considera no solventada la observación.



Es importante señalar que la ficha de depósito que se le requirió al Partido el pasado 25 de abril de 2002, fecha en que se les dio a conocer el resultado de la auditoría, fue el original al carbón o en su caso, la copia solicitada a la institución bancaria debidamente sellada, con el fin de que Partido cumpla con lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente a que los ingresos en efectivo que recaben los Partidos Políticos deberán estar sustentados con la documentación correspondiente.

## 6. EGRESOS

Del total de los egresos reportados por el Partido se revisó el 100%, verificando que el registro contable y soporte documental, reunieran los requisitos fiscales, administrativos y normativos.

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se notificó al Instituto Político lo siguiente:

En el Estado de Resultados del periodo del 1° de enero al 30 de septiembre de 2000, y en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes presentados a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó como egresos la cantidad de \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Propaganda.	\$ 3,111,325.00	80
Gastos Operativos.	424,048.00	11
Gastos No Sujetos a Topes.	355,952.00	9
<b>TOTAL SEGÚN REGISTROS CONTABLES</b>	<b>3,891,325.00</b>	<b>100</b>
Diferencia.	( 0.05)	
<b>TOTAL SEGÚN INFORMES</b>	<b>\$ 3,891,324.95</b>	<b>100</b>

En los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó incorrectamente egresos por \$355,952.00 (trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), que corresponden a gastos de campaña no sujetos a topes, los cuales fueron destinados para la compra de equipo de cómputo, situación que incumple lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo relativo a que los Informes de Gastos de Campaña que no Estén Sujetos a Topes deberán presentarse a más tardar dentro de los 60 días siguientes contados a partir del día siguiente en que concluya el proceso electoral.

Como se comentó con el Partido Político, en la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, esta observación es insolventable, ya que los Informes de Gastos de Campaña fueron dictaminados.

### 6.1 GASTOS DE PROPAGANDA

El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó en los informes de gastos de campaña y en los registros contables correspondientes, en el renglón de Gastos de Propaganda la cantidad de \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Dicho importe está integrado por las adquisiciones de material de propaganda realizadas al proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., como sigue:

FACTURA		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
10-07-00	166	Cilindros y propaganda institucional.	\$ 230,003.10
10-07-00	161	Bolsas de yute.	345,000.00
10-07-00	158	Playeras.	402,500.00
10-07-00	165	Pegotes y chamarras.	460,001.50
10-07-00	163	Gorras y pegotes.	402,761.05
10-07-00	181	Cilindros, bolsas de yute, playeras propaganda institucional.	\$ 44,997.13
10-07-00	176	Pegotes, chamarras y playeras.	385,250.80
10-07-00	162	Propaganda institucional.	230,113.00
10-07-00	154	Chamarras.	311,052.00
<b>TOTAL FACTURAS</b>			<b>3,111,678.58</b>
Diferencia.			(353.58)
<b>TOTAL SEGÚN CONTABILIDAD</b>			<b>\$ 3,111,325.00</b>

(Ver copias fotostáticas de las pólizas de egresos y de las facturas correspondientes en el anexo 13).

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se notificó al Instituto Político lo siguiente:

1. Con base en las cotizaciones de diversos proveedores (Ver anexo 14), proporcionadas por el Partido, se detectó que en la adquisición del material de propaganda referente a cilindros y gorras, el Partido Político no obtuvo las mejores condiciones de precio de la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., originando un pago en exceso por la cantidad de \$146,320.56 (ciento cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos 56/100 M.N.), como se puede apreciar a continuación:

ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO COTIZADO POR LAS EMPRESAS				IMPORTE DE COMPRA COTIZADO A PRECIO		PAGO EN EXCESO
	MILIONNI	MARCA	MILUSO	DISC.	MÁS BAJO	SELECCIONADO	
Cilindros	No Cotizó	4.59	No Cotizó	6.22	\$ 279,907.68	\$ 379,432.44	\$ 99,524.76
Gorras	No Cotizó	No Cotizó	4.00	4.60	311,972.00	358,767.80	46,795.80
<b>TOTAL</b>							\$ 146,320.56

Por lo que se refiere a la compra del material de propaganda institucional, por un total de \$416,371.54 (cuatrocientos dieciséis mil trescientos setenta y un pesos 54/100 M.N.), no fue posible verificar que el Partido haya obtenido en su compra la mejor condición de precio, en virtud de que no se proporcionaron las cotizaciones respectivas.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "Derivado de la observación sobre la adquisición del material de propaganda en diversos productos y que supuestamente no se obtuvieron las mejores condiciones de precio, debemos hacerles de su conocimiento que para realizar las adquisiciones de material no solamente se dan las condiciones de precio, si no que también se debe de considerar la calidad, tiempo de entrega, el servicio y sobre todo las condiciones de pago, caso que la Comisión de Fiscalización olvido mencionar en su resumen. Es importante señalar que también se omitió mencionar que solo dos productos son cotizados con tres diferentes proveedores y que solo reciben respuesta de dos de ellos por dos productos distintos sin considerar los parámetros de material, calidad, servicio, tiempo de entrega y condiciones de pago. Adicionalmente en los lineamientos no existe requerimiento alguno de lo observado por el auditor".

Del análisis a los comentarios del Partido Político y en virtud de que no presentó la documentación que acredite el motivo por el cual se realizaron las compras de cilindros y gorras, con un proveedor que no proporcionaba los mejores

precios, originando un pago en exceso por la cantidad de \$146,320.56 (ciento cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos 56/100 M.N.), se considera no solventada la observación. Cabe mencionar, que no obstante que el Instituto Político invoca los criterios de calidad, tiempo de entrega y servicio para la adquisición de la propaganda electoral, no presentó la documentación que evidencie que dichos criterios regularon las compras.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización tiene a su cargo la revisión de los informes de las asociaciones políticas, así como la vigilancia del manejo de sus recursos, además las atribuciones de vigilar que los recursos se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley; e Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos.

Por lo señalado anteriormente, el Partido no aclaró la observación.

2. El Partido Político no proporcionó el pedido y el contrato correspondiente a la compra del material de propaganda por el importe de \$3,111,678.58 (tres millones ciento once mil seiscientos setenta y ocho pesos 58/100 M.N.), realizada al proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., en el que se establecieron formalmente las condiciones de la misma, situación que incumple lo dispuesto el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el cual establece como obligación de las Asociaciones Políticas, "Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos".

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "No entendemos la relación de lo observado con el fundamento que da el auditor, de cualquier manera es de practica común que se cotice inclusive por teléfono a diversos proveedores sin realizar contrato o convenio por escrito en la adquisición de productos. Inclusive en condiciones como las que prevalecían en su momento, las compras se realizan de diferentes formas y procedimientos sin que se haya violado artículos de lineamiento alguno".

De los comentarios del Partido Político es importante señalar, que se requirió el documento que formaliza el acuerdo de voluntades para la compra-venta y sus condiciones (como lo sería el crédito comercial a que alude el propio Partido, la cantidad de artículos, las características, los costos unitarios, las fechas de entrega, las formas de pago, entre otras) que se derivaron de la operación de compra por \$3,111,678.58 (tres millones ciento once mil seiscientos setenta y ocho pesos 58/100 M.N.), que es distinto a la petición de las cotizaciones de artículos que se pretenden adquirir.

El Partido no proporcionó el pedido y el contrato que sustente las condiciones de compra-venta del material de propaganda por el importe de \$3,111,678.58 (tres millones ciento once mil seiscientos setenta y ocho pesos 58/100), por consiguiente se considera no solventada la observación.

3. No se envió la solicitud de confirmación de operaciones al proveedor Desarrollo Integral y Servicios Corporativos, S.A. de C.V., único proveedor del material de propaganda electoral en el año 2000, del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, en virtud de que la C. Lic. Marcela Pérez García, responsable de la información financiera del Partido Político, no proporcionó la referida solicitud, suscrita por ella, no obstante que ésta le fue requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los oficios DEAP/947.01, DEAP/1066.01 y DEAP/1157.01, de fechas el 26 de julio, 6 y 28 de agosto de 2001, respectivamente (Ver anexo 4), situación que incumple lo dispuesto el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el cual establece como obligación de las Asociaciones Políticas, "Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos".

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña

Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “En relación a la solicitud de confirmación de operaciones con el proveedor, en primer lugar queremos señalar que como consta en el acuse de recibo de sus oficios no nos fue proporcionado el cuestionario que debería de enviarse al proveedor a fin de estar en posibilidades de contestar su solicitud”.

No obstante los comentarios del Instituto Político, no se proporcionó la solicitud de confirmación de saldo del proveedor, firmada por la responsable de la información financiera, por lo que se considera no solventada la observación. Cabe mencionar que en la práctica de auditoría, como procedimiento de la misma, una vez requisitada la solicitud de confirmación, ésta es entregada directamente por el auditor a la persona física o moral, de igual forma la respuesta correspondiente. Es por ello que el cuestionario al que se hace referencia no fue entregado a la C. Lic. Marcela Pérez García.

De las situaciones descritas anteriormente se desprende lo siguiente:

- El Partido no aclaró el procedimiento para la adquisición del material de propaganda electoral, incluso de los elementos que el mismo proporcionó para el pago en exceso en la compra de éstos por \$146,320.56 (ciento cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos 56/100 M.N.), así como \$416,371.54 (cuatrocientos dieciséis mil trescientos setenta y un pesos 54/100 M.N.), por las que no obtuvo las cotizaciones respectivas.
- La falta de disposición del Partido para que se obtuviera la solicitud de confirmación de operaciones con la empresa Desarrollo Integral y Servicios Corporativos, S.A. de C.V., único proveedor del material de propaganda electoral en el año 2000, no permitió corroborar la veracidad de las adquisiciones y de los pagos del material de propaganda electoral que el Partido reportó haber realizado.

Dicha actitud denota ocultamiento de información, simulación y acciones intencionales del Partido, para que el Instituto Electoral del Distrito Federal no compruebe con información de terceros, la veracidad y transparencia de las operaciones relativas a la compra del material de propaganda electoral que supuestamente utilizó en las campañas electorales de sus candidatos.

## 6.2 GASTOS OPERATIVOS

El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó en los informes de gastos de campaña Sujetos a Topes y en los registros contables correspondientes, en el renglón de Gastos Operativos la cantidad de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), la cual se integra por los pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas, realizados a las siguientes personas:

No.	NOMBRE	IMPORTE
1	Ángeles Guadalupe Sandoval Lara.	\$ 14,000.00
2	Martha Sandoval Lara.	14,000.00
3	Silvia Espinosa Sánchez.	14,000.00
4	José de Jesús Espinosa Gayosso.	14,000.00
5	Esther Noemí Sandoval Lara.	14,000.00
6	Martín Arturo Trejo Servín.	14,000.00
7	Leonardo Bilchis Baldinío.	14,000.00
8	Arturo Blanco Hernández.	14,000.00
9	Mariana Morales Hernández.	14,000.00
10	América Jiménez Jiménez.	14,000.00
11	Carlos Enrique Reyes Pérez.	14,000.00
12	Jesús Valle Zavaleta.	14,000.00
13	Mario Cesar Yañez Abrego.	14,000.00
14	Claudia Merida Huicochea Martínez.	14,000.00
15	Elisa Bailón García.	14,000.00
16	Adolfo Sánchez Sotelo.	14,000.00
17	Artemio Reyes Álvarez.	14,000.00
18	Beatriz Velázquez Alcántara.	14,000.00

No.	NOMBRE	IMPORTE
19	Isabel Patricia Limón Domínguez.	14,000.00
20	Selene Judith Álvarez Salazar.	14,000.00
21	Katía Irene Sicilia Areli.	14,000.00
22	Víctor Hugo Trejo Espinoza.	14,000.00
23	Ivette Chávez Sotelo.	14,000.00
24	María de la Luz Rivera Ramírez.	\$ 14,000.00
25	Laura Eugenia Maya Rodríguez.	14,000.00
26	Alan Orozco Medina.	14,000.00
27	Ariel Orozco Medina.	14,000.00
28	Manuel Corona Mastache.	14,000.00
29	Rebeca Muñoz Morales.	14,000.00
30	Rosa Linda Jiménez Jiménez.	14,000.00
31	Amparo Medina Marín.	4,048.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 424,048.00</b>

Sobre el particular, se comentan las siguientes situaciones:

1. Se emitieron 124 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas, en los que se establece que las personas que recibieron pagos por este concepto, realizaron actividades de campaña durante el periodo comprendido del 1° de mayo al 30 de junio de 2000, como se muestra a continuación:

<b>RECIBOS DE RECONOCIMIENTO</b>			
FECHA DE EXPEDICIÓN	UTILIZADOS	PERIODO DE LAS ACTIVIDADES	IMPORTE
6-mayo-2000.	1 al 31	1° al 15 de mayo.	\$ 106,048.00
22-mayo-2000.	32 al 62	16 al 31 de mayo.	106,000.00
10-junio-2000.	63 al 93	1° al 15 de junio.	106,000.00
28-junio-2000.	94 al 124	16 al 30 de junio.	106,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 424,048.00</b>

2. El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, expidió y registró contablemente los 4 siguientes cheques por un total de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el pago de los referidos recibos.

<b>CHEQUE SEGÚN REGISTROS CONTABLES</b>		
NÚMERO	FECHA	IMPORTE
128	27-marzo-2000.	\$ 9,048.00
129	10-abril-2000.	20,000.00
134	28-abril-2000.	50,000.00
153	11-julio-2000.	345,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 424,048.00</b>

3. De la revisión a este renglón, se determinó lo que a continuación se indica:
  - a) El Partido no proporcionó las pólizas de egreso correspondientes al pago de reconocimientos por actividades políticas por el importe de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por lo que se desconoce el nombre de las personas a quienes fueron expedidos los cheques, así como su relación con el Instituto Político, situación que incumple lo dispuesto en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, respecto de que los Partidos Políticos entreguen la documentación que la propia Comisión les solicite y en el numeral 11.1 en lo relativo a que los registros contables de los egresos deberán respaldarse con la documentación interna del Partido; y no permite corroborar la veracidad de lo reportado.

- b) Existe incongruencia entre la fecha y el importe de los egresos consignados en los estados de cuenta bancarios y en los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas emitidos por el Partido.

Adicionalmente, se observó que se expidieron en forma anticipada al periodo de la realización de las actividades de campaña, tres cheques por un total de \$79,048.00 (setenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), como se puede apreciar continuación:

OPERACIÓN SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIO		RECIBOS DE RECONOCIMIENTO	
FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
27-marzo-2000.	\$ 9,048.00	6-mayo-2000.	\$ 106,048.00
10-abril-2000.	20,000.00	22-mayo-2000.	106,000.00
28-abril-2000.	50,000.00	10-junio-2000.	106,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 79,048.00</b>		<b>\$ 318,048.00</b>
11-julio-2000.	345,000.00	28-junio-2000.	106,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 424,048.00</b>		<b>\$ 424,048.00</b>

- c) Los 124 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que expidió el Partido carecen del registro federal de contribuyentes de los beneficiarios, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual establece que dichos recibos deberán contener, entre otra, la referida información.
- d) Con el propósito de corroborar la veracidad del importe que reportó el Partido Político como pagado a diversas personas por concepto de reconocimiento por actividades en las campañas del proceso electoral del año 2000, se procedió a entregar personalmente 18 solicitudes de confirmación de saldos, dirigidas a 17 personas que el partido informó haber efectuado pagos que tienen su domicilio en el Distrito Federal y 1 en el Estado de México y por lo que se refiere a los domicilios que se encuentran en el interior del país, se utilizó el apoyo de un servicio de mensajería para 10 casos.

Derivado de dicha solicitud, se detectó lo siguiente:

NÚMERO DE CASOS	OBSERVACIÓN	IMPORTE
10	El domicilio particular se encuentra en el interior de la República Mexicana, desconociéndose las actividades de campaña que realizaron durante el año 2000 para el Partido Político en la circunscripción del Distrito Federal.	\$130,048.00
3	Se establece como domicilio el de Adolfo Prieto No. 428, Col. Del Valle, que corresponde al domicilio del Partido Político en el Distrito Federal, por lo que mediante el oficio DEAP/ 1157.01 de fecha 28 de agosto de 2001, se solicitó al Partido el domicilio particular de dichas personas sin que fuera proporcionado, situación que imposibilitó la confirmación de éstas operaciones, y originó el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	42,000.00
6	No se localizó el domicilio señalado en los recibos.	84,000.00
6	La persona no es conocida en el domicilio señalado en los recibos.	84,000.00
5	Confirmaciones entregadas, sin que se haya dado	70,000.00

NÚMERO DE CASOS	OBSERVACIÓN	IMPORTE
	respuesta.	
4	Cambio de domicilio de las personas.	56,000.00
1	Se negó a recibir la confirmación.	14,000.00
4	Personas que manifestaron que su firma fue falsificada en los recibos de reconocimiento por actividades políticas. Asimismo, confirmaron no haber recibido el pago de las cantidades señaladas en los referidos recibos.	56,000.00

(Ver anexo 15)

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "Por lo que respecta a su observación de proporcionar las pólizas de Egresos correspondientes al pago de RERAP por las actividades de campaña, les hacemos de su conocimiento que la información que ustedes nos requieren, fue entregada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas indebidamente a persona diferente a la responsable de la presentación de los informes de este Instituto Político situación por la cual no es posible entregarles la información solicitada en los puntos 1,2,3 y 4 de Gastos Operativos".

Al respecto, cabe señalar que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas recibió con fecha 12 de junio de 2001, un comunicado signado por el Lic. Carlos Enrique Reyes Pérez, en su cargo de Representante Propietario del Partido de la Sociedad Nacionalista ante el Consejo General del IEDF, mediante el cual se solicitó los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) correspondientes a Gastos de Campaña, así como de Actividades Ordinarias del año dos mil. En este sentido, la Dirección Ejecutiva, mediante oficio DEAP/606.01 de fecha 13 de junio de 2001, hizo entrega al solicitante de los recibos originales, correspondientes a Gastos de Campaña, con la numeración del 1 al 124. Cabe señalar que las pólizas de egresos correspondientes, no fueron devueltas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en virtud de que estas no fueron proporcionadas por el partido Político.

Por lo anterior, esta instancia Ejecutiva, considera que la documentación antes referida fue entregada en tiempo y forma a quien en ese momento tenía acreditada su personalidad ante el Órgano Electoral Local. Nombramiento debidamente registrado en el libro correspondiente de la DEAP, mediante el comunicado dirigido al Presidente del Consejo General del IEDF de fecha 29 de septiembre de 2000, signado por el Ing. Gustavo Riojas Santana, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Sociedad Nacionalista.

Del análisis a los comentarios del Partido Político y en virtud de que no presentó la documentación ni las aclaraciones que desvirtúen las observaciones del apartado "GASTOS OPERATIVOS", se consideran no solventadas las observaciones.

De las situaciones descritas anteriormente se desprende lo siguiente:

- La falta de disposición del Partido para proporcionar las pólizas de egreso correspondientes al pago de reconocimientos por actividades políticas por el importe de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no permitió corroborar la veracidad de estas operaciones que el Partido reportó haber realizado, así como que el Partido haya cumplido con lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- En virtud de que, según los auxiliares contables respectivos el Partido expidió tres cheques por un importe total de \$79,048.00 (setenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), durante el periodo comprendido entre el 27 de marzo y el 28 de abril de 2000 y los recibos por Reconocimiento por Actividades de Campañas los expidió en un periodo posterior (durante el 6 de mayo y el 28 de junio de 2000), existe incertidumbre de la veracidad de estas operaciones, además de que se desconoce el nombre de las personas a quienes fueron expedidos los cheques, así como su relación con el Instituto Político.

- De los 28 casos en los que se solicitó la confirmación de los pagos, que por concepto de reconocimiento por actividades de campaña el Partido reportó haber realizado, sólo en 1 obtuvimos elementos que nos permite tener la certeza de que efectivamente se recibió el importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.); en 23 casos que ascienden a \$354,048.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no se obtuvieron los elementos necesarios para determinar la veracidad de su pago y en 4 casos por \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), los beneficiarios manifestaron no haber recibido dichos pagos.

Por lo anterior, de \$410,048.00 (cuatrocientos diez mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no se obtuvieron los elementos necesarios para corroborar que el Partido haya aplicado el financiamiento público en el fin para el que le fue otorgado, y en consecuencia haya cumplido con lo que establece el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, sin aclarar el destino de tales recursos.

## 7.RESULTADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

### 7.1 ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL SUR EN EL DISTRITO FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se notificó al Instituto Político lo siguiente:

Derivado de la falta de disposición del Partido Político para poder solicitar la confirmación de sus operaciones con la empresa proveedora Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., por acuerdo de la Comisión de Fiscalización el C. Consejero Electoral Eduardo Huchim May, Presidente de la Comisión de Fiscalización, solicitó mediante el oficio núm. CF/092/01 de fecha 3 de agosto de 2001, a la Administración Regional del Sur en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, información relacionada con la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.

Esta solicitud fue realizada con el propósito de obtener información que permitiera corroborar las operaciones que el Partido reportó haber realizado con el referido proveedor, tanto en los informes de gastos de campaña sujetos a topes como en los estados financieros correspondientes que presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como para tener la certeza de la veracidad de las mismas.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Subadministración de Registro y Control de la Administración Local de Recaudación Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, dio respuesta a través del oficio núm. 396-SAT-II-B-2, fechado el 24 de agosto de 2001 (Ver anexo 16), en el cual se informa:

Razón Social.	Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes.	DIS990527PM6
Domicilio.	Cerezas 89, Col. Del Valle.
Nombre del representante legal.	Muñoz Morales Rebeca.
Número de cedula.	F 001364948
Fecha de alta.	24 de junio de 1999.
Fecha de inicio de operaciones.	27 de mayo de 1999.
Movimientos al Registro Federal de Contribuyentes.	
24 de junio de 1999.	Inscripción.
10 de mayo de 2000.	Baja por no localizado.
11 de diciembre de 2000.	Cambio de domicilio fiscal.
23 de febrero de 2001.	Reactivación.

Del análisis a la información señalada anteriormente, se observa lo siguiente:

El registro federal de contribuyentes y el número de cédula coinciden con los datos consignados en las facturas respectivas.



1. La Lic. Rebeca Muñoz Morales, representante legal de la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., durante el periodo del 1° de enero al 21 septiembre de 2000, formó parte de la estructura organizacional del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, como Secretaria de Administración y en forma simultánea fungió como Delegada del PSN en el Distrito Federal y responsable del Órgano de Finanzas del Partido ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. El domicilio consignado en las facturas de la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., que fueron expedidas al Partido Político, durante el mes de julio de 2000, por un importe total de \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), es el de Av. Coyoacán N°1847-901, Col. Del Valle, el cual no corresponde al domicilio fiscal señalado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es el de Cerezas 89, Col. Del Valle.
3. No obstante que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio de baja por “no localizada” a la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., durante el periodo del 10 de mayo de 2000 hasta el 23 de febrero de 2001, ésta realizó operaciones comerciales con el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal en el mes de julio de 2000.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “Sobre la información proporcionada por la Administración Regional del Sur en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante señalar que el auditor no indica nuevamente en este punto que artículos del lineamiento se hayan incumplido para poder fundamentar y motivar nuestra respuesta. Asimismo la situación administrativa de la empresa en cuestión no compete a ese Instituto Político,”

El Partido no presentó las aclaraciones derivadas de la información que proporcionó la S.H.C.P.

Como procedimiento de auditoría y con el propósito de obtener información de terceros, dado que no se contó con el apoyo del Partido para efectuar la solicitud de confirmación de operaciones, se realizó la solicitud de información con terceros, tendiente a la identificación de partes relacionadas, la revisión de transacciones y saldos entre ellas, como fue el caso de las operaciones de compraventa con el único proveedor del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., por un total de \$3,111,678.58

Por tal situación los procedimientos que se realizaron con base a la naturaleza e importancia de las transacciones fueron enfocadas a:

- La confirmación de saldos y de las operaciones reportadas.
- El conocimiento del giro comercial de la empresa.
- La evaluación de los controles internos del Partido.
- El examen documental de las operaciones celebradas con las partes relacionadas.

Por lo anterior se concluye lo siguiente:

- La injerencia de la Lic. Rebeca Muñoz Morales en las operaciones del Partido y en la empresa con la que el Instituto Político tuvo relaciones comerciales, origina duda en cuanto a la transparencia de las mismas y las condiciones y precios en que supuestamente fueron adquiridos los materiales de propaganda.
- El Partido realizó operaciones durante el mes de julio de 2000 por \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), con Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., empresa que fue dada de baja por la autoridad fiscal, por no localizada, durante el periodo del 10 de mayo de 2000 al 22 de

febrero de 2001, sin embargo, cuando es reactivada la citada empresa por parte de la autoridad fiscal (23 de febrero de 2001) ya se había concluido la campaña electoral, lo que configura un incumplimiento de la empresa a las disposiciones fiscales, respecto de las operaciones que dentro de este periodo reporta el Partido.

Además no fue posible obtener información de la autoridad competente que permitiera corroborar dichas operaciones.

- Lo anterior se ve agravado con la falta de la copia fotostática de los cheques que sustentaron el pago de la propaganda electoral que presuntamente fueron adquiridos por el Partido Político.
- No se tiene la certeza sobre la recepción de los materiales de propaganda electoral y del manejo de almacén del Partido.

## 7.2 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se notificó al Instituto Político lo siguiente:

Por acuerdo de la Comisión de Fiscalización el C. Consejero Electoral Eduardo Huchim May, Presidente de la Comisión de Fiscalización, solicitó mediante el oficio núm. CF/091/01 de fecha 3 de agosto de 2001, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal información relacionada con la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.

Esta solicitud fue realizada con el propósito de obtener información referente a la constitución de la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., que aportara elementos de juicio respecto de la transparencia de las operaciones reportadas por el Partido.

Con fecha 21 de septiembre de 2001, la Subdirectora de Certificados del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el D.F., dio respuesta a la solicitud (Ver anexo 17), informando lo siguiente:

Razón Social:	Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.
Dirección:	México, D.F.
Duración:	99 años
Capital:	\$100,000.00
Objeto:	La adquisición, compra, importación, arrendamiento, subarrendamiento, así como equipo para oficina de cómputo y los demás bienes necesarios para el desarrollo del objeto.
Administrador:	Gustavo Riojas Santana.
Comisario:	Arsenio García Rosendo.
Apoderado:	Rebeca Muñoz Morales.
Accionistas:	Gustavo Riojas Santana 8.00 acciones y Gustavo Humberto Riojas Simentel 2.00 acciones.

Del análisis a la información señalada anteriormente, se observa lo siguiente:

- La propaganda electoral por \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), fue adquirida únicamente al proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., en la que los CC. Gustavo Riojas Santana y Rebeca Muñoz Morales, tienen el carácter de socio mayoritario y representante legal, sin embargo estas mismas personas también forman parte de la organización del Partido de la Sociedad Nacionalista, fungiendo el primero de ellos como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la segunda fungió como Delegada del PSN en el Distrito Federal, Secretaria de Administración del Partido en el Distrito Federal, así como responsable ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, del Órgano de Finanzas de dicho Instituto Político.
- Asimismo, los directivos referidos, según el contrato de apertura bancaria celebrado con BITAL, están facultados para operar la cuenta bancaria Núm. 4001300599 del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, en consecuencia, disponer de los recursos respectivos.

Como se puede apreciar, estos directivos se encuentran vinculados en las operaciones comerciales relativas a la compraventa de material de propaganda por \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), lo que pudiera implicar intereses personales y origina incertidumbre en cuanto a su veracidad, las condiciones y precios en que presuntamente fueron adquiridos los materiales de propaganda.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “En referencia a la información del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal, otra vez el auditor no fundamenta ni motiva incumplimiento ni violación alguna para poder dar puntual respuesta a su observación”.

Como procedimiento de auditoría y con el propósito de obtener información de terceros, dado que no se contó con el apoyo del Partido para efectuar la solicitud de confirmación de operaciones, se realizó la solicitud de información con terceros, tendiente a la identificación de partes relacionadas, como fue el caso de las operaciones de compraventa con el único proveedor del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., por un total de \$3,111,678.58 (tres millones ciento once mil seiscientos setenta y ocho pesos 58/100 M.N.), encontrándose que en la misma **los CC. Lic. Gustavo Riojas Santana y Rebeca Muñoz Morales son socio mayoritario y representante legal respectivamente**, siendo el primero Presidente Ejecutivo Nacional del Partido de la Sociedad Nacionalista y la segunda fungió hasta el 21 de septiembre de 2000 como Responsable del Órgano de Finanzas del Referido Partido en el Distrito Federal, respectivamente.

Por tal situación los procedimientos que se realizaron con base a la naturaleza e importancia de las transacciones fueron enfocados a:

- La confirmación de saldos y de las operaciones reportadas.
- El conocimiento del giro comercial de la empresa.
- La evaluación de los controles internos del Partido.
- El examen documental de las operaciones celebradas con las partes relacionadas .

En virtud de que el Instituto Político no presentó las aclaraciones de las situaciones derivadas de la información que proporcionó el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal y aunado al cúmulo de incongruencias, omisiones y la falta de documentación por parte del Partido Político, se concluye que existió desviación de fondos del Partido y simulación de operaciones con la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., único proveedor del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal de la propaganda electoral, por un total de \$3,111,678.58 (tres millones ciento once mil seiscientos setenta y ocho pesos 58/100 M.N), en la que son socio mayoritario y representante legal, los CC. Lic. Gustavo Riojas Santana y Rebeca Muñoz Morales respectivamente.

## 8. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

De la revisión a la presentación de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, al registro y control de los ingresos y egresos, así como de la documentación comprobatoria que sustenta el manejo de los recursos destinados por el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, para las elecciones locales del año 2000, se determinaron las siguientes situaciones que incumplen con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se notificó al Instituto Político lo siguiente:

## 8.1 DE LOS INGRESOS

1. Se determinó que el contrato bancario para la apertura de la cuenta bancaria Núm. 4001300599 de Banco Internacional S.A., señala que ésta se abrió a nombre del Partido Político, el dieciséis de agosto de 1999 en Guadalajara, Jalisco, registrándose como personas autorizadas, las firmas mancomunadas (dos de tres firmas) de Gustavo Riojas Santana, Bertha Alicia Simental García y Rebeca Muñoz Morales.

Mediante el oficio sin número de fecha 21 septiembre de 2000, suscrito por el C. Ing. Gustavo Riojas Santana, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, la sustitución de la Lic. Rebeca Muñoz Morales por la Lic. Marcela Pérez García, como responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal.

No obstante lo anterior, el Partido Político no proporcionó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la modificación ante la institución bancaria del cambio de registro de firmas, por lo cual no fue posible comprobar que el Partido haya cumplido con lo dispuesto en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo relativo a que el responsable del órgano interno encargado de la administración de los recursos generales y de campaña, maneje en forma mancomunada la cuenta bancaria.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "Derivado de su observación de bancos con numeral 1, donde se nos requiere el cambio de registro de firmas ante la institución bancaria, se anexa al presente la solicitud al banco del documento requerido."

Al respecto, el Partido presentó una copia fotostática del escrito sin número de fecha 8 de mayo de 2002, dirigido a BITAL, S.A., por la C. Lic. Marcela Pérez García, sin embargo el Partido no presentó el cambio de firmas ante la institución bancaria que sustente que la referida C. Lic. Marcela Pérez García, fue autorizada para el manejo de la cuenta bancaria Núm. 4001300599 a partir del 21 septiembre de 2000, fecha en que fue designada como responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y con ello comprobar que el Partido cumplió con lo dispuesto en el numeral 1.1 de los referidos Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual se considera no solventada la observación.

2. Se detectaron ingresos por \$971,814.98 (novecientos setenta y un mil ochocientos catorce pesos 98/100 M.N.) registrados contablemente con póliza de ingresos núm. 11 de fecha del 13 de abril de 2000, que carecen de la ficha de depósito correspondiente, por lo que el Partido incumplió lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respecto de que los ingresos que estén registrados contablemente deberán estar sustentados con la documentación correspondiente.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "Con respecto a que se detectaron ingresos por la cantidad de \$971,814.98 (Novecientos setenta y un mil ochocientos catorce pesos 98/100M.N.) cabe señalar que no se debe tener ninguna duda sobre el movimiento contable, ya que en el estado de cuenta bancario, así como en los registros de tesorería del propio Instituto Electoral del Distrito Federal tienen constancia del origen de los recursos por la cantidad antes mencionada. Es de extrañar que se nos solicite una ficha original, dado que es de elemental conocimiento que dicha documentación queda en la institución bancaria por lo que desafortunadamente no podemos atender su solicitud".

Del análisis a los comentarios del Instituto Político, en los que finalmente señala “que desafortunadamente no podemos atender su solicitud”, de presentar la ficha original de depósito original correspondiente se considera no solventada la observación.

Es importante señalar que la ficha de depósito que se le requirió al Partido el pasado 25 de abril de 2002, fecha en que se les dio a conocer el resultado de la auditoría, fue el original al carbón o en su caso, la copia solicitada a la institución bancaria debidamente sellada, con el fin de que Partido cumpla con lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente a que los ingresos en efectivo que recaben los Partidos Políticos deberán estar sustentados con la documentación correspondiente.

## 8.2 DE LOS EGRESOS

1. El Partido Político no proporcionó las pólizas de egresos y los recibos originales de Reconocimiento por Actividades Políticas, por un total de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente a que los egresos que estén registrados contablemente deberán estar respaldados con la documentación interna del Partido; y no permite corroborar la veracidad de lo reportado.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “Por lo que respecta a su observación de proporcionar las pólizas de Egresos correspondientes al pago de RERAP por las actividades de campaña, les hacemos de su conocimiento que la información que ustedes nos requieren, fue entregada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas indebidamente a persona diferente a la responsable de la presentación de los informes de este Instituto Político situación por la cual no es posible entregarles la información solicitada en los puntos 1,2,3 y 4 de Gastos Operativos”.

Del análisis a los comentarios del Partido Político y en virtud de que no presentó la documentación ni las aclaraciones que desvirtúen las observaciones del apartado “GASTOS OPERATIVOS”, se consideran no solventadas las observaciones.

Cabe señalar que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas recibió con fecha 12 de junio de 2001, un comunicado signado por el Lic. Carlos Enrique Reyes Pérez, en su cargo de Representante Propietario del Partido de la Sociedad Nacionalista ante el Consejo General del IEDF, mediante el cual se solicitó los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) correspondientes a Gastos de Campaña, así como de Actividades Ordinarias del año dos mil. En este sentido, la Dirección Ejecutiva, mediante oficio DEAP/606.01 de fecha 13 de junio de 2001, hizo entrega al solicitante de los referidos recibos, correspondientes a Gastos de Campaña, con la numeración del 1 al 124. Por lo anterior, esta instancia Ejecutiva, considera que la documentación antes referida fue entregada en tiempo y forma a quien en ese momento tenía acreditada su personalidad ante el Órgano Electoral Local. Nombramiento debidamente registrado en el libro correspondiente de la DEAP, mediante el comunicado dirigido al Presidente del Consejo General del IEDF de fecha 29 de septiembre de 2000, signado por el Ing. Gustavo Riojas Santana, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Sociedad Nacionalista.

2. Los 124 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que expidió el Partido carecen del registro federal de contribuyentes de los beneficiarios, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el que se especifican los requisitos que deberán contener los referidos recibos.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los

resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “Por lo que respecta a su observación de proporcionar las pólizas de Egresos correspondientes al pago de RERAP por las actividades de campaña, les hacemos de su conocimiento que la información que ustedes nos requieren, fue entregada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas indebidamente a persona diferente a la responsable de la presentación de los informes de este Instituto Político situación por la cual no es posible entregarles la información solicitada en los puntos 1,2,3 y 4 de Gastos Operativos”.

Del análisis a los comentarios del Partido Político y en virtud de que no presentó la documentación ni las aclaraciones que desvirtúen las observaciones del apartado “GASTOS OPERATIVOS”, se consideran no solventadas las observaciones.

Cabe señalar que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas recibió con fecha 12 de junio de 2001, comunicado signado por el Lic. Carlos Enrique Reyes Pérez, en su cargo de Representante Propietario del Partido de la Sociedad Nacionalista ante el Consejo General del IEDF, mediante el cual se solicitó los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) correspondientes a Gastos de Campaña, así como de Actividades Ordinarias del año dos mil. En este sentido, la Dirección Ejecutiva, mediante oficio DEAP/606.01 de fecha 13 de junio de 2001, hizo entrega al solicitante de los referidos recibos, correspondientes a Gastos de Campaña, con la numeración del 1 al 124. Por lo anterior, esta instancia Ejecutiva, considera que la documentación antes referida fue entregada en tiempo y forma a quien en ese momento tenía acreditada su personalidad ante el Órgano Electoral Local. Nombramiento debidamente registrado en el libro correspondiente de la DEAP, mediante el comunicado dirigido al Presidente del Consejo General del IEDF de fecha 29 de septiembre de 2000, signado por el Ing. Gustavo Riojas Santana, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Sociedad Nacionalista.

### 8.3 DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

1. Los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes fechados el 27 de agosto de 2000, que se consideraron para practicar la auditoría a las finanzas del Partido Político, fueron suscritos por la C. Lic. Marcela Pérez García con carácter de encargada de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, sin embargo, dicho nombramiento fue acreditado ante el Instituto Electoral del Distrito Federal el 21 de septiembre de 2000, por lo que los referidos informes debieron ser suscritos por la C. Lic. Rebeca Muñoz Morales quien en esa fecha fungía como encargada de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido de la Sociedad Nacionalista, tal como lo establece el numeral 16.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: “Con respecto a la observación de que los Informes de Campaña Sujetos a Tope que tienen fecha del 27 de Agosto de 2000, y que fueron presentados el día 20 de Marzo de 2001, cabe señalar que en el momento de dicha presentación, la responsable del Órgano de Finanzas de acuerdo a la acreditación del 21 de septiembre del 2000, era la suscrita, razón por la cual fueron firmados dichos informes”.

Del análisis a los comentarios del Instituto Político, se desprende que fue considerada solventada la observación.

2. En los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, indebidamente reportó los ingresos y egresos por \$355,952.00 (trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), relativos a gastos de campaña no sujetos a topes que fueron destinados para la compra de activo fijo (equipo de cómputo), incumpliendo lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo relativo a que los Informes de Gastos de Campaña que no Estén Sujetos a Topes deberán presentarse a más tardar dentro de los 60 días siguientes contados a partir del día siguiente en que concluya el proceso electoral.

Como se comentó con el Partido Político, en la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, esta observación es insolventable, ya que los Informes de Gastos de Campaña fueron dictaminados.

3. Para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no remitió junto con los referidos Informes, el anexo de los gastos centralizados y prorrateados, con la especificación de las facturas correspondientes y la referencia de la documentación comprobatoria a la póliza correspondiente, a que se refiere el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual no fue posible comprobar que los gastos de campaña centralizados el Partido los haya distribuido o prorrateado conforme a los criterios establecidos en los numerales 13.5 y 18.4 de los referidos Lineamientos.

En el escrito de fecha 10 de mayo de 2002, que presentó la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, no realizó comentario respecto de este punto, razón por la que subsiste la observación.

4. El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no remitió junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la totalidad de los documentos como lo establece el numeral 18.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Estos documentos fueron presentados en forma extemporánea como se muestra a continuación:
  - a) Los estados de cuenta bancarios mensuales y sus respectivas conciliaciones, se presentaron durante el proceso de fiscalización del Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del 2000 (abril-junio de 2001).
  - b) Las balanzas de comprobación por candidatura, con cifras al mes de junio de 2000, se presentaron el 20 de marzo de 2001, debiéndose presentar el 27 de agosto de 2000. Las balanzas de comprobación mensuales de los meses que hayan durado las campañas electorales, no fueron proporcionadas por el Partido Político.

En el escrito de fecha 10 de mayo de 2002, que presento la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, no realizó comentario respecto de este punto, razón por la que subsiste la observación.

#### **8.4 PREVENCIONES GENERALES**

De la revisión a los Documentos Básicos del Partido de la Sociedad Nacionalista (Estatutos) y de su Manual de Operaciones Administrativas, se determinó lo que a continuación se indica:

1. No obstante que el Partido Político cuenta con una estructura organizacional, conforme a sus Documentos Básicos, su Manual de Operaciones Administrativas no permite identificar y distinguir las áreas responsables de las funciones de administración financiera, de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación, como lo establece el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "La documentación solicitada referente al Manual de Operaciones Administrativas, autorizados por los directivos facultados para ello, ya se les proporcionó durante el desarrollo de la Auditoría".

Con base en la respuesta del Partido Político, se considera no solventada la observación, en virtud de que el Manual de Operaciones Administrativas proporcionado en el transcurso de la auditoría no permite identificar y distinguir las áreas responsables de las funciones de administración financiera, de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación, como lo establece el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

2. En virtud de que el Partido Político no proporcionó su padrón de militantes, no fue posible verificar que los integrantes del Órgano Directivo del Partido en el Distrito Federal sean militantes, tal como lo establecen los artículos 9 y 34 de los Documentos Básicos del Partido de la Sociedad Nacionalista (Estatutos).

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "Con respecto a que se proporcione el Padrón de Militantes, consideramos que el auditor no interpretó adecuadamente los artículos señalados, independientemente de que no existe el fundamento legal alguno, para que esa autoridad electoral, solicite y obtenga el padrón de militantes de este partido político, no contamos con la autorización de nuestros militantes para hacer pública la información personal que contiene nuestro padrón. Además de lo anterior no estamos dispuestos a entregar información confidencial de nuestro partido o de nuestros militantes a ninguna persona, mas aun cuando tenemos conocimiento de que se ha hecho uso indebido de nuestra documentación".

El Partido no aportó evidencia que permita corroborar que los integrantes de sus Órganos Directivos sean militantes, como lo establecen sus Estatutos, por lo que se considera no solventada la observación.

## 9. ASPECTOS GENERALES

En la reunión celebrada el 25 de abril de 2002, mediante la cual se realizó la confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se notificó al Instituto Político lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y con el propósito de realizar la auditoría a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a los gastos de campaña sujetos a topes, se requirió diversa documentación e información mediante oficios DEAP/783.01, DEAP/947.01, DEAP/948.01, DEAP/1066.01, DEAP/1157.01 de fechas 11 Y 26 de julio y 6 y 28 de agosto de 2001 (ver anexo 4 y 18), sin embargo, el Partido Político no proporcionó la siguiente:

1. Pólizas de egresos 8,1,6 y 41 de fechas 27 de marzo, 10 y 28 de abril y 11 de julio del año 2000 respectivamente, relativas a los pagos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), así como los recibos originales correspondientes.
2. Padrón de Militantes.
3. La solicitud de confirmación del saldo del Banco Internacional, S.A.
4. La solicitud al Banco Internacional, S.A., de copias fotostáticas del anverso y reverso de los cheques números 128, 129, 134, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 176 de la cuenta No. 40011300599, que sustentaron los egresos de campaña.
5. La solicitud de confirmación de las operaciones realizadas con el proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.
6. Copia fotostática del documento que avale la designación del personal autorizado para llevar a cabo el manejo de la cuenta bancaria 4001300599 del Banco Internacional, S.A.



7. Cargo y relación de las funciones y/o actividades desempeñadas en el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por parte de los C.C. Bertha Alicia Simentel García, Beatriz Velázquez Alcántara y Ariel Orozco Medina, quienes no forman parte de la estructura organizacional del Partido Político local.

No obstante lo anterior, en el contrato de apertura de la cuenta bancaria Núm. 4001300599 del Banco Internacional S.A. (Ver anexo 3), en la que fueron operados los recursos financieros del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, destinados para actividades ordinarias y para gastos de campaña del año 2000, se autorizó para el manejo de la referida cuenta a la C. Bertha Alicia Simentel García.

Asimismo, en el acta de la primera Asamblea Nacional Ordinaria del Partido de la Sociedad Nacionalista de fecha 11 de septiembre de 1999, se establecen como parte de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, a los CC. Beatriz Velázquez Alcántara y Ariel Orozco Medina, como Secretaria de Asuntos Electorales y Representante del Estado de México respectivamente, personas a quien el Instituto Político en el Distrito Federal, realizó pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas locales del año 2000.

8. Causas que motivaron la apertura de la cuenta bancaria del Partido Político, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
9. Datos de las siguientes personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, consistentes en domicilio e información si al mes de agosto de 2001, laboraban o prestaban sus servicios al Partido:

Adolfo Chávez Sotelo.  
América Jiménez Jiménez.  
Amparo Medina Marín.  
Ángeles Guadalupe Sandoval Lara.  
Artemio Reyes Álvarez.  
Arturo Blanco Hernández.  
Claudia Mérida Huicochea Martínez.  
Esther Noemí Sandoval Lara.  
Ivette Chávez Sotelo.  
José de Jesús Espinosa Gayosso.  
Katia Irene Sicilio Arelio.  
Laura Eugenia Maya Rodríguez.  
Leonardo Bilchis Baldino.  
María de la Luz Rivera Ramírez.  
Mariana Morales Sánchez.  
Martín Arturo Trejo Servín.  
Rebeca Muñoz Morales.  
Rosalinda Jiménez Jiménez.  
Silvia Espinosa Sánchez.  
Víctor Hugo Trejo Espinosa.

Con fecha 10 de mayo de 2002, la Lic. Marcela Pérez García, en su carácter de Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal, como respuesta a la notificación y confronta de los resultados de la auditoría practicada a las finanzas del Partido y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, en el que manifestó: "Es importante señalar que la autoridad tiene la obligación de fundamentar y motivar los señalamientos que realice, sin interpretaciones personales ni subjetivas para poder de esta manera evitar el dejarnos en estado de indefensión y acceder al derecho de replica correspondiente.

En varios de sus puntos se trata de concatenar situaciones y requerimientos supuestamente trasgredidos pero erróneamente se amparan con la subjetividad del art. 25 inciso g del Código Electoral del D.F., que independientemente de lo señalado en el mismo esto no los releva de la responsabilidad de motivar y sobretodo de fundamentar sus observaciones.

El Partido de la Sociedad Nacionalista reconoce que en su primer participación electoral no se tenía un buen control administrativo, pero esta demostrado que no existió ninguna irregularidad dolosa en el ejercicio de financiamiento de campaña referido. Por lo que la mayoría de las omisiones o falta de controles extras no se tuvieron en su momento”.

El Partido no proporcionó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el documento que aclare y justifique las causas que motivaron el incumplimiento del requerimiento de información, así como de la documentación señalada, por lo que subsiste la observación.

### **10. ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL**

La Lic. Marcela Pérez García representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y Responsable del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista, suscribió el comunicado de fecha 11 de septiembre de 2001, mediante el cual presentó su protesta ante el C. Lic. Javier Santiago Castillo, Presidente del referido Consejo General, respecto de la auditoría que el Instituto Electoral del Distrito Federal practicó a sus finanzas y en particular a sus gastos de campaña sujetos a topes correspondientes al proceso electoral del año 2000 (Ver anexo 19).

Los comentarios fueron analizados y considerados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas como improcedentes y subjetivos (Ver anexo 20), en virtud de que los procedimientos llevados a cabo ésta en la realización de la auditoría a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus gastos de campaña sujetos a topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, fueron debidamente fundados y motivados legalmente.

### **11. CONCLUSIONES**

Como resultado de la auditoría practicada a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a sus Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se determinaron las siguientes situaciones:

#### **11.1 BANCOS**

- a) El Partido aperturó la cuenta bancaria número 4001300599 con el Banco Internacional, S.A., en el mes de agosto de 1999, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, cuyo contrato señala que se registraron como personas autorizadas, las firmas mancomunadas (dos de tres firmas) de Gustavo Riojas Santana, Berta Alicia Simentel García y Rebeca Muñoz Morales.

El 21 de septiembre de 2000, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, la sustitución de la Lic. Rebeca Muñoz Morales por la Lic. Marcela Pérez García, como responsable del órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal.

No obstante lo anterior, el Partido Político no proporcionó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la modificación ante la institución bancaria del cambio de registro de firmas, por lo cual no fue posible comprobar que el Partido haya cumplido con lo dispuesto en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo relativo a que el responsable del órgano interno encargado de la administración de los recursos generales y de campaña, maneje en forma mancomunada la cuenta bancaria.

- b) No fue posible confirmar el saldo de la cuenta bancaria Núm. 4001300599 del Banco Internacional S.A., el cual al 30 de septiembre de 2000 ascendió a \$23,877.08 veintitrés mil ochocientos seteta y siete pesos 08/100 M.N.), en virtud de que la responsable de la información financiera del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, no proporcionó la mencionada solicitud, que debió suscribir, no obstante que ésta le fue requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los oficios DEAP/947.01 y DEAP/1066.01 y DEAP/1157.01, de fechas el 26 de julio, 6 y 28 de agosto de 2001, respectivamente.

La falta de disposición del Partido para que se obtuviera la solicitud de confirmación respectiva de la Institución bancaria con la que opera la cuenta Núm. 4001300599, constituye ocultamiento de información, ya que no permitió

comprobar que la están manejando las personas que el Partido reportó que deben estar autorizadas, ni determinar si existen restricciones en su operación, condición fundamental para satisfacerse de la correcta presentación del efectivo en el Estado de Posición Financiera, así como determinar la razonabilidad del saldo presentado en el mismo.

Dicha actitud denota falta de interés y colaboración del Partido para que el Instituto Electoral del Distrito Federal compruebe con información de terceros, la veracidad y transparencia de las operaciones reportadas.

- c) El Partido no proporcionó las copias fotostáticas del anverso y reverso de los cheques 128, 129, 134, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 176 de la cuenta bancaria Núm. 4001300599 del Banco Internacional S.A., y no fue posible obtenerlas de dicha Institución Bancaria debido a que la responsable de la información financiera del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, no proporcionó la solicitud correspondiente que debió suscribir, no obstante que ésta le fue requerida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los oficios núm. DEAP/947.01, DEAP/1066.01 y DEAP1157.01 de fechas el 26 de julio, 6 y 26 de agosto de 2001, respectivamente.

Como puede apreciarse tampoco se contó con la disposición del Partido para obtener las fotocopias de los cheques de referencia, por parte de la Institución Bancaria con la que opera su cuenta correspondiente.

Dicha actitud denota falta de interés y colaboración del Partido para que el Instituto Electoral del Distrito Federal compruebe con información de terceros, la veracidad y transparencia de las operaciones reportadas por el Instituto Político en la cuenta de bancos.

La falta de información y documentación que el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no proporcionó, impidió contar con mayores elementos de juicio para corroborar la veracidad de los gastos de campaña sujetos a topes por \$3,891,324.95 (tres millones ochocientos noventa y un mil trescientos veinticuatro pesos 95/100 M.N.), reportados en los informes respectivos, además de que esta situación incumple lo dispuesto el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el cual establece como obligación de las Asociaciones Políticas, "Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos".

Estas irregularidades se consideran sancionables.

## 11.2 GASTOS POR AMORTIZAR Y GASTOS DE PROPAGANDA

- a) El Partido Político no presentó un correcto esquema de control interno para controlar y registrar las operaciones derivadas de la adquisición y distribución del material de propaganda, ya que no cuenta con un procedimiento que permita vigilar que las adquisiciones se realicen en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y economía; contar con mecanismos de registro y control físico contable de los bienes comprados y distribuidos que también le permitan emitir información veraz, oportuna y correcta al respecto, para que esta autoridad pueda ejercer plenamente sus atribuciones en materia de fiscalización y comprobar fehacientemente la veracidad de lo reportado.
- b) El Instituto Político operó dos kardex generales de almacén para el control de los movimientos del material de propaganda utilizado en las campañas del proceso electoral del año 2000, que reflejan movimientos de entradas diferentes, cuyas diferencias ascienden a \$705,887.02 (setecientos cinco mil ochocientos ochenta y siete pesos 02/100 M.N.), lo cual es ilegal.

Al respecto, el artículo 111, fracción II del Código Fiscal de la Federación establece que se impondrá sanción corporal a quien "Registre sus operaciones contables, fiscales o sociales en dos o más libros o en dos o más sistemas de contabilidad con diferentes contenidos".

- c) Asimismo, se considera que las diferencias que existen entre los importes totales de las facturas de la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., que respaldan las adquisiciones de material de propaganda realizadas por el Partido Político, los registros contables, las notas de entrada al almacén, así como por las incongruencias que presentan los registros de control de referencia, es el reflejo de la falta de certeza en las operaciones reportadas por el Partido Político, aunado a la emisión de información contable incorrecta lo que provoca duda y confusión para identificar las transacciones que supuestamente fueron realizadas por el mismo:

- d) El Partido no proporcionó la documentación que evidencie la recepción por el Partido del material de propaganda adquirido por un importe de \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) a la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., así como la de éste proveedor que a su vez evidencie su entrega al Instituto Político.
- e) El Lic. Carlos Reyes Pérez, realizó diversas manifestaciones por escrito que pudieran desvirtuar las operaciones que el Partido informó haber realizado con los recursos correspondientes al financiamiento público que recibió para Gastos de Campaña Sujetos a Topes. Reyes Pérez expresó que: las cantidades aproximadas del material de propaganda electoral que le entregó la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., son menores en aproximadamente \$2,819,922.90 (dos millones ochocientos diecinueve mil novecientos veintidós pesos 90/100 M.N.) a las que consignan las facturas del citado proveedor que proporcionó el Partido, el periodo de recepción de los materiales de propaganda electoral es diferente al que se refleja en las notas de entrada al almacén correspondiente; el mencionado material se distribuyó principalmente en las campañas electorales del Estado de México y en menores cantidades para las campañas en los Estados de Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí, Nuevo León y el Distrito Federal, así como que el material de propaganda electoral asignado al Distrito Federal fue distribuido en los eventos públicos del candidato a Jefe de Gobierno. Todo lo anterior contribuye a la incertidumbre en cuanto a la comprobación fehaciente de las operaciones reportadas. Por lo que se estima que los Gastos de Propaganda que el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal consideró y reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes, no fueron comprobados y, en consecuencia, el Partido no acreditó haber aplicado el financiamiento público en el fin para el que le fue otorgado, incumpliendo lo que establece el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal.
- f) El deficiente procedimiento que operó el Partido para la adquisición del material de propaganda electoral, originó un pago en exceso en la compra de éste por \$146,320.56 (ciento cuarenta y seis mil trescientos veinte pesos 56/100 M.N.) y que no se obtuvieran las cotizaciones respectivas en compras por \$416,371.54 (cuatrocientos dieciséis mil trescientos setenta y un pesos 54/100 M.N.).
- g) No se contó con el apoyo del Partido para que se obtuviera la solicitud de confirmación de operaciones con la empresa Desarrollo Integral y Servicios Corporativos, S.A. de C.V., único proveedor del material de propaganda electoral en el año 2000, lo que no permitió obtener información de terceros para corroborar la veracidad de las adquisiciones y de los pagos del material de propaganda electoral que el Partido reportó haber realizado por \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Dicha actitud denota ocultamiento de información, simulación y acciones intencionales del Partido para que el Instituto Electoral del Distrito Federal no compruebe con información de terceros, la veracidad y transparencia de las operaciones relativas a la compra del material de propaganda electoral que supuestamente utilizó en las campañas electorales de sus candidatos.

Por las situaciones descritas anteriormente, los gastos de propaganda que el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal consideró y reportó en los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes correspondientes, no fueron comprobados y, en consecuencia, no se obtuvieron los elementos necesarios para corroborar que el Partido haya aplicado el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, como lo establece el artículo 25, inciso k) del mismo.

Adicionalmente, por la falta de información y documentación que el Partido no proporcionó, el Instituto Político incumplió lo dispuesto en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el cual establece como obligación de las Asociaciones Políticas, "Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos", situación que impidió contar con mayores elementos de juicio para corroborar la veracidad de los gastos de propaganda, reportados en los informes respectivos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

### 11.3 GASTOS OPERATIVOS

- a) Por la falta de disposición del Partido para proporcionar las pólizas de egresos y los recibos originales correspondientes al pago de reconocimientos por actividades políticas por el importe de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no fue posible verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo referente a que los egresos que estén registrados contablemente deberán estar respaldados con la documentación interna, lo cual no permitió corroborar la veracidad de estas operaciones que el Partido reportó haber realizado.
- b) Según los auxiliares contables respectivos, el Partido expidió tres cheques por un importe total de \$79,048.00 (setenta y nueve mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), durante el periodo comprendido entre el 27 de marzo y el 28 de abril de 2000 y los recibos por reconocimiento por actividades políticas los expidió en un periodo posterior (durante el 6 de mayo y el 28 de junio de 2000), por lo que pudieran no ser veraces estas operaciones, además de que se desconoce el nombre de las personas a quienes fueron expedidos los cheques, así como su relación con el Instituto Político.
- c) De los 28 casos en los que se solicitó la confirmación de los pagos, que por concepto de reconocimiento por actividades políticas el Partido reportó haber realizado, sólo en uno se obtuvieron elementos que permitieron tener la certeza de que efectivamente se recibió el importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.); en 23 casos que ascienden a \$354,048.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no se obtuvieron los elementos necesarios para determinar la veracidad de su pago y en 4 casos por \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), los beneficiarios manifestaron no haber recibido dichos pagos.

Por lo anterior, de \$410,048.00 (cuatrocientos diez mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no se obtuvieron los elementos necesarios para corroborar que el Partido haya aplicado el financiamiento público en el fin para el que le fue otorgado, y en consecuencia haya cumplido con lo que establece el artículo 25, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, sin aclarar el destino de tales recursos.

Además, por la falta de información y documentación que el Partido no proporcionó, el Instituto Político incumplió lo dispuesto en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el cual establece como obligación de las Asociaciones Políticas, "Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos", situación que impidió contar con mayores elementos de juicio para corroborar la veracidad de los gastos operativos, reportados en los informes respectivos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

#### **11.4 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL SUR EN EL DISTRITO FEDERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Del análisis a la información que como respuesta a la solicitud, proporcionó la Administración Regional del Sur en el Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó lo siguiente:

- a) La injerencia de la Lic. Rebeca Muñoz Morales en las operaciones del Partido y en la empresa con la que el Instituto Político tuvo relaciones comerciales, origina duda en cuanto a la transparencia de las mismas y las condiciones y precios en que supuestamente fueron adquiridos los materiales de propaganda.
- b) El Partido realizó operaciones durante el mes de julio de 2000 por \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), con Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., empresa que fue dada de baja por la autoridad fiscal, por no localizada, durante el periodo del 10 de mayo de 2000 al 22 de febrero de 2001, sin embargo, cuando es reactivada la citada empresa por parte de la autoridad fiscal (23 de febrero de 2001) ya se había concluido la campaña electoral, lo que configura un incumplimiento de la empresa a las disposiciones fiscales, respecto de las operaciones que dentro de este periodo reporta el Partido.

Además no fue posible obtener información de la autoridad competente que permitiera corroborar dichas operaciones.

- Lo anterior se ve agravado con la falta de la copia fotostática de los cheques que sustentaron el pago de la propaganda electoral que presuntamente fueron adquiridos por el Partido Político.
- No se tiene la certeza sobre la recepción de los materiales de propaganda electoral y del manejo de almacén del Partido.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

### **11.5 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL**

Del análisis a la información que como respuesta a la solicitud, proporcionó el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal, se determinó lo siguiente:

- a) La propaganda electoral por \$3,111,325.00 (tres millones ciento once mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), fue adquirida únicamente al proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., en la que los CC. Gustavo Riojas Santana y Rebeca Muñoz Morales, tienen el carácter de socio mayoritario y representante legal. Estas mismas personas también forman parte de la dirección del Partido de la Sociedad Nacionalista, fungiendo el primero de ellos como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y la segunda como Delegada del PSN en el Distrito Federal, Secretaria de Administración del Partido en el Distrito Federal, así como responsable ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, del Órgano de Finanzas de dicho Instituto Político.
- b) Asimismo, los directivos referidos, según el contrato de apertura bancaria celebrado con BITAL, están facultados para operar la cuenta bancaria Núm. 4001300599 del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y, en consecuencia, disponer de los recursos respectivos.

En virtud de que el Instituto Político no presentó las aclaraciones de las situaciones derivadas de la información que proporcionó el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal y aunado al cúmulo de incongruencias, omisiones y la falta de documentación por parte del Partido Político, se concluye que existió desviación de fondos del Partido y simulación de operaciones con la empresa Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V., único proveedor del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal de la propaganda electoral, por un total de \$3,111,678.58 (tres millones ciento once mil seiscientos setenta y ocho pesos 58/100 M.N), en la que son socio mayoritario y representante legal, los CC. Lic. Gustavo Riojas Santana y Rebeca Muñoz Morales respectivamente.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

### **11.6 MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN**

De la revisión al Informe de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, al registro y control de los ingresos y egresos, así como de la documentación comprobatoria que respalda el manejo de los recursos destinados por el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, para las elecciones locales del año 2000, se determinaron las siguientes situaciones que incumplen con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

#### **11.6.1 DE LOS INGRESOS**

- a) El Partido Político no proporcionó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el cambio de registro de firmas ante la institución bancaria con la que opera la cuenta Núm. 4001300599, por lo cual no fue posible comprobar que el Partido haya cumplido con lo dispuesto en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en lo relativo a que el responsable del órgano interno encargado de la administración de los recursos generales y de campaña, maneje en forma mancomunada la cuenta bancaria.
- b) Se detectaron ingresos por \$971,814.98 (novecientos setenta y un mil ochocientos catorce pesos 98/100 M.N.) registrados contablemente con póliza de ingresos núm. 11 de fecha del 13 de abril de 2000, que carecen de la ficha de depósito correspondiente, por lo que el Partido incumplió lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

#### **11.6.2 DE LOS EGRESOS**

- a) El Partido Político no proporcionó las pólizas de egresos y los recibos originales de Reconocimiento por Actividades Políticas, por un total de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, lo que permite corroborar la veracidad de lo reportado.
- b) Los 124 Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas por un total de \$424,048.00 (cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que expidió el Partido carecen del registro federal de contribuyentes de los beneficiarios, incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el que se especifican los requisitos que deberán contener los referidos recibos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

#### **11.6.3 DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES**

- a) En los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, indebidamente reportó los ingresos y egresos por \$355,952.00 (trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), relativos a gastos de campaña no sujetos a topes que fueron destinados para la compra de activo fijo (equipo de cómputo), incumpliendo lo dispuesto en el artículo 37, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 18.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- b) Para la fiscalización de los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no remitió junto con los referidos Informes, el anexo de los gastos centralizados y prorrateados, con la especificación de las facturas correspondientes y la referencia de la documentación comprobatoria a la póliza correspondiente, tal como lo establece el numeral 18.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- c) El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal no remitió, junto con los Informes de Gastos de Campaña Sujetos a Topes, la totalidad de los documentos que establece el numeral 18.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Estos documentos fueron presentados en forma extemporánea como se muestra a continuación:
  - Los estados de cuenta bancarios mensuales y sus respectivas conciliaciones, se presentaron durante el proceso de fiscalización del Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del 2000 (abril-junio de 2001).
  - Las balanzas de comprobación por candidatura, con cifras al mes de junio de 2000, se presentaron el 20 de marzo de 2001, debiéndose presentar el 27 de agosto de 2000. Las balanzas de comprobación mensuales de los meses que hayan durado las campañas electorales, no fueron proporcionadas por el Partido Político.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

#### **11.6.4 PREVENCIÓNES GENERALES**

De la revisión a los Documentos Básicos del Partido de la Sociedad Nacionalista (Estatutos) y de su Manual de Operaciones Administrativas, se determinó lo que a continuación se indica:

- a) No obstante que el Partido Político cuenta con una estructura organizacional, conforme a sus Documentos Básicos, su Manual de Operaciones Administrativas no permite identificar y distinguir las áreas responsables de las funciones de administración financiera, de recursos materiales y humanos en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- b) En virtud de que el Partido Político no proporcionó su padrón de militantes, no fue posible verificar que los integrantes del Órgano Directivo del Partido en el Distrito Federal sean militantes, tal como lo establecen los artículos 9 y 34 de los Documentos Básicos del Partido de la Sociedad Nacionalista (Estatutos).

Estas irregularidades se consideran sancionables.

### **11.7 ASPECTOS GENERALES**

No obstante, que se requirió diversa documentación e información en forma oficial, el Partido Político no proporcionó la información que se relaciona posteriormente, incumpliendo lo dispuesto el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, el cual establece como obligación de las Asociaciones Políticas, "Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos".

1. Pólizas de egresos 8,1,6 y 41 de fechas 27 de marzo, 10 y 28 de abril y 11 de julio del año 2000 respectivamente, relativas a los pagos por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), así como los recibos originales correspondientes.
2. Padrón de Militantes.
3. La solicitud de confirmación del saldo del Banco Internacional, S.A.
4. La solicitud al Banco Internacional, S.A., de copias fotostáticas del anverso y reverso de los cheques números 128, 129, 134, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157 y 176 de la cuenta No. 40011300599, que sustentaron los egresos de campaña.
5. La solicitud de confirmación de las operaciones realizadas con el proveedor Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.
6. Copia fotostática del documento que avale la designación del personal autorizado para llevar a cabo el manejo de la cuenta bancaria 4001300599 del Banco Internacional, S.A.
7. Cargo y relación de las funciones y/o actividades desempeñadas en el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, por parte de los CC. Bertha Alicia Simentel García, Beatriz Velázquez Alcántara y Ariel Orozco Medina, quienes no forman parte de la estructura organizacional del Partido Político local.

Esta irregularidad se considera sancionable.

### **12. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN**

De acuerdo con el artículo 25, inciso g) y 66, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal y en cumplimiento al Acuerdo 19/01E/01 de fecha 10 de julio de 2001, de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevo a cabo la auditoría a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/783.01 de fecha 11 de julio de 2001, comisionó a un grupo de auditores al Partido Político referido, al cual de acuerdo con lo establecido en el marco normativo señalado anteriormente, solicitó que les permitiera el acceso a sus archivos y a la documentación e información relativas a sus finanzas y en particular a los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, así como que designara a la persona que sería el enlace con el equipo de trabajo.

Los auditores que fueron comisionados para practicar la auditoría, se relacionan a continuación:



AUDITOR COMISIONADO.	REPRESENTANTE DEL PARTIDO.	FECHA DE INICIO.
C.P. Félix Varela Rodríguez	Lic. Leticia Rojas Santana. Delegado Estatal del PSN en el D.F.	11 julio de 2001.
C.P. Alejandro Castañeda González		
Lic. Fernando Sánchez Valdespino		
C.P. Mario Alberto Huerta Nicoli.		
C.P. Tomás Bárcenas Medina.		
C.P. Juan José Rivera Núñez.		
C.P. Cesar Hernández Muñoz.		
C.P. Jorge Franco Ambrocio..		
C.P. Carlos Alberto Morales Domínguez..		

### 13. PROCESO DE REVISIÓN

El Proceso para la auditoría a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000 y la elaboración del presente Dictamen, se llevó a cabo en cuatro etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimiento del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo del proceso de la revisión.

La primera etapa comprendió la planeación de la auditoría y de acuerdo con la experiencia y conocimientos de los integrantes de la Dirección Ejecutiva de las Asociaciones Políticas, se conformó el grupo técnico para llevar a cabo la revisión, elaborando los programas, guías de auditoría y cuestionarios de control interno para la aplicación de los procedimientos de auditoría necesarios para efectuar el examen documental y las diversas pruebas de campo.

Durante la segunda etapa, el personal del grupo técnico comisionado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas llevó a cabo los procedimientos de auditoría, diseñados para el efecto, con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría emitidas por Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., para comprobar la veracidad de las operaciones relativas a sus finanzas y en particular a los Gastos de Campaña Sujetos a Topes. La revisión se llevó a cabo en el domicilio del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, estableciéndose la práctica de solicitar por escrito la información a los responsables nombrados por el Partido.

En la tercer etapa se hicieron del conocimiento del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, las observaciones determinadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización. Como resultado, se recibieron las respuestas del Instituto Político auditado, mismas que fueron analizadas por el grupo de auditores.

La cuarta y última etapa, con fundamento en lo que establece el artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, se dedicó a la elaboración del presente Dictamen, mismo que es presentado a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización del Distrito Federal.

Es importante destacar, que los procedimientos de revisión utilizados en la auditoría que se practicó a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a los Gastos de Campaña Sujetos a Topes, se aplicaron con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

### 14. PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN PARTICULAR A LOS GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPES, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2000.

Para la auditoría a las finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal y en particular a los gastos de campaña sujetos a topes, correspondientes al proceso electoral del año 2000, se aplicaron los cuestionarios de control interno, programas y guías de auditoría formulados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, que se relacionan a continuación:

1. Programa de Trabajo para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
2. Guía de Bancos.
3. Guía para Gastos por Amortizar (Almacén).
4. Guía de Ingresos.
5. Guía de Egresos.
6. Cuestionario de Control Interno para:
  - a) Bancos.
  - b) Gastos por Amortizar.
  - c) Ingresos.
  - d) Egresos.

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO, COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “CONCIENCIA CIUDADANA”, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-REA-018/2001, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; Y EN CONSECUENCIA, SE LE OTORGA EL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL.**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 19 del Código de la materia, en el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Locales. Estas últimas constituyen las formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, cultura política y a la creación de una opinión pública mejor informada y, además, son un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la Ciudad.
4. Que el artículo 20 del Código aludido, establece que los ciudadanos que se organicen para constituirse en Agrupación Política Local deberán solicitar y obtener su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para lo cual deberán formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; así como contar con un mínimo de 2,000 afiliados inscritos en el Padrón

Electoral del Distrito Federal, en por lo menos la mitad de las Delegaciones, debiendo contar en cada una de ellas con un mínimo de 100 afiliados inscritos en el Padrón Electoral de las Delegaciones que correspondan.

5. Que de conformidad con el artículo 21 del Código de la materia, los estatutos de las Agrupaciones Políticas Locales establecerán la denominación de la Agrupación Política, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otras asociaciones políticas. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios. De igual forma, se establecerá el procedimiento de afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros; los derechos y obligaciones de los afiliados, bajo el principio de igualdad; los procedimientos para integrar y renovar periódicamente los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos; así como la integración de sus órganos directivos, que no podrá exceder en un setenta por ciento los miembros de un mismo género.
6. Que el citado artículo 21 del Código Electoral establece que los estatutos deberán establecer al menos los siguientes órganos directivos: una asamblea general o equivalente; un órgano ejecutivo general, que sea el representante local de la Agrupación; asambleas o equivalentes y órganos ejecutivos en las Delegaciones Políticas; un órgano de administración; un órgano que vigile el respeto a los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de sus obligaciones; así como las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y el procedimiento sobre controversias internas.
7. Que el artículo 22 del Código de la materia, refiere que los ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, solicitarán su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de abril de cada año sin proceso electoral y deberán comprobar los requisitos a que alude el artículo 20 del citado Código Electoral, a más tardar el 31 de julio.  
Asimismo, establece como uno de los requisitos que deben cumplir las organizaciones aspirantes, el realizar asambleas constitutivas en las Delegaciones, en las que deberán participar cuando menos el 60 por ciento del mínimo de afiliados, en las cuales se elegirá un delegado por cada cincuenta asistentes para participar en la asamblea general constitutiva, la cual será válida con la presencia del 60 por ciento de delegados electos. Dichas asambleas se realizarán en presencia de un notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el propio Instituto, quienes certificarán el quórum legal, y que los presentes conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos y suscripción individual del documento de manifestación formal de afiliación.
8. Que según lo dispuesto por el artículo 23 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto, verificará el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de constitución, señalados en el mismo Código y resolverá lo conducente dentro del plazo de sesenta días posteriores al término del período de comprobación de requisitos. La resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y surtirá sus efectos al día siguiente.
9. Que según lo dispuesto en el artículo 52 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
10. Que el artículo 54, inciso a) del Código aludido establece, dentro de la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre otros, al Consejo General como el órgano superior de dirección y a órganos ejecutivos y técnicos.
11. Que el artículo 60, fracción XIII del citado Código Electoral señala como atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el recibir las solicitudes de registro y resolver sobre el otorgamiento del registro a las Agrupaciones Políticas Locales, en los términos de la citada norma electoral.
12. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas otras atribuciones expresas establecidas en este artículo.
13. Que el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, auxiliándolo en lo relativo a su área de actividades, de conformidad con lo establecido por el artículo 62, párrafo primero del Código Electoral invocado; y entre dichas Comisiones se encuentra la de Asociaciones Políticas.

14. Que en términos del artículo 65, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal es la encargada de revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo General, los proyectos de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.
15. Que atento a lo establecido por el artículo 77, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene la atribución de tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales y realizar las actividades pertinentes para tal efecto.
16. Que en atención del artículo 77, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas Asociaciones Políticas, inscribir en el libro respectivo, el registro de las Agrupaciones Políticas Locales.
17. Que en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha 30 de enero de 2001, aprobó el Acuerdo por el cual se aprueban la Convocatoria a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal interesados en constituirse como Agrupación Política Local, a presentar su solicitud de registro, y los Criterios Generales para la verificación de los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.
18. Que con fecha 30 de abril de 2001, la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", entregó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal su solicitud de registro para constituirse como Agrupación Política Local, acorde con lo establecido en los antecedentes del proyecto de dictamen materia del presente Acuerdo.
19. Que en sesión de 5 de octubre de 2001, la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones consignadas en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral del Distrito Federal, consideró que la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", no dio cumplimiento al requisito establecido en el artículo 21, inciso e), del Código Electoral del Distrito Federal, relativo a que en sus estatutos no se establecía el porcentaje máximo para que los cargos de su dirigencia no sobrepasaran el setenta por ciento de un mismo género; y por tanto, dictaminó que no había lugar a otorgar el registro correspondiente como Agrupación Política Local.
20. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2001, mediante Acuerdo, aprobó el Dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas en el sentido de no otorgarle el registro como Agrupación Política Local, a la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana".
21. Que el 26 de noviembre de 2001, la organización de ciudadanos en comento, interpuso recurso de apelación, ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se determinó negarle el registro como Agrupación Política Local.
22. Que el 28 de febrero de 2002, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, dictó sentencia en el expediente número TEDF-REA-018/2001, por medio de la cual se resolvió el medio de impugnación antes referido, determinando la revocación del Acuerdo por el que le fue negado el registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos de referencia, y ordenó a esta autoridad dar a la organización inconforme un plazo de sesenta días a fin de que subsanara la omisión en que incurrió y una vez cumplido tal requisito, otorgara el registro correspondiente.
23. Que mediante los oficios, DEAP/365.02 Y DEAP/574.02, de fechas 12 de marzo y 16 de abril de 2002, respectivamente, se requirió a la organización de ciudadanos para que dentro del plazo de sesenta días subsanara la omisión de referencia.
24. Que por escritos de fechas 1º y 24 de abril de 2002, la organización de ciudadanos desahogó los mencionados requerimientos, celebrándose la Asamblea en la que se subsanó la omisión de referencia, el 27 de abril del mismo año.

25. Que la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión de fecha 16 de julio del año en curso, dictaminó procedente otorgar el registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", acorde a lo dispuesto en las conclusiones Primera y Segunda del proyecto de Dictamen.
26. Que atento a lo anterior, se pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el proyecto de dictamen que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas, con el fin de que el Órgano Superior de Dirección resuelva, si es el caso, la aprobación del mismo mediante el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, fracciones XIII y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 18, 19, 20, 21, 22, 23, 52, 54, inciso a), 60, fracciones XIII y XXVI, 62 párrafo primero, 64 párrafo cuarto, inciso a), 65, fracción IV, y 77 incisos a) y b), del Código Electoral del Distrito Federal; así como en la sentencia de fecha 28 de febrero de 2002, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, recaída al recurso de apelación identificado con la clave TEDF-REA-018/2001, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal sobre la solicitud de registro para constituirse como Agrupación Política Local, que realizó la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", mismo que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se otorga el registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", por los motivos y fundamentos que se precisan en los considerandos 22, 23, 24 y 25 del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas inscriba, en el libro respectivo, el registro de la Agrupación Política Local denominada "Conciencia Ciudadana".

**CUARTO.-** Notifíquese Personalmente el presente Acuerdo a la Agrupación Política Local, así como al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sus domicilios legales.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo, junto con su anexo, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet, [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha dieciocho de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

---

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO, COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL, DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "CONCIENCIA CIUDADANA".**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. En cumplimiento de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha 30 de enero de 2001, aprobó el "Acuerdo por el cual se aprueban la Convocatoria a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal interesados en constituirse como Agrupación Política Local, a presentar su solicitud de registro, y los Criterios Generales para la verificación de los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales".

- II. Con fecha 30 de abril de 2001, la organización de ciudadanos denominada “Conciencia Ciudadana”, entregó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal su solicitud de registro para constituirse como Agrupación Política Local, acompañándola de la documentación que a continuación se lista:
- a) Original de la declaración de principios, programa de acción y estatutos; y
  - b) Ejemplar del formato de cédula de afiliación a la organización.
- III. Una vez llevado a cabo el procedimiento comprobatorio de los requisitos para otorgar el registro correspondiente a esta organización de ciudadanos, en sesión de 5 de octubre de 2001, la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones consignadas en el artículo 65, fracción IV, del Código Electoral del Distrito Federal, consideró que la organización de ciudadanos denominada “Conciencia Ciudadana”, no dio cumplimiento al requisito establecido en el artículo 21, inciso e), del Código Electoral del Distrito Federal, relativo a que en sus estatutos no se establecía el porcentaje máximo para que los cargos de su dirigencia no sobrepasaran el setenta por ciento de un mismo género; y por tanto, dictaminó que no había lugar a otorgar el registro correspondiente como Agrupación Política Local.
- IV. El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2001, mediante Acuerdo, aprobó el dictamen de la Comisión de Asociaciones Políticas en el sentido de no otorgarle el registro como Agrupación Política Local, a la organización de ciudadanos denominada “Conciencia Ciudadana”.
- V. El 26 de noviembre de 2001, la organización de ciudadanos en comento, interpuso recurso de apelación, ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual se determinó negarle el registro como Agrupación Política Local.
- VI. Mediante sentencia de fecha 28 de febrero de 2002, recaída al expediente TEDF-REA -018/2001, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, resolvió el recurso de apelación de referencia, determinando la revocación del Acuerdo por el que le fue negado el registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos de referencia, y ordenó a esta autoridad dar a la organización inconforme un plazo de sesenta días a fin de que subsanara la omisión en que incurrió y una vez cumplido tal requisito, otorgara el registro correspondiente.
- VII. Mediante los oficios, DEAP/365.02 Y DEAP/574.02, de fechas 12 de marzo y 16 de abril de 2002, respectivamente, se requirió a la organización de ciudadanos para que dentro del plazo de sesenta días subsanara la omisión de referencia.
- VIII. Por escritos de fechas 1º y 24 de abril de 2002, la organización de ciudadanos desahogó los mencionados requerimientos, celebrándose la Asamblea en la que se subsanó la omisión de referencia, el 27 de abril del mismo año.
- IX. En virtud de lo anterior y en atención al trámite legal que le corresponde llevar a cabo a la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se formulan las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, acorde con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que según lo dispuesto en el artículo 52 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
4. Que el artículo 54 del Código aludido establece, dentro de la estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal, entre otros, al Consejo General como el órgano superior de dirección y a órganos ejecutivos y técnicos.

5. Que el artículo 60, fracción XIII del citado Código Electoral señala como atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el recibir las solicitudes de registro y resolver sobre el otorgamiento del registro a las Agrupaciones Políticas Locales, en los términos de la citada norma electoral.
6. Que el Consejo General contará con Comisiones permanentes, para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, auxiliándolo en lo relativo a su área de actividades, de conformidad con lo establecido por el artículo 62, párrafo primero del Código Electoral invocado.
7. Que en términos del artículo 65, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal es la encargada de revisar el expediente y presentar a la consideración del Consejo General, los proyectos de dictamen de las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales.
8. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 19 del Código de la materia, en el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en Partidos Políticos Nacionales y Agrupaciones Políticas Locales. Estas últimas constituyen las formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, cultura política y a la creación de una opinión pública mejor informada y, además, son un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos de la Ciudad.
9. Que el artículo 20 del Código aludido, establece que los ciudadanos que se organicen para constituirse en Agrupación Política Local deberán solicitar y obtener su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, para lo cual deberán formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades; así como contar con un mínimo de 2,000 afiliados inscritos en el Padrón Electoral del Distrito Federal, en por lo menos la mitad de las Delegaciones, debiendo contar en cada una de ellas con un mínimo de 100 afiliados inscritos en el Padrón Electoral de las Delegaciones que correspondan.
10. Que de conformidad con el artículo 21 del Código de la materia, los estatutos de las Agrupaciones Políticas Locales establecerán la denominación de la Agrupación Política, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otras asociaciones políticas. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios. De igual forma, se establecerá el procedimiento de afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros; los derechos y obligaciones de los afiliados, bajo el principio de igualdad; los procedimientos para integrar y renovar periódicamente los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos; así como la integración de sus órganos directivos, que no podrá exceder en un setenta por ciento los miembros de un mismo género.
11. Que el citado artículo 21 del Código Electoral refiere que los estatutos deberán establecer al menos los siguientes órganos directivos: una asamblea general o equivalente; un órgano ejecutivo general, que sea el representante local de la Agrupación; asambleas o equivalentes y órganos ejecutivos en las Delegaciones Políticas; un órgano de administración; un órgano que vigile el respeto a los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de sus obligaciones; así como las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y el procedimiento sobre controversias internas.
12. Que el artículo 22 del Código de la materia, refiere que los ciudadanos interesados en constituirse como Agrupación Política Local, solicitarán su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de abril de cada año sin proceso electoral y deberán comprobar los requisitos a que alude el artículo 20 del citado Código Electoral, a más tardar el 31 de julio.

Asimismo, establece como uno de los requisitos que deben cumplir las organizaciones aspirantes, el realizar asambleas constitutivas en las Delegaciones, en las que deberán participar cuando menos el 60 por ciento del mínimo de afiliados, en las cuales se elegirá un delegado por cada cincuenta asistentes para participar en la asamblea general constitutiva, la cual será válida con la presencia del 60 por ciento de delegados electos. Dichas asambleas se realizarán en presencia de un notario público o funcionario acreditado para tal efecto por el propio Instituto, quienes certificarán el quórum legal, y que los presentes conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos y suscripción individual del documento de manifestación formal de afiliación.

13. Que según lo dispuesto por el artículo 23 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto, verificará el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de constitución, señalados en el mismo Código y resolverá lo conducente dentro del plazo de sesenta días posteriores al término del período de comprobación de requisitos. La resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y surtirá sus efectos al día siguiente.
14. Que el 2 de agosto de 2001, se adicionó el anexo técnico número cinco al Convenio de apoyo y colaboración en materia del Registro Federal de Electores que celebraron por una parte, el Instituto Federal Electoral, representado en ese acto por el Mtro. José Woldenberg Karakowski y por el Lic. Fernando Zertuche Muñoz, Presidente del Consejo General y Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, respectivamente, y por la otra, el Instituto Electoral del Distrito Federal, representado en el mismo acto por el Lic. Javier Santiago Castillo y por el Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, respectivamente, con la participación de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración y del Servicio Profesional Electoral, y del Registro de Electores del Distrito Federal, del Instituto Electoral del Distrito Federal.
15. Que atento a lo establecido por el artículo 77, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene la atribución de tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales y realizar las actividades pertinentes para tal efecto.
16. Que al tenor de las disposiciones normativas expuestas con relación, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, procedió a analizar los documentos aportados por la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", que han quedado detallados en el Antecedente II del presente Dictamen.
17. Que el análisis realizado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas se desarrolló en los términos siguientes:

**a) Solicitud de registro como Agrupación Política Local:**

De la revisión a la documentación descrita en el antecedente II del presente dictamen se desprende que dicha solicitud se entregó en el plazo y en el formato oficial proporcionado por este Instituto Electoral; que cuenta con la denominación de la organización; que cuenta con un órgano directivo provisional de la misma asentando la firma de los integrantes en el formato descrito; y que cuenta con un domicilio oficial para oír y recibir notificaciones. Asimismo, acompañó dicho formato con sus proyectos de declaración de principios, programa de acción y estatutos, sin embargo, también se desprende que la organización solicitante no aportó ningún documento mediante el cual acredite a los integrantes de su órgano directivo provisional, en términos de lo dispuesto por la Base 3ª de la Convocatoria expedida al efecto por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

No obstante lo anterior, esta Comisión considera que dicha omisión queda subsanada en virtud de que la solicitud de registro respectiva fue suscrita por quienes se ostentaron como integrantes de la mesa directiva provisional.

Por lo antes expuesto, se considera que la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana" requirió satisfactoriamente la solicitud de registro a la que se refiere el presente inciso.

**b) Realización de asambleas constitutivas delegacionales y la asamblea general constitutiva:**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 del Código Electoral del Distrito Federal y la base 5ª de la "Convocatoria del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal interesados en constituirse como Agrupación Política Local", las organizaciones de ciudadanos que aspiren a ser registradas como Agrupaciones Políticas Locales deberán realizar, como mínimo, ocho asambleas constitutivas en otras tantas Delegaciones; en cada una de ellas, deberán participar al menos el 60 por ciento del mínimo de ciudadanos afiliados que se indica en el inciso b) del artículo 20 del citado Código, así como una asamblea general constitutiva.

Del análisis efectuado respecto de la realización de asambleas constitutivas en al menos la mitad de las Delegaciones y la asamblea general constitutiva, por parte de la organización de ciudadanos de referencia, se desprende lo siguiente: la



solicitante realizó un total de 8 asambleas constitutivas, mismas que fueron certificadas por personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y correspondieron a las Delegaciones que a continuación se indican: Álvaro Obregón, 23 de julio; Gustavo A. Madero, 20 de julio; Iztacalco, 29 de julio; Iztapalapa, 15 de julio; Milpa Alta, 22 de julio; Tláhuac, 26 de julio; Venustiano Carranza, 25 de julio; Xochimilco, 15 de julio, todas de 2001. Asimismo, la organización de ciudadanos aspirante realizó su asamblea general constitutiva con fecha 31 de julio de 2001, la cual fue certificada por funcionarios de la mencionada Dirección Ejecutiva.

En virtud de que la organización de ciudadanos realizó 8 asambleas constitutivas delegacionales, así como su asamblea general constitutiva, es de considerar que la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana" dio cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 22, en relación con el inciso b) del artículo 20, del Código Electoral del Distrito Federal.

**c) Afiliados en el Distrito Federal:**

En términos de lo dispuesto en el artículo 20, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, las organizaciones de ciudadanos que aspiren a ser registradas como Agrupaciones Políticas Locales deben contar con un mínimo de 2,000 afiliados inscritos en el Padrón Electoral correspondiente al Distrito Federal. Asimismo, deben acreditar que cuentan con un mínimo de 100 afiliados que se encuentren inscritos en el Padrón Electoral, de cuando menos ocho Delegaciones. Al respecto, del caso que nos ocupa, se desprende lo siguiente:

1. Mediante escrito de fecha 31 de julio de 2001, la organización de ciudadanos "Conciencia Ciudadana" refiere que entregó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un total de 2,600 suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación a la organización en cita.

2. En relación con lo señalado en el punto inmediato anterior, con fecha 1º de agosto de 2001, y previo a la compulsión correspondiente por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación, se levantó la documental consistente en "Acta Circunstanciada mediante la cual la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, hace constar el número total de suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación), que entregaron once organizaciones de ciudadanos aspirantes a constituirse como Agrupaciones Políticas Locales a la Dirección Ejecutiva de referencia".

Sin embargo, de la documental citada en el punto precedente, se desprende que la organización de ciudadanos solicitante no entregó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas las referidas 2,600 suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación, sino un total de 2,503 afiliaciones, como se detalla a continuación:

"...En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día primero de agosto de dos mil uno, presentes en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal,... el licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, en su carácter de Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal; los licenciados Félix Cruz Amaya y Rolando Zavaleta Argüello, con carácter de Director de Financiamiento y Registro, y de Subdirector de Registro, respectivamente, adscritos a la citada Instancia Ejecutiva; fungiendo como testigo el licenciado Alejandro Delint García, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto Electoral; a efecto de que quienes suscriben el presente instrumento dejen constancia del resultado del conteo efectuado por el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de todas y cada una de las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación) que entregaron a la referida Dirección Ejecutiva once organizaciones de ciudadanos aspirantes a constituirse como Agrupaciones Políticas Locales,....-----

-----  
En virtud de lo anterior, con fundamento en lo señalado por el artículo 77, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, se hace constar lo siguiente:-----

-----  
I) De acuerdo con los escritos que contienen los expedientes de las organizaciones de ciudadanos aspirantes a constituirse como Agrupaciones Políticas Locales, integrados al efecto en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se desprende que las organizaciones de ciudadanos

que entregaron suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación) son las que se citan a continuación: ... organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", el día treinta y uno de julio de dos mil uno, a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos;.....

II) Asimismo, se hace constar que en los escritos que forman parte de los expedientes a que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede, mediante los cuales las organizaciones de ciudadanos aludidas, entregaron a la citada Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación), las mismas organizaciones de ciudadanos aspirantes, consignan haber entregado a dicha Instancia Ejecutiva el siguiente número de hojas de afiliación: ... organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", dos mil seiscientas;.....

III) Acto seguido, en presencia de los suscritos y del testigo en este evento, personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas procedió al conteo de las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación) entregadas por las organizaciones de ciudadanos referidas en el párrafo inmediato anterior, para lo cual se hace constar que al término del conteo de referencia, siendo las trece horas del día primero de agosto de dos mil uno, se obtuvieron los siguientes resultados: ... organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", dos mil quinientas tres;.....

Siendo las trece horas con treinta minutos del día primero de agosto de dos mil uno, en el lugar indicado en el proemio del presente instrumento, se dio por concluido este acto, procediendo los suscritos licenciado Alfredo Eduardo Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal; Félix Cruz Amaya, Director de Financiamiento y Registro, y Rolando Zavaleta Argüello, Subdirector de Registro, adscritos a la mencionada Instancia Ejecutiva, a levantar la presente acta, firmando al margen las hojas señaladas con los números uno, dos y tres, y al calce la hoja señalada con el número cuatro, así como el ciudadano licenciado Alejandro Delint García, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto Electoral, que intervino en calidad de testigo, para los efectos legales a que haya lugar.----- Conste.-----

OBSERVACIONES: Es de señalar que el conteo efectuado por el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (a fojas dos y tres), no prejuzga sobre el contenido de cada una de las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación (hojas de afiliación) entregadas por las organizaciones de ciudadanos referidas (a fojas una, dos y tres), es decir, no se distingue si algunas de las hojas de afiliación aparecen por duplicado, ni tampoco se aborda la valoración de su contenido, sino que únicamente se contabiliza el número total de hojas de afiliación entregadas por las organizaciones de ciudadanos aludidas. Ello, en virtud de que en el eventual caso de sustraer las hojas de afiliación duplicadas o con omisiones en su contenido, hubiese representado una posible alteración de dichos documentos aportados por las organizaciones de ciudadanos solicitantes, detallados en el presente instrumento.----- Conste.-----“.

3. Hecho lo anterior, a fin de efectuar el análisis y la verificación de que la organización solicitante cuenta con un mínimo de 2,000 afiliados inscritos en el Padrón Electoral correspondiente al Distrito Federal en al menos la mitad de las Delegaciones, como lo marca el artículo 20 inciso b) del Código de la materia, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas turnó las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación originales, hojas de afiliación, entregadas por la organización respectiva, a la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores de este Instituto, la cual a su vez las hizo llegar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, a efecto de realizar la compulsión para conocer el número de afiliados a la organización de ciudadanos en cuestión inscritos en el Padrón Electoral correspondiente al Distrito Federal.

4. Con fecha 13 de septiembre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas recibió el resultado de la compulsión correspondiente, del cual se desprende que la instancia federal electoral conducente, finalmente contabilizó un total de 2,500 suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación.

Con base en el resultado del examen anterior, se desprende que fueron identificados 2,297 afiliados a esta organización inscritos en el Padrón Electoral correspondiente al Distrito Federal.

Por lo tanto, es de concluir que la organización de ciudadanos denominada “Conciencia Ciudadana” cumple el requisito de contar con un mínimo de 2,000 afiliados a la organización en el Distrito Federal.

**d) Afiliados por Delegación en el Distrito Federal:**

De la verificación que se efectuó a las suscripciones individuales de manifestación formal de afiliación entregadas por la organización, mediante las cuales pretende acreditar que cuenta con un mínimo de 100 afiliados en por lo menos ocho Delegaciones, de acuerdo con lo que dispone el inciso b) del artículo 20 del Código Electoral del Distrito Federal, se desprende que cuenta con un número de afiliados por Delegación como a continuación se indica: Álvaro Obregón, 192; Azcapotzalco, 1; Benito Juárez, 18; Coyoacán, 275; Cuajimalpa, 13; Cuauhtémoc, 161; Gustavo A. Madero, 188; Iztacalco, 220; Iztapalapa, 313; Magdalena Contreras, 28; Miguel Hidalgo, 6; Milpa Alta, 64; Tláhuac, 108; Tlalpan, 77; Venustiano Carranza, 501; y Xochimilco, 132; que suman un total de 2,297 afiliados a la organización distribuidos en 16 Delegaciones, por lo que se constató que la solicitante cuenta un mínimo de 100 afiliados en 9 Delegaciones.

**e) Proyectos de declaración de principios y programa de acción:**

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se abocó al estudio de los proyectos de declaración de principios, programa de acción y estatutos, entregados por la organización en cita, a efecto de comprobar si dichos documentos básicos cumplieron en lo conducente con los extremos señalados en los artículos 20, inciso a); y 21, incisos a), b), c), d) y e); así como en la fracción I, incisos a), b), c), d), e) y f) del mismo artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal.

Del análisis anterior se desprende como resultado, que el programa de acción y los estatutos guardan congruencia con la declaración de principios, de acuerdo con lo establecido por el inciso a) del artículo 20 del Código de la materia. De la revisión efectuada a la declaración de principios, destacan los puntos siguientes:

**“II.- DEMOCRACIA Y SOCIEDAD**

... Nuestro objetivo es fortalecer la democracia como un medio de verdadero crecimiento, pero sin dañar la libertad personal de cada individuo; ya que la democracia conlleva tolerancia.

...

**X. DERECHOS CIUDADANOS**

Conciencia Ciudadana asume el compromiso de realizar una campaña permanente para capacitar e informar a los ciudadanos sobre la legislación vigente en el Distrito Federal, con sus derechos políticos y la forma de hacerlos valer frente a las autoridades.”

La revisión realizada al programa de acción, mostró que los puntos que se indican a continuación guardan congruencia con la declaración de principios entregada por la organización solicitante:

**“II.- DEMOCRACIA Y SOCIEDAD.**

1. Estructurar talleres de formación política.
2. Promover brigadas de formación y capacitación política, jurídica, económica y social, dirigidas a la sociedad.
3. Realizar un programa permanente de gestoría social.
4. Establecer un programa permanente de asesoría jurídica gratuita e impulsar bufetes jurídicos.
5. Defender los derechos ciudadanos.

...

**X.- DERECHOS CIUDADANOS.**

1. Crear un centro de capacitación política para que nuestros afiliados conozcan y hagan valer sus derechos.
2. Estructurar talleres de formación política.
3. Promover brigadas de formación y capacitación política, jurídica, económica y social, dirigidos a la sociedad.

4. Realizar un programa permanente de gestaría social.
5. Establecer un programa permanente de asesoría jurídica gratuita e impulsar bufetes jurídicos.
6. Defender los derechos ciudadanos.
7. Difundir una nueva cultura política, los derechos ciudadanos y políticos a través de nuestras publicaciones.
8. Crear una biblioteca con amplios acervos de textos políticos y cultura general.”

**f) Proyecto de estatutos:**

Por lo que respecta al análisis de los estatutos de la organización en cita, se desprende que éstos cumplen a cabalidad con los extremos señalados por el artículo 21 del Código Electoral del Distrito Federal, toda vez que los mismos contienen lo siguiente:

La denominación de la Agrupación Política, el emblema y los colores son diferentes a los de otra asociación política, los cuales están exentos además de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios. También, establecen el procedimiento de afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros; los derechos y obligaciones de los afiliados, bajo el principio de igualdad; los procedimientos para integrar y renovar periódicamente a sus órganos directivos con funciones, facultades y obligaciones.

Asimismo, establecen una asamblea general y un órgano ejecutivo general; asambleas y órganos ejecutivos delegacionales; un órgano de administración; un órgano Interno de vigilancia, así como un procedimiento sobre controversias internas y aplicación de sanciones.

Y finalmente, la referida organización de ciudadanos, cumplió satisfactoriamente con el requerimiento que se le formuló derivado de lo ordenado en la Sentencia que dictó el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en el sentido de que sus estatutos ahora sí establecen lo relativo a la integración de sus órganos directivos, que no podrá exceder en un setenta por ciento los miembros de un mismo género, como lo dispone expresamente el inciso e) del artículo 21 del mencionado Código Electoral.

En efecto, según consta en el acta circunstanciada de certificación de Asamblea Extraordinaria de esta organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", de fecha 27 de abril de 2002, la que fue instrumentada por un funcionario de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, habilitado para tal efecto, se dio fe de que fue aprobada por unanimidad la propuesta de adicionar un artículo a los estatutos de dicha organización, el cual es al tenor siguiente:

"Artículo 18. La integración de los órganos directivos de la Agrupación, no podrá exceder del setenta por ciento los miembros de un mismo género."

En razón de lo anterior, es evidente que la organización de ciudadanos denominada "Conciencia Ciudadana", cumple satisfactoriamente los requisitos señalados en los artículos 20, 21 y 22 del Código Electoral del Distrito Federal.

18. Que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas puso a consideración de la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal diversos informes, relativos al trámite de registro que es materia del presente Dictamen. El primero de ellos, de fecha 22 de mayo de 2001, informó sobre las organizaciones de ciudadanos que presentaron solicitud formal de registro; el segundo, fechado el 27 de julio de 2001, aludió a la forma como se desarrolló el proceso hasta esa fecha; el tercero, el 27 de agosto de 2001, informó sobre el número y denominaciones de las organizaciones de ciudadanos que realizaron con éxito ocho o más asambleas constitutivas delegacionales y la asamblea general constitutiva; el cuarto, presentado el 2 de octubre de 2001, expuso sintéticamente el resultado de los análisis practicados a los documentos básicos de las organizaciones solicitantes; el quinto de ellos, con fecha 2 de octubre de 2001, dio cuenta a la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal sobre el resultado de la compulsión realizada por el Registro Federal de Electores a las cédulas de afiliación que entregaron diversas organizaciones solicitantes; y en el sexto informe, de fecha ----- de ----- de 2002, se dio cuenta del desahogo de los requerimientos a que se refiere el antecedente VIII del presente proyecto.
19. Que al efecto, la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha 16 de julio de 2002, y dentro de la revisión integral que llevó a cabo del expediente correspondiente, analizó

la documentación exhibida por la organización de ciudadanos respectiva, valorando la misma a fin de determinar si en el presente caso se cumplen los requisitos que conforme al Código Electoral del Distrito Federal; al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual se aprueban la Convocatoria a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal interesados en constituirse como Agrupación Política Local, a presentar su solicitud de registro”, de fecha 30 de enero de 2001; y a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito federal en el expediente TEDF-REA-018/2001, de fecha 28 de febrero de 2002, se exigen para el otorgamiento del registro como Agrupación Política Local a esta organización de ciudadanos.

20. Que en este orden de ideas, la Comisión de Asociaciones Políticas considera que el trámite de registro solicitado por la organización de ciudadanos denominada “Conciencia Ciudadana”, es procedente en virtud de que cumple con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código Electoral del Distrito Federal.
21. Que la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en auxilio del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio de las atribuciones en materia de registro de Agrupaciones Políticas Locales que tiene éste último, es competente para rendir el presente proyecto de Dictamen.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 52, 54, 60 fracción XIII, 62, 65, y 77 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; y con base en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual se aprueban la Convocatoria a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal interesados en constituirse como Agrupación Política Local, a presentar su solicitud de registro, y los Criterios Generales para la verificación de los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales”, de 30 de enero de 2001, la Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal formula las siguientes:

### CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** El trámite de registro para constituirse como Agrupación Política Local, que realizó la organización de ciudadanos denominada “Conciencia Ciudadana” sí cumple con los requisitos normativos que al efecto establecen el Código Electoral del Distrito Federal y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el cual se aprueban la Convocatoria a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal interesados en constituirse como Agrupación Política Local, a presentar su solicitud de registro, y los Criterios Generales para la verificación de los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos y las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal, que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Locales”; de 30 de enero de 2001, y la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-REA-018/2001, de fecha 28 de febrero de 2002.

**SEGUNDA.-** La Comisión de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal dictamina que sí ha lugar a otorgar el registro como Agrupación Política Local a la organización de ciudadanos denominada “Conciencia Ciudadana”, en los términos de las consideraciones a que se refieren los numerales 17 y 20 del presente proyecto de dictamen.

EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN SESIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DOS, FIRMANDO AL CALCE SU PRESIDENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

(Firma)

**MTRO. JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA  
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN EN LO CONDUCENTE LAS REGLAS SEÑALADAS PARA LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA PROMOVER LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA OBRA MATERIA DEL PLEBISCITO QUE SE CELEBRARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las autoridades locales del Gobierno del Distrito Federal son: la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia.
3. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que en los términos del artículo 1º párrafos primero y segundo, incisos a), b), c) y f), del Código Electoral del Distrito Federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal y reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal relacionadas, entre otros con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; las prerrogativas, derechos y obligaciones de los partidos políticos; la función de organizar los procedimientos de participación ciudadana; y la organización y competencia del Instituto Electoral del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con el artículo 52 párrafos primero, segundo y tercero, incisos a), c), d), e) y f), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios; cuyos fines y acciones están orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
6. Que de acuerdo con el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.
7. Que el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal establece que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en dicho numeral y las demás señaladas en el citado Código.
8. Que acorde con el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, la realización de los procesos de participación ciudadana se constituye por el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el referido Código y demás leyes relativas, realizados por las autoridades locales y los ciudadanos; por tanto, los partidos políticos no pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra que se somete a plebiscito, toda vez que dicho precepto legal diferencia claramente este tipo de procedimiento de los procesos electorales, en los que participan las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos.
9. Que acorde con el artículo 140 del Código Electoral del Distrito Federal, en los procesos de participación ciudadana deben aplicarse las reglas especiales señaladas por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y deben ser

aplicadas en lo conducente las reglas señaladas para el proceso electoral relativas a la preparación, recepción y cómputo de la votación, previstas en dicho Código.

10. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 párrafos primero, segundo, tercero y quinto del Código Electoral del Distrito Federal, la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana inicia con la convocatoria respectiva y concluye con la jornada electoral.

Los plazos para la realización de los procedimientos comprendidos en la etapa de preparación del proceso de participación ciudadana deben establecerse en la convocatoria respectiva, respetando las formalidades de los mismos.

En lo que respecta a las campañas, la base sexta en su inciso b) de la Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002, expedida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal señala que: "las reglas generales de las campañas a favor o en contra de la obra que se somete a plebiscito, se emitirán dentro de los treinta días posteriores a la publicación de ..." la referida Convocatoria. Tal disposición omite señalar qué persona o institución debe expedir las reglas referidas. No obstante, esta omisión es resuelta por la base novena de la citada Convocatoria, que establece que los aspectos no previstos en la propia Convocatoria será resueltos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, conforme a lo establecido por los preceptos legales aplicables.

11. Que de conformidad con los artículos 140 y 147 del Código Electoral del Distrito Federal, se entiende por actos de campaña, en lo conducente, el conjunto de actividades llevadas a cabo por los ciudadanos del Distrito Federal, en lo individual o colectivamente, para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas y en general aquellos que realicen los ciudadanos para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

Se entiende por propaganda el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña producen y difunden los ciudadanos, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las posturas relativas a la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

Tanto la propaganda como las actividades de campaña referidas con antelación, deben propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los temas relacionados con la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito.

12. Que con fundamento en lo previsto por los artículos 3º párrafo tercero, 60 fracción XXVI y 140 del Código Electoral del Distrito Federal, es procedente que las disposiciones legales contenidas en los artículos 147, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 158, 159, 162, 163 y 164 del propio Código, que establecen las reglas relativas a los actos de campaña y de propaganda electoral, sean aplicadas en lo conducente por los ciudadanos durante las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito, no teniendo más límite que el respeto a la vida privada y derechos de terceros y de las instituciones y valores democráticos, así como a las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.

De tal suerte, se precisa que dicha participación ciudadana podrá desarrollarse tanto en forma individual como colectiva, como lo estatuye el artículo 22 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, acorde con los efectos establecidos en el artículo 147 del Código Electoral del Distrito Federal.

13. Que el artículo 148 párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, aplicado en lo conducente al proceso de Plebiscito, establece que el día de la jornada plebiscitaria y durante los tres días anteriores no se debe permitir la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña o de propaganda.
14. Que acorde con los artículos 140 y 157 párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades del Distrito Federal deben suspender las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales cuya difusión no sea necesaria, o de pública utilidad, para su eficaz instrumentación o para el logro de sus objetivos, durante los 30 días previos a la celebración del Plebiscito; lo anterior no incluye a los programas de asistencia social o ayuda a la comunidad derivados de emergencias sociales o programas de seguridad civil por la eventualidad o presencia

de condiciones de riesgo a la población. Esta disposición resulta de especial relevancia, en virtud de que el Gobierno del Distrito Federal es parte convocante al Plebiscito.

15. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal puede conocer de las infracciones que cometan las asociaciones políticas, como lo dispone el artículo 274 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.
16. Que el artículo 275 párrafo primero, incisos a), b) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que las asociaciones políticas, independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes, deben ser sancionadas al incumplir sus obligaciones o al violar las prohibiciones y demás disposiciones aplicables de este Código, así como por incumplir las resoluciones o acuerdos del Instituto Electoral del Distrito Federal o incurrir en cualquiera otra falta de las previstas en el citado Código Electoral.
17. Que atendiendo a lo anterior, las violaciones a las prohibiciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal se deben considerar como graves y sancionarse de acuerdo con el artículo 276 párrafo último del Código en cita.
18. Que el artículo 3º fracción I de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece que el Plebiscito es un Instrumento de Participación Ciudadana.
19. Que como lo establece el artículo 13 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a través del Plebiscito el Jefe de Gobierno del Distrito Federal puede consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes para la vida pública del Distrito Federal. Y que el artículo 14 de la referida Ley otorga al uno por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal el derecho a solicitar al Jefe de Gobierno convoque a plebiscito.
20. Que en virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 68 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 17 párrafo primero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el día 18 de junio de 2002 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió la "Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002", publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 19 del mismo mes y año de 2002.
21. Que acorde con lo dispuesto por los artículos 17, 20 párrafo segundo y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en relación con el 68 fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal corresponde llevar a cabo el proceso plebiscitario, realizando los trabajos de organización y desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, y haciendo la declaratoria de sus efectos, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y con lo que disponga la Ley aplicable.
22. Que tomando en consideración lo previsto por los artículos 4º, 5º y 134 del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con lo dispuesto al efecto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en cuanto a la participación de los ciudadanos en la realización de este proceso de participación ciudadana. Es indudable señalar que los ciudadanos de dicha Entidad Federativa pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a este Plebiscito, ejerciendo tal derecho sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes, y que pueden asociarse individual y libremente para participar en forma pacífica en los asuntos políticos del Distrito Federal a través de una asociación política.

De este modo, acorde con los artículos 18, párrafo segundo, inciso b); 19, párrafo segundo; 20; 24, fracción II y 25 del Código Electoral del Distrito Federal, se señala que los ciudadanos del Distrito Federal, asociados a través de las Agrupaciones Políticas Locales, como figuras que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para la aprobación o rechazo de la obra sometida a este Plebiscito.

23. Que con fundamento en lo establecido por los artículos 134 y 141 párrafo último, en relación con el 18, 19, 24, 25 y demás relativos y aplicables, todos ellos del Código Electoral del Distrito Federal, se advierte que los Partidos Políticos no pueden participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida al citado Plebiscito, debido a que su participación en este tipo de ejercicios ciudadanos solamente se constriñe a fungir como garantes.



24. Que con base en lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67, 68 y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 3, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno, la administración pública centralizada, desconcentrada y paraestatal, no cuentan con facultades expresas que les permitan participar en la campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a Plebiscito convocado por el propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Como lo regulan los artículos 68 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 13, 14, 17 y 18 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la intervención y participación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en este instrumento de participación ciudadana se constriñe a iniciarlo mediante la convocatoria que al efecto debe expedir y publicar, y cumplir con los resultados del plebiscito, en caso de que sean vinculatorios, al actualizarse la hipótesis contenida en los artículos 68 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 22 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

25. Que acorde con lo expresado en el considerando anterior y, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 76 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 32, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 64, 71 y 201 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, no cuentan con facultades expresas que les permitan participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a Plebiscito convocado por el propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º; 8º; 16; 18; 19; 22 párrafo primero; 36; 42; 52; 67; 68 fracciones II; III y V; 76; 87; 104; 105 párrafo segundo; 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 32, 43, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 64, 71 y 201 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; 1º; 3º; 4º; 5º; 8º; 9º párrafo primero; 18; 19; 20; 24; 25; 52; 54 inciso a); 60 fracción XXVI; 72 incisos a) y e); 74 incisos b) y s); 134; 140; 141; 147; 148 párrafo segundo; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 157 párrafo primero; 158; 159; 162; 163; 164; 274 inciso g); 275 párrafo primero, incisos a), b) y f); 276 párrafo último del Código Electoral del Distrito Federal; 3º fracción I, 9º fracción II, 12 fracción II, 13, 14, 17, 20 párrafo segundo, 22 y 23 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y la Convocatoria a Plebiscito sobre la construcción de los segundos niveles en el Viaducto y el Periférico, que se realizará el 22 de septiembre de 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Los ciudadanos del Distrito Federal, individual o colectivamente, podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida al Plebiscito que tendrá lugar el próximo domingo 22 de septiembre del año en curso, en términos de lo establecido en los Considerandos 11, 12 y 13 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Las campañas podrán dar inicio a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo y deberán concluir tres días antes al señalado para la celebración del Plebiscito.

**TERCERO.-** Las Agrupaciones Políticas Locales podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida a plebiscito, en términos de lo establecido en los Considerandos 11, 12, 13 y 22 de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Los Partidos Políticos no podrán participar, por sí o por interpósita persona, en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida en el referido Plebiscito, en razón de lo expuesto en los Considerandos 8 y 23 del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Las autoridades locales de gobierno del Distrito Federal, no podrán participar en las campañas que se lleven a cabo para promover la aprobación o rechazo de la obra sometida al plebiscito en cuestión, al no tener tal atribución, de

manera expresa, en sus respectivos ámbitos de competencia, acorde con lo expuesto en los Considerandos 2, 24 y 25 de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Se aprueban las reglas para las campañas dentro del proceso plebiscitario en los términos del anexo que forma parte del Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Agrupaciones Políticas Locales y a la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión, para los efectos conducentes.

**NOVENO.-** Para su conocimiento y cumplimiento, publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de amplia circulación en el Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y de los 40 Consejos Distritales, así como en la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron en lo general por mayoría de cinco votos los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Javier Santiago Castillo, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Leonardo Valdés Zurita, y dos votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May y Rodrigo Morales Manzanares; en lo particular, en lo referente a agregar un punto sexto al presente Acuerdo y las reglas para las campañas dentro del proceso plebiscitario propuestas por el Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May, con las modificaciones pertinentes, por cuatro votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Javier Santiago Castillo y Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y tres votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May, Rodrigo Morales Manzanares y Leonardo Valdés Zurita; todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha dieciocho de julio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

---

### REGLAS PARA LAS CAMPAÑAS DENTRO DEL PROCESO PLEBISCITARIO

Con base en los artículos 134, 140 y 141 párrafo tercero y último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aplicando en lo conducente las normas contenidas en el Título Tercero del Libro Quinto del citado ordenamiento, en particular las contenidas en los Capítulos I y V con respecto de los artículos 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 163 y 164 del propio Código; emite las siguientes reglas que normarán las campañas propagandísticas a favor o en contra del acto que se somete a consulta en el proceso plebiscitario a celebrarse el 22 de septiembre de 2002.

1. Dentro del proceso plebiscitario, las campañas son el conjunto de actos llevados a cabo por las Agrupaciones Políticas Locales, organismos no gubernamentales, grupos de la sociedad civil y los ciudadanos para difundir entre la ciudadanía sus posturas en favor o en contra del acto sometido a consulta.

Entre los actos de campaña se consideran las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas domiciliarias, marchas y, en general, aquellos en que los voceros de las Agrupaciones Políticas Locales, organismos o grupos se dirijan a la ciudadanía para promover su postura.

La propaganda está constituida por el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante las campañas producen y difunden las Agrupaciones Políticas Locales, los organismos, los grupos o los ciudadanos con el propósito de presentar ante la ciudadanía las posturas a favor o en contra del acto que se somete a consulta.

Los actos o actividades de campaña y la propaganda electoral, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de las posturas fundadas y razonadas de quién las sustenta, sin más límite que el respeto a las leyes, a las instituciones, la moral, los derechos de terceros y el orden público. Las Agrupaciones Políticas Locales, además, deberán observar cabalmente lo dispuesto en el inciso m) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. Las campañas dentro del proceso plebiscitario se podrán iniciar a partir del día siguiente a la aprobación del acuerdo que las reglamenta y deberán concluir tres días antes del día de la votación.

El día de la votación y durante los tres días anteriores a éste no deberán celebrarse ni difundirse actos de campaña de propaganda o proselitismo. La infracción a esta disposición por parte de las Agrupaciones Políticas Locales será sancionada por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos del Código Electoral del Distrito Federal y con base en la atribución contenida en la fracción X del artículo 60 del referido ordenamiento.

3. Las reuniones públicas realizadas por las Agrupaciones Políticas Locales, los organismos, grupos y ciudadanos no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, el orden público y la moral, así como las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión haya dictado la autoridad administrativa competente.

En aquellos casos en que alguna autoridad conceda gratuitamente el uso de locales cerrados a las Agrupaciones Políticas Locales, los organismos o los ciudadanos para celebrar un acto de campaña dentro del proceso plebiscitario, deberán ajustarse a lo siguiente:

- a) Las autoridades deberán dar un trato equitativo, en el uso de locales públicos cerrados, a todos los solicitantes que pretendan celebrar un acto de campaña dentro del proceso plebiscitario;
- b) Las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos deberán solicitar por escrito a la autoridad que corresponda el uso de locales públicos cerrados con una antelación de por lo menos tres días hábiles anteriores al día en que se tenga programado celebrar el evento. En dicha solicitud deberán señalar la naturaleza del acto a realizar, el número de ciudadanos que se estima habrán de concurrir, las horas necesarias para la preparación y realización del evento y, en su caso, los requerimientos de iluminación y sonido. Asimismo, se deberá designar un representante de la Agrupación Política Local, organismo o grupo de ciudadanos que se responsabilice del buen uso del local y sus instalaciones, quien será la misma persona que suscriba la solicitud.

Las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos que decidan realizar marchas o reuniones como actos de campaña dentro del proceso plebiscitario, que impliquen una interrupción temporal de alguna vialidad, deberán hacer del conocimiento de la autoridad competente su itinerario a fin de que ésta provea lo necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de la marcha o reunión.

4. La propaganda impresa que se utilice en las campañas dentro del proceso plebiscitario, deberá contener una identificación precisa de la Agrupación Política Local, organismo, grupo o ciudadanos que la suscriban.

El material que se utilice para la elaboración de propaganda deberá ser de naturaleza biodegradable o en su defecto de naturaleza reciclable.

La propaganda que, en el curso de las campañas dentro del proceso plebiscitario, se difunda por medios gráficos no tendrá más límite que el respeto a las instituciones, terceros y valores democráticos.

La propaganda que se realice en la vía pública a través de grabaciones y, en general, por cualquier otro medio, se sujetará a lo previsto por el Código Electoral del Distrito Federal, así como a las disposiciones administrativas expedidas en materia de prevención de la contaminación por ruido.

La propaganda deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de la propuesta sometida a consulta, y no deberá utilizar símbolos, signos o motivos religiosos, ni expresiones verbales o alusiones ofensivas a las instituciones o terceros.

5. La propaganda que se difunda por medios gráficos o por conducto de los medios electrónicos de comunicación, no tendrá más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos que realicen propaganda a través de la radio y la televisión deberán evitar en ella cualquier ofensa, difamación o calumnia que denigre a otros participantes, instituciones o terceros.

6. En el interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por los órganos de Gobierno del Distrito Federal y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda de ningún tipo dentro del proceso plebiscitario.
7. En la colocación de propaganda se observarán las reglas siguientes:
  - a) Podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas siempre que no se dañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos, se impida la circulación de peatones, o se ponga en riesgo la integridad física de las personas;
  - b) Podrá colgarse o adherirse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario; en caso contrario, si los Consejos Distritales recibieran queja de algún propietario, solicitarán a la autoridad administrativa que corresponda, proceda a su retiro;
  - c) Podrá colgarse o adherirse en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales, previo acuerdo con las autoridades correspondientes. Para tal efecto, del 29 de julio al 2 de agosto del 2002 los Consejos Distritales recibirán las solicitudes de las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos que se interesen en la asignación de los lugares de uso común existentes en los Distritos Electorales; una vez cerrado el plazo anterior, los Consejos Distritales celebrarán sesión dentro de los tres días siguientes con el fin de asignar los lugares de uso común existentes prorrateándolos equitativamente y en el orden en que fueron recibidas las solicitudes.
  - d) No podrá adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico; y
  - e) No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos y construcciones de valor cultural, ni en el exterior de edificios públicos.
8. Se entiende por lugares de uso común, los que son propiedad del Gobierno del Distrito Federal, los bienes abandonados o mostrencos, mamparas que estuvieran establecidas previamente o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral del Distrito Federal para efectos de propaganda, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de dicha propaganda.

Los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar, con el fin de asegurar a las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos y ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos y el respeto a la propaganda colocada por los mismos.
9. Cualquier infracción por parte de las Agrupaciones Políticas Locales a las disposiciones relativas a la propaganda establecidas en la presente reglamentación será sancionada en los términos del Código Electoral del Distrito Federal.

En caso de violación a las reglas para la propaganda y la fijación de la misma en los lugares permitidos, el Consejo Distrital respectivo notificará al infractor requiriendo su inmediato retiro, que no podrá exceder de 24 horas; en caso de incumplimiento, se notificará a la autoridad administrativa para el retiro de la propaganda. En el caso de las Agrupaciones Políticas Locales, en la sanción que se determine al responsable se considerará el daño económico ocasionado.
10. Las autoridades del Distrito Federal deberán abstenerse o, en su caso, suspender las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales relacionadas con el acto sometido a consulta, durante el proceso plebiscitario y el día de la jornada.

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal podrá exhortar a las autoridades federales, para que suspendan las campañas publicitarias a que se refiere el párrafo anterior, si éstas se instrumentaran.
11. Las Agrupaciones Políticas Locales, organismos, grupos o ciudadanos podrán organizar debates públicos, con sus propios recursos, para la difusión de sus posturas, tomando en consideración lo siguiente:
  - a) El nivel de difusión procurará garantizar la totalidad del área geográfica del Distrito Federal;

b) El esquema del debate será acordado por los interesados, con mediación del Instituto, solicitándolo por escrito al Secretario Ejecutivo del Instituto;

c) El Instituto Electoral del Distrito Federal convendrá con los medios de difusión públicos y privados lo relativo a la promoción y difusión de los debates públicos; y

d) Los debates públicos serán considerados actos de campaña y tendrán por objeto la exposición, desarrollo y discusión ante la ciudadanía de las posturas fundadas y razonadas de quien las sustenta, sin más límite que el respeto a las leyes, a las instituciones, la moral, los derechos de terceros y el orden público. En el desarrollo de los debates, las Agrupaciones Políticas Locales deberán observar puntualmente lo dispuesto en el inciso m) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

12. Las encuestas o sondeos de opinión que se realicen desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las mesas receptoras el día de la consulta y la difusión de los resultados de las mismas estará sujeta a los acuerdos del Consejo General y a lo dispuesto en este Código.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las tendencias de la opinión respecto del acto sometido a consulta, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. En todos los casos la metodología utilizada en las encuestas o sondeos de opinión estará a disposición de las Agrupaciones Políticas Locales en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Durante los ocho días previos a la consulta y hasta la hora del cierre oficial de las mesas receptoras, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias de la ciudadanía, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las sanciones correspondientes.

El día de la consulta, las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o cualquier otro tipo para conocer las preferencias de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, deberán solicitar autorización ante el Consejo General con una antelación de por lo menos quince días antes; el Consejo las aprobará de acuerdo con lo siguiente:

a) Su diseño y metodología deberá respetar la libertad y secreto de la opinión del ciudadano;

b) Deberán portar identificación que lo acredite como tal, y no tendrán acceso al área que ocupen las mesas receptoras; y

c) No se permitirá realizar este tipo de encuestas o sondeos de opinión a las Agrupaciones Políticas Locales o sus organizaciones.

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. - Secretaría de Finanzas)

### SECRETARIA DE FINANZAS

#### **PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACION FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN**

**CARLOS MANUEL URZUA MACIAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 94 A del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 16, 17, fracción II, 232, fracciones II, VI, inciso a), VII y VIII, 256, fracción I, inciso b), del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracción VIII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Sección Sexta del Capítulo IX del Título Tercero del Libro Primero del Código Financiero del Distrito Federal, por los servicios que preste el Registro Civil, se pagarán los derechos conforme a las cuotas previstas en el artículo 232 del mismo Código, y por los servicios de expedición de copias certificadas de documentos prestados por cualquier autoridad administrativa y judicial del Distrito Federal y por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se pagarán las cuotas previstas en el artículo 256 del mismo ordenamiento.

Que es una prioridad del Gobierno del Distrito Federal incluir dentro de la sociedad a los grupos más vulnerables de la población del Distrito Federal, que por carecer de acta de nacimiento, se encuentran en condiciones de desventaja social, como son las personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas y/o mentales, o en fase terminal; población indígena; adultos mayores; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad.

Que para el logro de este objetivo se suscribieron las bases que establecen las reglas de coordinación y colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, que tienen por objeto simplificar la tramitación del registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de las personas a que se ha hecho referencia y que no cuenten con documentos de identidad jurídica personal.

Que la Secretaría de Finanzas, tiene la facultad de establecer programas de regularización fiscal para apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los que se podrán contemplar, en su caso, la condonación total o parcial de contribuciones, multas, gastos de ejecución y recargos, así como facilidades administrativas, en términos de lo dispuesto por el artículo 94 A del Código Financiero del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACION FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** El presente Programa tiene por objeto apoyar a los contribuyentes de escasos recursos económicos, que sean beneficiarios del trámite de registro ordinario o extemporáneo de nacimiento de personas que no cuenten con documentos de identidad jurídica, que realizan de manera coordinada el Registro Civil, las autoridades administrativas y judiciales del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para los grupos vulnerables de atención prioritaria, como son las personas que viven en situación de abandono, calle y/o con enfermedades crónicas y/o mentales, o en fase terminal; población indígena; adultos mayores; niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, cuyo otorgamiento coordinará la Secretaría de Desarrollo Social, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en beneficio de esos grupos vulnerables.

**SEGUNDO.**- Se condona a los contribuyentes referidos en el punto anterior, el 100% del pago de los derechos previstos en el Código Financiero del Distrito Federal, que se encuentren directamente relacionados con las acciones de registro señaladas y que a continuación se indican:

- Derechos del Registro Civil (artículo 232, fracciones II, VI, inciso a), VII y VIII)
- Derechos por la prestación de otros servicios (artículo 256, fracción I, inciso b)

**TERCERO.**- Los contribuyentes, para hacer efectiva la condonación dispuesta en el punto anterior, deberán presentar en la Administración Tributaria correspondiente, por conducto de las Dependencias y Entidades citadas en el punto PRIMERO de este Programa, una constancia o documental individual o colectiva que acredite que forman parte del trámite de registro ordinario o extemporáneo de nacimiento coordinado por las referidas Dependencias y Entidades.

Las Administraciones Tributarias, al hacer efectiva la condonación, expedirán un recibo universal de pago, con marca de caja encriptada, en el que se hará constar la condonación efectuada y el servicio que corresponda a los derechos condonados. Tratándose de formas valoradas emitidas para la prestación de servicios de expedición de copias certificadas, además del recibo antes citado, en dichas formas se hará mención que fueron objeto de condonación conforme a este Programa.

**CUARTO.**- Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

**QUINTO.**- La Tesorería del Distrito Federal tomará las medidas necesarias para que se tramite ágilmente la condonación a que se refiere este Programa.

**SEXTO.**- Los contribuyentes que disfruten de los beneficios previstos en este programa no podrán acogerse a lo dispuesto en el artículo 265 P del Código Financiero del Distrito Federal.

**SEPTIMO.**- La interpretación de estas disposiciones para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**- El presente Programa surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el 31 de diciembre de 2002.

**SEGUNDO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal, a 5 de agosto del 2002.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

(Firma)

**DR. CARLOS MANUEL URZUA MACIAS**

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaria de Finanzas.- Tesorería)

### **TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 35, fracción XXIX, y 72, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 4 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a) y b) presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de septiembre del 2002.

- I. 1.07% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y
- II. 1.39% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

#### **Atentamente.**

México, D.F. a 1° de septiembre del 2002  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
El Tesorero

(Firma)  
Lic. Oscar Rosado Jiménez

---



(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La ciudad de la Esperanza)

## **SECRETARÍA DE SALUD**

### **AVISO POR EL QUE SE PRESENTA EL PROGRAMA DE SALUD AL 2006**

De conformidad con los artículos 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 6º, 7º, 15, fracción VII, 16, fracción IV y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 8º fracción IV de la Ley de Salud del Distrito Federal y 9º, fracción III, 47, fracción I y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, corresponde al titular de la Secretaría de Salud, elaborar el programa sectorial respectivo.

Que los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo, los lineamientos contenidos en el Programa General relacionados con la materia; el contenido mínimo de dichos programas lo señala la propia Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como autoridad que participa en el proceso de planeación del Distrito Federal, ha aprobado el Programa de Salud al 2006 y ha instruido a la titular de la Secretaría de Salud, para que proceda con la publicación del citado instrumento.

Que las acciones de la actual Administración Pública local en materia de salud, además de venirse realizando en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables, también se han orientado en objetivos y metas que ahora se presentan en un programa debidamente instrumentado; razón por lo que se expide el siguiente.

#### **AVISO POR EL QUE SE PRESENTA EL PROGRAMA DE SALUD AL 2006**

**PRIMERO.-** Se presenta el Programa de Salud al 2006, como un instrumento que integra el Sistema de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que sus acciones son obligatorias para la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para su mayor difusión, publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil dos.

**LA SECRETARIA DE SALUD**

(Firma)  
**DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL**

## ÍNDICE

### I. EL CONTEXTO

- La pobreza urbana
- El cambio demográfico y las tendencias de las condiciones de salud
- Las tendencias de la política nacional de salud

### II. PROBLEMAS Y DESAFÍOS

- Condiciones de salud
- La desigualdad ante la muerte
- Servicios de salud
  - Debilidades de la seguridad sanitaria de la ciudad
  - Restricciones en el acceso oportuno al tratamiento requerido y de calidad
  - Desigualdad en el acceso a los beneficios de sistema de salud y al tratamiento requerido

### III. VALORES Y PRINCIPIOS

- Misión
- Visión
- Principios generales

### IV. ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR LOS SEIS DESAFÍOS

- La estrategia intersectorial para mejorar las condiciones de vida y de salud
  - La política social integral y redistributiva
  - La pensión universal ciudadana
  - Programa de compensación para los beneficiarios del programa de abasto social de leche
  - La coordinación interinstitucional
  - La "contabilidad sanitaria" o el impacto sanitario
- Las estrategias en el Sector Salud
  - Gratuidad al usar los servicios
  - Prioridades en salud con criterio de equidad y necesidad
  - El nuevo Modelo de Atención Ampliada a la Salud (MAS)
  - Reorganización institucional, fortalecimiento y ampliación de servicios
  - Calidad integral de los servicios
  - La administración en apoyo a la operación
  - Participación ciudadana desde la Unidad Territorial
  - El Financiamiento: soporte de la política de salud
  - Educación e investigación

#### *Recuadros*

- Programa de atención integral en salud a las personas adultas mayores
- Programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos
- Programa de vih -sida en la Ciudad de México
- Sistema integral de urgencia hacia el 2006

#### *Cuadros*

- Cuadro 1. Principales causas de mortalidad general Distrito Federal 1980, 1990 y 2000
- Cuadro 2. Primeras causas de muerte nacional yDF, 2000
- Cuadro 3. Mortalidad por delegación, grado de pobreza y grupo de edad. Distrito Federal 2000

#### **Bibliografía**

#### **Abreviaturas utilizadas**

## **I. EL CONTEXTO**

### **La pobreza urbana**

En la Ciudad de México se expresa, como en todo el país, la devastación social de casi dos décadas de políticas de ajuste y cambio estructural. Es una ciudad polarizada entre los pocos favorecidos y los muchos perjudicados por este proyecto de nación. A pesar de sus riquezas, el Distrito Federal alberga al 21.3 por ciento de su población, esto es a 1.8 millones de personas, en zonas de muy alta marginación, con una profunda degradación del ambiente social y ecológico así como con serias carencias de servicios, y otros 4.1 millones en zonas de alta y media marginación; 1.1 millones viven en áreas consideradas como de baja marginación y otros 1.4 millones en zonas de muy baja. Cabe resaltar que según un censo de adultos mayores, levantado a principios del 2001, alrededor de 200 mil personas mayores de 70 años residen en áreas de alta y media marginación.

Pero la pobreza no se circunscribe a los territorios de miseria. Según cálculos de Boltvinik, usando el método de “medición integrada de la pobreza”, 3.3 millones de capitalinos viven en pobreza extrema (38.3 por ciento) y otros 2.3 millones (26.6 por ciento) en pobreza moderada. Es decir, casi el 65 por ciento de la población de la capital puede ser considerada como pobre. Esto convierte la capital en la segunda ciudad del país en cuanto al número de pobres con 5.6 millones de personas.

A pesar de la magnitud de la pobreza urbana, la política nacional de “combate” a la pobreza, abandonó a los marginados urbanos y en mayor medida a los del Distrito Federal, ya que no sólo se eliminó el subsidio a algunos productos básicos sino que la entidad fue excluida de los fondos destinados a la lucha contra la pobreza. Así, se profundizó el estancamiento de la infraestructura social y física que el primer gobierno electo apenas empieza a revertir entre 1998 y 2000.

El empobrecimiento prolongado y masivo es el primer determinante importante de las deficientes condiciones de salud en la ciudad. Éstas son impactadas por la precariedad del trabajo, los bajos ingresos y el crecimiento de la tensión y el conflicto. Se expresa, por ello, tanto en las enfermedades relacionadas con la pobreza como en los padecimientos de las sociedades modernas: las enfermedades crónico-degenerativas, el cáncer y las lesiones intencionales o accidentales y los problemas relacionados en la salud mental, tales como psicostornos y adicciones, entre otros.

### **El cambio demográfico y las tendencias de las condiciones de salud**

La estructura demográfica de la ciudad también ha sufrido modificaciones, propiciadas por la disminución de la inmigración, por la reducción paulatina de las tasas de mortalidad y por el incremento en la esperanza de vida, que asciende a 75 años para los hombres y a 79 años para las mujeres. Asimismo, la reducción de las tasas de fecundidad ha dado lugar a una disminución relativa de la población menor de 15 años y un aumento en los habitantes mayores de 70 años. Este último grupo representa por ahora el 3.8 por ciento de la población (328 mil adultos mayores) y, de acuerdo con las tasas actuales de crecimiento se estima que las personas en este rango de edad serán 381 mil o el 4.8 por ciento del total de la población para el 2006.

Cuadro 1  
Principales causas de mortalidad general  
Distrito Federal 1980, 1990 y 2000

Orden 2000	Causa	Tasa*		
		1980	1990	2000
1	Enfermedades del corazón	66.0	89.1	99.4
	-Enfermedades isquémicas del corazón	30.8	57.2	67.2
2	Diabetes <i>mellitus</i>	36.7	54.7	73.2
3	Tumores malignos	49.3	64.2	70.4
4	Enfermedades cerebrovasculares	25.3	29.6	32.6
5	Enfermedades del hígado	38.2	33.6	30.3
6	Accidentes	47.9	34.3	24.3
7	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	43.8	27.6	18.1
8	Influenza y neumonía	50.1	25.4	14.6
9	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas <sup>1</sup>	2.0	9.9	13.3
10	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	16.6	13.9	10.6
11	Insuficiencia renal	12.8	11.7	9.5
12	Agresiones (homicidio)	3.6	14.3	9.0
13	Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana (SIDA)	0.0	6.1	7.1
14	Bronquitis crónica y la no especificada, enfisema y asma <sup>1</sup>	15.4	13.4	7.0
15	Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	2.7	7.1	6.0
16	Septicemia	4.8	2.4	3.9
17	Enfermedades infecciosas intestinales	32.7	12.0	3.8
18	Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidio)	0.3	2.9	3.7
19	Úlcera gástrica y duodenal	4.0	4.7	3.6
20	Infecciones respiratorias agudas	4.1	3.0	3.4
	Tuberculosis pulmonar	4.3	2.7	1.3
	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio no clasificados en otra parte	14.9	4.4	3.9
	Las demás causas	88.1	76.2	75.4
	<b>Total</b>	<b>564.4</b>	<b>543.3</b>	<b>523.2</b>

(\*) Tasa por 100 mil habitantes

(1) Con el cambio de clasificación, las tendencias de algunas enfermedades se modificaron; tal es el caso de las enfermedades crónicas de las vías respiratorias y las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas; esto se debe a que algunas causas cambiaron de grupo con la 10ª Clasificación Internacional de Enfermedades CIE-10.

Fuente: INEGI/SSA

Este cambio demográfico se refleja en la frecuencia de las distintas enfermedades con una disminución del peso relativo de los padecimientos de los niños y un incremento de los de la edad productiva y de la tercera edad. Actualmente, el 36 por ciento de las muertes ocurren en la edad productiva y el 56 por ciento entre adultos mayores y sólo el ocho por ciento durante los primeros años de la vida.

En el periodo 1980 a 2000, la mortalidad general descendió sostenidamente de 564.4 a 523.2 por 100 mil habitantes a pesar del envejecimiento de la población. Durante los últimos veinte años la mortalidad por causas infecciosas descendió rápidamente –por diarreas de 32.7 en 1980 a 3.8 por 100 mil en 2000, por influenza y neumonía de 50.1 a 14.6 y por tuberculosis de 4.3 a 1.3– al igual que la mortalidad abatible con una atención oportuna como son los accidentes, las afecciones perinatales y las malformaciones congénitas, cuya mortalidad bajó de 47.9 a 24.3 por 100 mil habitantes, de 43.8 a 18.1 y de 16.6 a 10.6 respectivamente.

En contraste, las muertes por la patología crónico-degenerativa –enfermedades del corazón, diabetes, cáncer y cerebrovasculares– crecieron sostenidamente y en el año 2000 representan el 53 por ciento de las defunciones; situación que se explica parcialmente por el envejecimiento de la población. Sin embargo, emergen entre las veinte principales causas de

muerte el SIDA, el homicidio, el suicidio y la desnutrición, que expresan los cambios sociales y económicos que sufre la sociedad.

### **Las tendencias de la política nacional de salud**

A partir de 1995, la reforma del sector salud toma un nuevo impulso y avanza a ritmos diversos en los subsectores de población abierta, de seguridad social, y privado. Se concluye en 1997 la segunda etapa de descentralización de los servicios para población no-asegurada, iniciada en 1984 pero interrumpida durante casi una década.

Está en marcha la reorganización de los servicios médicos de los institutos de seguridad social; el sector privado de prestación de servicios ha crecido y se ha dado carta de naturalización a la industria de seguros como actor emergente en salud con las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud (ISES), que tienen el monopolio de la administración privada de los fondos de salud.

El sistema de salud está hoy más fragmentado con servicios diferenciados en función de la capacidad de pago o de prepago. En el sistema descentralizado para población sin seguridad social, la cobertura "universal" y gratuita sólo abarca a 13 acciones de salud pública y de atención a los individuos y las familias. Esto se refleja en el déficit de recursos para garantizar la cobertura de primer y segundo niveles de atención a la población no-asegurada, que en algunos estados se puede caracterizar como un "desastre sanitario", situación en la que el DF no se encuentra, gracias a las medidas tomadas por el GDF.

Los institutos de seguridad social deben garantizar, por ley, todos los servicios médicos requeridos. Pese a la reforma de 1997, que significa un incremento sustancial del subsidio fiscal al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), todos sus recursos físicos y humanos por derechohabiente, así como los servicios prestados disminuyen sistemáticamente de 1994 a 2000. De esta manera, aunque la población asegurada formalmente tiene acceso al tratamiento requerido, la insuficiencia de recursos limita en la realidad este derecho. Una situación semejante aqueja al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Detrás del estancamiento y deterioro de los servicios públicos, para población abierta y de seguridad social, está el prolongado desfinanciamiento que se inició en 1983. En su peor momento, la caída presupuestal llegó a más del 50 por ciento *per cápita*. Desde entonces, ninguna institución con excepción del IMSS-Solidaridad, ha recuperado su anterior nivel de ingreso-gasto. El aumento del subsidio fiscal a los servicios del IMSS, del cinco al 30 por ciento de sus ingresos, no cubrió el déficit existente, porque se canalizó principalmente a disminuir la cuota patronal que para cinco salarios mínimos bajó del 8.6 al 5.2 por ciento sobre el salario y para 25 salarios mínimos del 8.8 al 2.5 por ciento.

El gasto público en salud en México, cuya cifra es de 2.6 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), está entre los más bajos del continente y comparado con países en una fase similar de desarrollo. El crónico subfinanciamiento y su efecto sobre el déficit de recursos físicos y humanos son centrales en la problemática del sector salud. Además de la insuficiencia financiera, el presupuesto está mal distribuido entre los distintos grupos de la población. Así, el 0.74 por ciento del PIB es para los no-asegurados que constituyen el 59 por ciento de la población, mientras que el 1.86 por ciento corresponde a los asegurados, o sea el 41 por ciento de la población.

Si se usa como indicador el costo del Seguro de Salud para la Familia del IMSS, resulta que el gasto federal en salud para la población no-asegurada tiene un déficit de 69 por ciento; es decir, se requeriría triplicar su presupuesto. Si se suma el gasto local de las entidades federativas para esta misma población, el déficit desciende a 52 por ciento, lo que significa que para operar los servicios de salud con suficiencia se requiere duplicar el presupuesto. Faltaría considerar la inversión requerida para ampliar la infraestructura de las instituciones que es insuficiente.

El gobierno federal justifica el bajo gasto público en salud con la falta de ingresos fiscales, pero existe un subsidio oculto a la medicina privada. Es así, porque los gastos médicos privados son deducibles en el pago de impuestos; deducción que favorece particularmente a la población con altos ingresos. El monto de la pérdida de ingresos fiscales por este rubro es desconocido pero se estima en una cantidad similar al presupuesto federal para la población no-asegurada.

El desfinanciamiento público en salud y su impacto sobre la prestación de servicios de calidad, explican en gran medida el incremento del gasto en salud de los hogares que, según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI, pasa de 2.9 por ciento de gasto monetario total en 1984 a 3.5 en 2000. El 10 por ciento de las familias más pobres no tiene recursos para atenderse ya que en 2000 sólo el 49 por ciento gastó en salud, en comparación con el 86 por ciento del 10 por ciento de las familias con los ingresos más altos. La desigualdad en el gasto relativo es, además, desfavorable para las familias más pobres, ya que dedican el 5.2 por ciento de su gasto total a salud mientras que las familias con el ingreso más alto gastan el 3.5 por ciento. El gasto en medicamentos representa en promedio el 36 por ciento del gasto en salud y llega a 47 por ciento para los hogares más pobres en comparación con el 31 por ciento para los hogares de más altos ingresos en 2000.

En este contexto de desfinanciamiento, fragmentación y disminución de la capacidad de respuesta de las instituciones públicas de salud, se ofrece la competencia y la promoción del sector privado como la solución a los problemas del sector. La esencia de la reforma nacional en marcha consiste en introducir el aseguramiento universal, aunque voluntario, para dar el sustento económico a la lógica de competencia mercantil en la producción de servicios de salud, con el fortalecimiento de una mezcla público-privada, donde tanto los administradores del financiamiento como los prestadores de servicios compitan por los "clientes". Este modelo, llamado "pluralismo estructurado", se ha aplicado en Colombia sin mucho éxito y es similar a lo que en EUA se conoce como "competencia administrada" (*managed competition*) o "atención administrada" (*managed care*) cuya crisis económica y social es ampliamente conocida. En este modelo, la responsabilidad del Estado se restringe a garantizar un mínimo de servicios a los comprobadamente pobres y subsidiar un seguro que da derecho a recibir gratuitamente algunos otros servicios. Le toca también regular las actividades de los agentes administradores de fondos y prestadores de servicios.

Las propuestas para garantizar este modelo están muy avanzadas. El Programa Nacional de Salud 2001-2006 postula la introducción del Seguro Popular voluntario con un subsidio estatal que ofrece cobertura de unas ochenta intervenciones, incluyendo medicamentos, así como la libre elección del médico y de la clínica de primer contacto. Está en marcha la reorganización corporativa del IMSS y sólo falta reformar la ley del ISSSTE así como ampliar y precisar el marco regulatorio.

El sistema de salud del DF sufre muchos de los problemas que aquejan el sistema nacional, a pesar de que la ciudad cuenta con la concentración más alta de servicios de salud del país. Sin embargo, padece una mayor fragmentación por la forma en que se efectuó la descentralización en la ciudad. Por un lado, quedaron como organismos descentralizados autónomos y sectorizados con la Secretaría de Salud federal los grandes hospitales federales (General de México, Juárez México, GEA González y de la Mujer) y los Institutos Nacionales de Salud, al igual que los servicios de salud mental.

Por el otro, el convenio de descentralización entre la Secretaría de Salud federal y el gobierno del Distrito Federal (GDF), firmado en julio de 1997, constituye un obstáculo importante para la integración orgánica entre los servicios hospitalarios y de urgencias del DF y los servicios de salud pública. En tanto que en los estados se crearon organismos públicos descentralizados dependientes de los gobiernos locales, que integran las estructuras, presupuestos y programas federales, estatales y municipales, incluyen los servicios hospitalarios y los servicios médicos del DIF, en el Distrito Federal se propició la fragmentación de los servicios al descentralizar la estructura y recursos de la Dirección General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, sin integrarlos con el Instituto de Salud del Distrito Federal, hoy Secretaría de Salud del Distrito Federal. Esto determina que los servicios de salud para la población sin seguridad social quedasen divididos en dos entidades administrativas: la del primer nivel en el Organismo Público Descentralizado (OPD) "Servicios de Salud Pública del Distrito Federal" y la de los hospitales en la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF). Se trata de dos estructuras orgánicas y presupuestales, con programas de acción diversos, distintas culturas organizacionales y condiciones jurídicas y laborales diferentes. En estas circunstancias, la fusión de los Servicios de Salud Pública en la SSDF se dificulta y la coordinación operativa con la red hospitalaria no es efectiva, dado que no funciona un mecanismo de referencia y contrarreferencia entre las unidades de primero y segundo nivel. Las facultades de regulación sanitaria tampoco se transfieren en ese convenio, lo que limita la capacidad de la SSDF para garantizar la seguridad sanitaria de la ciudad.

Como problema adicional está que los presupuestos de operación y de inversión del OPD no han crecido en términos reales lo que ha provocado mayor deterioro de las unidades, del equipamiento y un estancamiento de la infraestructura física de primer nivel. La federación tampoco ha proporcionado ningún presupuesto para apoyar a los hospitales de la ciudad, a diferencia de lo ocurrido en otros estados.

## II. Problemas y desafíos

### Condiciones de salud

Las precarias condiciones de vida y trabajo se reflejan en la salud de los capitalinos, particularmente en las desigualdades entre grupos y regiones. A pesar de la complejidad de los perfiles de enfermedad y muerte de los habitantes del df, las acciones para garantizar la seguridad sanitaria de la ciudad han permitido que los daños a la salud por enfermedades prevenibles por vacunación y las patologías sujetas a la vigilancia epidemiológica presenten tendencias descendentes en la última década. La tasa de mortalidad por infecciones respiratorias agudas (iras) en menores de cinco años se reduce de 111.3 en 1990 a 41.0 en 2000, lo que se traduce en 4,371 vidas salvadas. Asimismo, la tasa de mortalidad por enfermedades diarreicas agudas (edas) en este mismo grupo de edad baja de 65.4 por 100 mil en 1990 a 15.7 en 2000 o sea en 50 puntos, evitando 4,596 muertes. Es decir, tan sólo por estas dos causas se evitaron cerca de 9 mil muertes en este grupo de edad. Los logros en las medidas sanitarias generales han permitido que no se haya tenido ningún caso de cólera en los últimos cuatro años. El último caso de rabia humana se reportó en 1996; la tosferina pasó de 112 casos en 1989 a 13 en el 2001; los últimos casos de difteria y poliomielitis se registran en 1977 y 1987, respectivamente. La incidencia de sarampión también ha tenido una reducción importante pues pasa de 7,290 en 1990 a cero casos programáticos a partir de 1993.

### Cuadro 2

#### Primeras causas de muerte, nacional y DF, 2000

Causa de muerte	Nacional	DF
Enfermedades del corazón	69.0	99.4
- Enfermedades isquémicas del corazón	44.3	67.2
Diabetes <i>mellitus</i>	46.8	73.2
Tumores malignos	55.2	70.4
Enfermedades cerebrovasculares	25.5	32.6
Enfermedades del hígado	27.5	30.3
Accidentes	35.5	24.3
Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	19.5	18.1
Influenza y neumonía	12.4	14.6
Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas	11.0	13.3
Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	9.6	10.6
Insuficiencia renal	8.6	9.5
Homicidio	10.8	9.0
Enfermedad por VIH	4.2	7.1
Bronquitis crónica y la no especificada, enfisema y asma	7.1	7.0
Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	9.0	6.0
Septicemia	3.2	3.9
Enfermedades infecciosas intestinales	5.2	3.8
Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidio)	3.5	3.7
Úlcera gástrica y duodenal	3.7	3.6
Infecciones respiratorias agudas	3.5	3.4
Anemias	3.2	2.1
Síndrome de dependencia del alcohol	3.0	1.8
Mal clasificadas	8.7	3.9
Las demás causas	60.9	75.4
<b>Total</b>	<b>439.5</b>	<b>523.2</b>

Fuente: INEGI/SSA

\* Tasa por 100 mil habitantes

El perfil de mortalidad general de la población del DF se caracteriza por tener como las cuatro primeras causas de muerte a padecimientos crónico-degenerativos –los del corazón, la diabetes, el cáncer y las enfermedades cerebrovasculares– en el quinto lugar a las enfermedades del hígado, donde destaca la cirrosis hepática –relacionada con

desnutrición, consumo de alcohol o hepatitis – seguida por los accidentes y por las causas perinatales y la influenza y neumonía comúnmente asociadas con carencias en la atención médica.

Cuando se ajusta la tasa de mortalidad general del Distrito Federal con la población nacional, baja a 446.3 lo que es muy cercano a la tasa nacional de 439.5. Las diferencias que se observan entre las tasas del DF y las nacionales se explican por un lado por la distinta estructura etarea, que significa que la mortalidad en las edades productiva y posproductiva pesan más en la capital que en el país en su conjunto. Por el otro, es conocido que el DF tiene un mejor registro, ya que es mucho más común que el certificado de muerte se extienda por un médico, lo que redundaría en diagnósticos más precisos.

Aun así, es relevante observar que las enfermedades pulmonares y el VIH son más altas en el DF, mientras que la tasa de homicidio es más baja en la capital que en el país en su conjunto, 9.0 contra 10.8, al igual que la mortalidad por accidentes, 24.3 contra 35.5.

La tasa de mortalidad infantil reportada en el 2000 para el DF es de 17.2 por cada 1,000 nacidos vivos registrados (NVR) y está por arriba la tasa nacional registrada de 13.8. Sin embargo, la tasa de mortalidad infantil, ajustada por subregistro, reportada en el 2000 para el DF es de 15.3 por cada 1,000 nacidos vivos y se encuentra por debajo de la tasa ajustada nacional de 21.5, lo que representa una diferencia del 40.5 por ciento. Las estimaciones nacionales indirectas, demuestran que los niños menores de cinco años del DF fallecen con menor frecuencia que en cualquier otro estado de la República. Aun así, las precarias condiciones de vida de una parte importante de los capitalinos son un obstáculo para incrementar la sobrevivencia infantil más rápidamente y se expresan en los diferenciales entre delegaciones, donde la tasa llega a duplicarse entre una y otra demarcación.

La mortalidad materna presenta una tendencia irregular de 1990 al 2000. Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 1990 en el Distrito Federal se registraron 120 defunciones maternas (tasa de 5.1 por 10 mil NVR) y 96 en el 2000 (5.3 por 10 mil NVR), lo que la colocaría por arriba del promedio nacional de 4.6 por mil NVR. Sin embargo, la cifra de la capital es más confiable, pues existe un registro más completo que en otras entidades. En dicho año, de las 96 muertes maternas 40 ocurrieron en las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX y SEDENA); 24 en los hospitales federales; 13 en los hospitales del GDF; 10 en hospitales privados; y 9 en el hogar. La toxemia y la hemorragia del embarazo, parto y posparto están entre las principales causas de defunción materna, lo que revela problemas de control del embarazo y de atención del parto.

El cáncer cérvico-uterino, es la primera causa de muerte de las mujeres en edad reproductiva. En el periodo de 1990 a 2000 se presentó una reducción en las tasas de mortalidad por esta causa en el país, de 25.0 defunciones por 100 mil mujeres de 25 años y más en 1990 a 19.3 en 2000. En el DF, la tasa de mortalidad por este cáncer se redujo de 19.2 en 1990 a 15.2 en 2000; disminución que aun es insuficiente, pues la cobertura registrada de detección temprana en el grupo de mujeres en riesgo es apenas del 35 por ciento.

De las enfermedades emergentes, el Distrito Federal concentra el mayor número de casos de SIDA en el país. En el 2000, se ubica en el primer lugar de seropositivos de VIH, a pesar de que, con certeza, hay un subregistro importante. En ese año fue la decimotercera causa general de mortalidad en el DF con 623 defunciones y representó la primera causa de muerte entre hombres jóvenes, descontando las muertes por accidentes y violencias. En las edades productivas es seis veces más alta que la mortalidad materna.

La enfermedad cardiovascular también es un problema de salud pública en el DF, con una tasa de 99.4 por 100 mil habitantes, pues ocupa el primer lugar como causa de muerte. De este grupo, la enfermedad isquémica es la más importante con una tasa de 67.2 por 100 mil habitantes.

La hipertensión arterial es una de las enfermedades crónicas de mayor prevalencia en México. Alrededor del 26 por ciento de la población de 20 a 69 años padece esta enfermedad y cerca del 60 por ciento de los individuos afectados desconocen su condición de hipertensos. Este padecimiento está asociado tanto a la enfermedad isquémica del corazón como a las enfermedades cerebro-vasculares, primera y cuarta causa de muerte en la tabla general de mortalidad en el Distrito Federal.

La diabetes *mellitus* ocupa el tercer lugar como causa de muerte en el país y el segundo entre las causas de mortalidad general en el Distrito Federal, con una tasa de 73.2 por 100 mil habitantes. Alrededor del 60 por ciento de las muertes por



diabetes, ocurre después de los 65 años de edad y el 30 por ciento de los diabéticos desconoce su enfermedad. Cuando son diagnosticados ya presentan complicaciones crónicas graves, disminuyendo así su esperanza y calidad de vida.

Por último, los problemas de salud mental y también las adicciones van en aumento con un crecimiento del uso de sustancias como la cocaína y con edades cada vez más tempranas en el inicio del consumo.

### La desigualdad ante la muerte

Las diferentes condiciones de vida y de trabajo de los capitalinos se expresan en las variaciones de la frecuencia de la muerte y de las enfermedades entre las delegaciones. En el cuadro 3 se observan el grado de pobreza y la mortalidad por grupos de edad y materna en las 16 delegaciones. En términos generales hay una relación directa entre el grado de pobreza y la mortalidad infantil, preescolar, escolar y materna. La excepción es la delegación de M. Hidalgo que presenta datos muy altos en estos rubros; situación que se explica por la presencia de "bolsones" importantes de pobreza en su territorio.

Vistas en su conjunto, las diferencias llegan a ser muy importantes entre la delegación con la tasa más alta y la más baja. De esta manera, la mortalidad infantil llega a ser 2.4 veces más alta entre una delegación y otra, la preescolar 4 veces, la escolar 2.1 veces y la materna 3.6 veces, excluyendo a Venustiano Carranza (ver cuadro 3). Respecto a la mortalidad en las edades productiva y posproductiva, destaca la delegación Cuauhtémoc con 484.5 y 4,400.7 por 100 mil respectivamente. Este fenómeno, se debe a una muy alta frecuencia de las muertes por enfermedades crónico-degenerativas debido a una estructura demográfica distinta, así como por tasas altas de accidentes y SIDA. Por el contrario, las delegaciones más pobres, tienden a tener tasas más bajas en la edad posproductiva, lo que probablemente se explica por una estructura demográfica con menos personas de edad muy avanzada y, tal vez, por condiciones de vida y trabajo menos estresantes y sedentarias.

Cuadro 3  
Mortalidad por delegación, grado de pobreza y grupo de edad.  
Distrito Federal 2000

Delegación	Grado de pobreza				Mortalidad				
	Incidencia equiva- lencia	Incidencia General	Infantil	Pre- escolar	Pro- Escolar	Pro- ductiva	Pos- productiva	Materna	
									HI <sup>1</sup>
Benito Juárez	0.04	0.12	775.9	12.0	40.4	23.2	280.5	4,297.4	4.9
Miguel Hidalgo	0.18	0.51	744.1	26.6	107.2	36.2	309.2	4,078.3	8.4
Coyoacán	0.19	0.51	492.5	12.1	44.3	21.6	232.4	3,783.1	4.4
Cuauhtémoc	0.22	0.60	833.7	11.2	63.3	24.1	484.5	4,400.7	3.9
Azcapotzalco	0.22	0.62	595.5	12.9	91.0	27.7	297.7	4,261.2	6.8
Cuajimalpa	0.23	0.56	412.6	20.8	92.1	20.6	273.6	2,858.4	2.7
Iztacalco	0.23	0.63	583.7	15.3	90.5	23.0	300.3	4,077.8	3.8
Venustiano Carranza	0.25	0.67	656.9	19.4	47.4	16.6	327.2	4,402.3	1.0
Alvaro Obregón	0.25	0.64	497.8	19.5	61.4	32.1	266.1	4,091.0	6.2
Tlalpan	0.25	0.62	393.4	18.2	70.1	27.7	222.2	3,342.5	2.7
Magdalena Contreras	0.25	0.66	482.8	17.2	25.7	22.1	301.4	3,519.6	8.3
Gustavo A. Madero	0.26	0.67	569.7	16.4	62.2	26.0	294.6	4,447.2	2.7
Iztapalapa	0.31	0.76	415.1	20.6	66.1	28.7	267.0	3,795.0	8.1
Tláhuac	0.34	0.80	367.6	22.0	53.4	22.1	244.5	3,337.3	9.8
Xochimilco	0.34	0.76	425.7	20.2	62.2	30.4	249.7	3,573.2	6.5
Milpa Alta	0.43	0.88	466.0	18.5	102.3	37.3	312.2	3,880.9	4.1
<b>TOTAL</b>	<b>0.25</b>	<b>0.65</b>	<b>523.2</b>	<b>17.5</b>	<b>65.2</b>	<b>26.7</b>	<b>288.7</b>	<b>4,043.1</b>	<b>5.3</b>

\* Tasa por 100 mil habitantes

1 HI: Estandarización según intensidad de pobreza en la población total

2 H: Incidencia o proporción de personas pobres

3 Tasa por 1,000 Nacidos Vivos Registrados (NRV)

#### 4 Tasa por 10 mil NRV

Las causas de muerte por enfermedades no transmisibles y las lesiones también presentan una distribución desigual. Así, en Milpa Alta, el 17.1 por ciento del total de defunciones son resultado de enfermedades transmisibles, mientras que esta proporción disminuye a 11.0 por ciento en Benito Juárez. En contraste, esta delegación presenta los porcentajes más elevados de mortalidad por enfermedades no transmisibles (84.1 por ciento), mientras que Cuajimalpa y Milpa Alta registra la menor proporción por estas causas (71.2 por ciento). La proporción de muertes por lesiones varía del 11.7 por ciento del total de defunciones en Cuauhtémoc y Milpa Alta al 4.9 por ciento del total de las muertes en Benito Juárez. Es importante subrayar que hay una relación directa entre la frecuencia y gravedad de las enfermedades y las condiciones socioeconómicas de las delegaciones y de los distintos grupos.

El análisis de las condiciones de salud y su distribución señala los dos grandes desafíos que requieren ser enfrentados en los próximos años:

---

<b>PRIMER DESAFÍO</b>	Mejorar las condiciones generales de salud.
<b>SEGUNDO DESAFÍO</b>	Disminuir la desigualdad en salud entre grupos sociales y zonas geográficas.

---

### Servicios de salud

#### Debilidades de la seguridad sanitaria de la ciudad

Actualmente existe un conjunto de problemas que reduce la seguridad sanitaria de la ciudad, ya que no son atendidos sistemática e institucionalmente. El primero se refiere a la regulación sanitaria, atribución que no fue transferida a la Secretaría de Salud del DF en el convenio de descentralización de 1997. Por ello, no queda claramente definida la responsabilidad que les corresponde a las distintas instancias que intervienen en este complejo proceso. Sin embargo, las acciones de educación para la salud; de fomento sanitario; el monitoreo sistemático de la cloración del agua, de la calidad de la carne y de los mariscos en los centros de distribución, y la vigilancia epidemiológica han permitido disminuir sustancialmente las enfermedades infecciosas intestinales.

Otro problema importante es la ausencia de un sistema integral de prevención y atención oportuna a las víctimas de desastres físicos, biológicos y químicos, que requiere de la coordinación de todas las instituciones de salud bajo la conducción de la Secretaría de Salud del gobierno del Distrito Federal en cuanto cabeza de sector en esta entidad federativa. Una razón importante de la carencia de este sistema integral es el fraccionamiento del sistema de salud en varios subsistemas, y en el cual cada uno opera con una lógica distinta.

#### Restricciones en el acceso oportuno al tratamiento requerido y de calidad

Las restricciones en el acceso oportuno al tratamiento requerido obedecen a varias causas. La primera, tiene relación con los obstáculos intrínsecos a los propios servicios. Los problemas de fondo son, por un lado, la fragmentación de los servicios en varios subsistemas y, por el otro, el prolongado desfinanciamiento de las instituciones de salud. Esto se expresa en el déficit de unidades de atención y su inadecuada distribución geográfica. La mayoría de las instalaciones pertenecientes a la SSDF – 26 hospitales, 210 centros de salud, diez clínicas de especialidad y dos toxicológicos– fueron construidas antes de los años ochenta del siglo pasado y son insuficientes para atender a los cerca de cuatro millones de capitalinos no-asegurados. De esta manera, la ubicación de los servicios corresponde a la distribución de la población de aquellos años; situación que se traduce en una falta de servicios en las zonas periféricas donde actualmente se concentra la mayoría de la población pobre, como son las delegaciones del sur-oriental, del sur y del sur-poniente de la ciudad. Por otra parte, la autonomía de los grandes hospitales e institutos de salud federales limita el libre acceso de los capitalinos a éstos por sus criterios de admisión de pacientes y sus altos costos.

Asimismo, particularmente los hospitales de la SSDF son el reflejo de la estructura demográfica y los problemas de salud de la época cuando fueron construidos, que no corresponden a las necesidades actuales. Por ello, hay nueve hospitales pediátricos y ninguna clínica de atención geriátrica integral. De la misma manera, ni la orientación de los hospitales, ni el

llamado "Paquete Básico" de los centros de salud corresponden a la patología más importante que presenta la población en la actualidad. Por ejemplo, a pesar de que las causas principales de muerte en la ciudad son las enfermedades crónico-degenerativas, la red de hospitales tiene un médico internista por cada 40 mil adultos, mientras que hay un pediatra por cada 3,213 niños.

Otros problemas inherentes a los servicios de salud de la ciudad son su fraccionamiento entre distintas instituciones, la carencia de un mecanismo operante de referencia y contrarreferencia entre los centros de salud y hospitales de la SSDF, así como la duplicidad de servicios. Esto evidencia la falta de una red integral de servicios y un desarrollo no planeado de éstos, que redundan en cierta ineficiencia en el uso de los recursos.

La ausencia de un sistema único es particularmente seria en la atención de las urgencias, ya que frecuentemente significa retrasos críticos en la canalización de pacientes graves, que repercuten en el incremento de la mortalidad o la discapacidad. La falta de una atención oportuna provoca, de esta manera, altos costos humanos, sociales y económicos, individuales y colectivos.

El déficit de unidades médicas en la zona metropolitana, tanto para la población no-asegurada como para la asegurada, hace que la presión sea alta sobre los hospitales de la SSDF, particularmente los generales traumatológicos y materno-infantiles. Esta situación se agrava por el crecimiento de la población conurbada del Estado de México, que tiene un rezago cada día mayor, en su infraestructura de salud. Actualmente un 23 por ciento de los pacientes internados en los hospitales del GDF, no son residentes de la capital y provienen en su mayor parte de los municipios vecinos.

A la deficiente y desigual calidad de los servicios, que tiene su origen en el deterioro generado durante muchos años de desfinanciamiento y abandono, se añadía además la presencia de corrupción y el desvío de los escasos recursos. A ello se agrega la persistencia de una añeja cultura institucional, en la cual la prestación del servicio se percibía como un favor y no un derecho de los ciudadanos.

Ante la falta de los recursos necesarios en los hospitales y centros de salud, el enfermo sólo podía acceder al tratamiento requerido aportando dinero o insumos y medicamentos. Por ello el tratamiento muchas veces se pospuso o nunca se dio.

### **Desigualdad en el acceso a los beneficios de sistema de salud y al tratamiento requerido**

La desigualdad en el acceso al tratamiento requerido y a los beneficios del sistema de salud, obedece a una organización que carga sobre el paciente y su familia la mayor parte del costo de la enfermedad, cuando no pertenece a una institución de seguridad social –que es el caso de casi la mitad de los capitalinos. El principal obstáculo es la imposibilidad económica de adquirir los medicamentos y pagar las cuotas de recuperación, particularmente en los hospitales, ya que su costo sobrepasa los recursos de la mayoría pobre. Esto pospone el tratamiento con el posible agravamiento del padecimiento o éste nunca llega a otorgarse; de la misma forma, significa que la atención, incluso en el sector público, pueda llevar a un gasto "catastrófico" para las familias de bajos ingresos y, aun peor, que no obtengan el tratamiento requerido.

El condicionamiento laboral para obtener el seguro social es otro determinante de la desigualdad social en el acceso a los beneficios plenos del sistema de salud. El principio de gratuidad al usar los servicios sólo existe para los asegurados y sus familias, mientras que el resto de la población tiene que realizar pagos directos para conseguir el tratamiento. Finalmente, es preciso señalar el complejo aspecto cultural de la desigualdad en el uso de los servicios, en el que intervienen la falta de información, la discriminación contra determinados grupos y la poca conciencia sobre los derechos de los ciudadanos.

Otra causa de la desigualdad en el acceso a los servicios requeridos son los escasos recursos proporcionados por la Federación al Distrito Federal, que son entre los más bajos *per cápita* de las entidades federativas. Cerca del 90 por ciento del presupuesto transferido corresponde al pago de los salarios de los trabajadores que laboran en los servicios de salud pública, o sea, la mitad de todo el personal de la Secretaría. A partir de 2001 el gobierno de la ciudad ha dado prioridad a salud en el presupuesto local incrementándolo respecto al 2000, en un 67 por ciento. Por cada peso que la Federación gasta en la salud de los capitalinos, el GDF dedica dos pesos. Por otra parte, la Secretaría de Salud del DF subsidia a los institutos de seguridad social y al Estado de México porque atiende a los derechohabientes y mexiquenses sin recibir ninguna compensación por estos servicios.

A partir de la situación de los servicios de salud en el DF se detectan cuatro grandes desafíos que son:

---

<b>TERCER DESAFÍO</b>	Garantizar la seguridad sanitaria de la ciudad
<b>CUARTO DESAFÍO</b>	Incrementar el acceso oportuno al tratamiento requerido
<b>QUINTO DESAFÍO</b>	Disminuir la desigualdad en el acceso a servicios suficientes y de calidad
<b>SEXTO DESAFÍO</b>	Instrumentar mecanismos de financiamiento estable, suficiente, equitativo y solidario.

---

### III. VALORES Y PRINCIPIOS

El valor básico que sustenta la política de salud del gobierno de la ciudad es su reconocimiento del valor intrínseco e igual de todos los hombres y todas las mujeres. Esto lo compromete a respetar y proteger por igual la vida de cada ser humano. La concreción de este valor es el derecho a la salud como derecho ciudadano y, por tanto, como responsabilidad del gobierno, garante del interés colectivo o común. Este valor ético, conduce sus políticas respecto a los individuos y las colectividades.

#### Misión

En este marco, la misión de la Secretaría de Salud del DF es hacer realidad el derecho a la protección a la salud y avanzar en la vigencia de la gratuidad, la universalidad y la integralidad en la atención de la salud, mediante una política de salud que construye el camino para asegurar este derecho a partir del fortalecimiento de los servicios públicos y su financiamiento solidario.

#### Visión

El Programa de Salud del Distrito Federal propone la construcción de un sistema de salud universal, equitativo, anticipatorio, resolutorio, eficiente, participativo y solidario, en donde la Secretaría de Salud del DF se consolide como la instancia rectora, articuladora de todas sus dependencias y coordinadora de las instituciones de salud presentes en la entidad.

Corresponde a la SSDF, en cuanto cabeza del sector salud en el DF, garantizar la seguridad sanitaria de la ciudad, en coordinación con las distintas instancias federales concurrentes, a través de acciones sistemáticas de promoción de la salud, fomento y regulación sanitaria y vigilancia epidemiológica. Le incumbe además construir un sistema de atención a la salud de servicios integrales para la población no-asegurada que, junto con la atención prestada por las instituciones de seguridad social, garantice la cobertura universal en la capital.

Este sistema requiere de un nuevo modelo de prestación de servicios –el Modelo de Atención Ampliada de Servicios de Salud– que tendrá capacidad para abordar los procesos de salud-enfermedad en sus dimensiones de promoción, prevención o eliminación del riesgo y restauración del daño, tanto en el nivel individual, como familiar y comunitario mediante la prestación eficaz y eficiente de servicios. Para lograrlo, operará sistemas regionales de salud desconcentrados, con el objeto de intensificar acciones y concentrar recursos, así como para fortalecer la gestión local, la participación social y aportar a la construcción de la ciudadanía social plena para todos los habitantes de la ciudad.

#### Principios generales

Actualmente, la diferencia entre las distintas políticas de salud no concierne el diagnóstico sobre los problemas generales de salud y sobre las desigualdades de salud, enfermedad y muerte entre los distintos grupos humanos y regiones o sobre las limitaciones y debilidades del actual sistema de salud. La distinción se da en función de las proposiciones para resolver esta compleja problemática.

Detrás de las soluciones alternativas están, además de las consideraciones técnicas, concepciones acerca de la importancia de la salud para el desarrollo pleno de capacidades y potencialidades de los seres humanos y el lugar que ocupa respecto a otras prioridades, así como sobre dónde reside la responsabilidad de asegurar a la población el acceso a los

servicios de salud que requiere. Respecto a estos temas la política de salud del Gobierno del DF ha fijado como sus grandes principios, complementarios e interrelacionados, los siguientes:

- ◆ **La democratización en salud** que, por una parte, significa reducir la desigualdad ante la enfermedad y la muerte, así como promover el pleno desarrollo de capacidades y potencialidades bio-psíquicas de los individuos para su cabal participación social y, por la otra, remover los obstáculos económicos, sociales y culturales para lograr el acceso equitativo al tratamiento requerido.
- ◆ **La centralidad de la institución pública** que se construye con el fortalecimiento y ampliación de los servicios públicos como única alternativa socialmente justa y económicamente sustentable para garantizar el acceso equitativo y universal a la protección de la salud.
- ◆ **La universalidad** que consiste en ampliar a todos, asegurados y no-asegurados, el derecho a la protección de su salud y desvincularlo de la situación económica y laboral de las personas y familias, es decir, en eliminar la exclusión.
- ◆ **La ampliación de los servicios** ofrecidos a la población no-asegurada transitando inicialmente del Paquete Básico a los servicios integrales de salud de primer y segundo nivel ampliado.
- ◆ **La equidad** cuya sustancia es asegurar igual acceso a los servicios existentes ante la misma necesidad de salud.
- ◆ **La solidaridad** que se concreta en el financiamiento fiscal de la política de salud y protección social, basado en contribuciones progresivas en función del ingreso de cada quien, y que distribuye el costo económico de la enfermedad entre todos.

#### IV. ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR LOS SEIS DESAFÍOS

Los principios generales de la política de salud del Distrito Federal se traducen en un conjunto de estrategias que tiene como objetivo enfrentar los seis desafíos planteados por la realidad de la capital. Estas estrategias se basan en valores sociales y convicciones éticas y, en su contenido concreto, se retoma además aquello que las experiencias empíricas han demostrado ser soluciones factibles, viables y sustentables.

Para instrumentar las estrategias es crucial asumir y fortalecer las funciones de rectoría de la Secretaría de Salud tanto del Sistema de Salud del Distrito Federal en su conjunto, como de los servicios de salud que son responsabilidad directa del gobierno, a partir de adecuar y ampliar las funciones normativas y de impulsar una activa coordinación interinstitucional y sectorial. Estas actividades de rectoría y coordinación se realizarán con las dependencias del GDF y con los integrantes del sector salud público, social y privado. Para su cumplimiento, se fortalecerá el papel del Consejo de Salud del Distrito Federal y de los consejos, comités, comisiones y grupos de trabajo vinculados a la problemática de salud y social más relevante en la ciudad.

##### **La estrategia intersectorial para mejorar las condiciones de vida y de salud**

La solución de los problemas básicos del reducido ingreso y la falta de empleos dignos y bien remunerados, que han llevado al empobrecimiento generalizado de la población, depende de un cambio en el modelo económico del país. Sólo el gobierno nacional puede tomar esta decisión, pero el gobierno de la ciudad está en condiciones de instrumentar medidas específicas para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los capitalinos.

##### **La política social integral y redistributiva**

Con el fin de potenciar y crear sinergias entre las políticas en el terreno social el gobierno del Distrito Federal constituyó el *Gabinete "Progreso con Justicia"* que agrupa a las secretarías de Desarrollo Social, Salud, Desarrollo Económico y Turismo bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social. A través de un conjunto de políticas impulsadas por las secretarías de Desarrollo Económico y Turismo se estimula de distintas maneras la creación de fuentes de trabajo. El gobierno dispone además, a pesar de sus limitadas facultades tributarias, de recursos para financiar y construir programas sociales y de mecanismos para lograr una redistribución progresiva del ingreso. Esto facilita el trabajo interinstitucional ya que las acciones de las distintas dependencias gubernamentales confluyen en el Programa Integrado Territorial (PIT) para las

1,352 Unidades Territoriales donde se potencia la interacción con los vecinos y promueve su participación y el control ciudadano sobre el programa.

La política de atención a la salud y a los adultos mayores es un componente específico de esta política social integral que tiene como propósito, construir una seguridad social que resuelva necesidades básicas y proteja contra las contingencias de la vida. La Secretaría de Salud es la única institución del GDF que puede instrumentar los programas sociales, que incluyan a cientos de miles de personas, gracias a la extensa presencia territorial de los servicios de salud y su sólida estructura institucional. Por ello, la Secretaría está a cargo de los programas de pensión ciudadana y de compensación a beneficiarios de la leche LICONSA, sustentados directamente en las educadoras para la salud.

### **La pensión universal ciudadana**

Hoy prácticamente todos los países desarrollados y de desarrollo medio cuentan con sistemas de cobertura universal de pensiones. El derecho a la pensión universal ciudadana significa que todo ciudadano y ciudadana de determinada edad recibe una pensión, independientemente de que haya hecho aportaciones a un fondo de pensiones. Este derecho se sustenta en que, con pocas excepciones, toda la gente, hombres y mujeres, ha contribuido a la sociedad aun sin haber tenido una relación laboral formal. Es de justicia elemental que la sociedad les proporcione cierta seguridad durante su vejez.

La seguridad económica de los adultos mayores se está convirtiendo en un problema social de primer orden en México, porque concierne a un número creciente de personas. El problema de la protección social de los adultos mayores en México es que sólo el 30 por ciento de ellos cuenta con una pensión. La sociedad mexicana no ha asumido esta nueva realidad que requiere de soluciones colectivas y públicas. La reforma del IMSS en 1995 no atacó este problema porque no incluye ningún mecanismo para ampliar la cobertura poblacional de jubilación. Al contrario, los nuevos requisitos para jubilarse provocarán que una proporción menor de los adultos mayores contará con este beneficio.

La desprotección social de la mayoría de los adultos mayores requiere cubrir de nuevos beneficios a todo este grupo y el punto de llegada debe ser la pensión universal ciudadana. Es posible lograrlo sin perturbar las finanzas públicas. El costo para la nación de una pensión de un salario mínimo a todos los ciudadanos mayores de 70 años, sería el 0.73 por ciento del PIB, o sea, unos 0.4 puntos menos que el "costo de transición" de la privatización del sistema de pensiones del IMSS. El actual sistema de pensiones permitirá asegurar una pensión de aproximadamente un salario mínimo a una tercera parte de los adultos mayores mientras que la pensión universal lo garantizaría a todos. Esta alternativa es factible y tiene una eficacia social mucho mayor. Existe una amplísima literatura científica que demuestra que las políticas universalistas instrumentadas por instituciones públicas tienen una eficacia social mucho mayor que las políticas de mercado complementadas con políticas selectivas de asistencia social. Son, al mismo tiempo, más eficientes en términos económicos.

Con base en estas consideraciones, el Gobierno del DF ha decidido dar una respuesta pública e institucional al problema de la inseguridad económica y médica de los adultos mayores. Como el primer paso para instituir la Pensión Universal Ciudadana ha diseñado el "Programa de Apoyo Alimentario, Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores". Las restricciones presupuestales y las limitadas facultades de recaudar impuestos obliga a avanzar gradualmente a este objetivo final.

El programa se dirigió inicialmente a 250 mil adultos con 70 años o más –el 80 por ciento del total– que residen permanentemente en el Distrito Federal desde hace al menos tres años. La meta es cubrir a todos los adultos mayores de 70 años para el año 2003. Los beneficiarios reciben cerca de medio salario mínimo mensualmente en una tarjeta electrónica para la compra de productos básicos. El método de selección de los beneficiarios del apoyo alimentario es la "focalización territorial", que disminuye al máximo la discrecionalidad, y por tanto el clientelismo –todos los que viven en una demarcación territorial tienen derecho de ser incluidos–; es un método más justo, pues tiene efectos sociales cercanos a los programas universales, y; reduce sensiblemente los costos administrativos al eliminar los estudios socio-económicos individuales.

Este grupo poblacional es el primero en gozar del programa de gratuidad de servicios médicos y medicamentos en la red de servicios de la SSDF. A partir del programa de educación para la salud y los centros de salud, se instrumenta un programa de atención integral para los adultos mayores con visitas domiciliarias y consultas cerca de su domicilio, y la prescripción adecuada de los medicamentos del cuadro general y geriátrico e información sobre su uso seguro. A través de este componente, se trabaja activamente con los adultos mayores y sus familias para su dignificación y para darles los

apoyos requeridos, así como para incorporarlos a actividades grupales de promoción de la salud y de control de los padecimientos crónicos.

### **Programa de compensación para los beneficiarios del programa de abasto social de leche**

Uno de los elementos básicos de la política económica federal, que ha contribuido al empobrecimiento de la población, es la eliminación de subsidios generales y específicos. Esto ha tenido un impacto negativo sobre la alimentación básica de la población pobre, que se ve obligada a dedicar más recursos a la compra de víveres. Cuando el gobierno federal decretó un aumento en el precio de la leche LICONSA, el Gobierno del DF resolvió aplicar un subsidio compensatorio en la entidad para las familias beneficiarias del Programa de Abasto Social de Leche.

Ante la negativa del Gobierno Federal de recibir la transferencia del Gobierno del DF para mantener fijo el precio en el Distrito Federal, se instrumentó un programa de entrega de vales por 70 pesos cuatro veces al año para la compra de alimentos. El objetivo del programa es entregar los vales al medio millón de familias beneficiarias del programa de leche LICONSA, residentes en el DF, con el propósito de proteger su alimentación y su economía doméstica. La Secretaría de Salud es la responsable de operar el programa y reparte trimestralmente los vales en las lecherías.

### **La coordinación interinstitucional**

La complejidad de los determinantes del proceso de salud-enfermedad y la actual distribución de facultades entre distintas autoridades federales, estatales y locales obliga a instrumentar una política amplia de coordinación interinstitucional, particularmente con respecto a la seguridad sanitaria de la ciudad. Destaca la coordinación con la Secretaría de Salud federal que es la máxima autoridad sanitaria del país, por conducto de la Comisión Federal de Protección de Riesgos Sanitarios, y la instancia reguladora del Sistema Nacional de Salud. En el terreno de la sanidad y calidad de los alimentos se requiere la coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En el mismo sentido, es necesario desarrollar un esquema de coordinación con los estados circunvecinos e instituciones de los niveles federal y local, con el propósito de impulsar la participación, la concertación e inducción, que permita cristalizar las políticas de salud planteadas por el GDF. Para tal efecto, se convocará al establecimiento de acuerdos y convenios, así como a la definición de mecanismos de coordinación metropolitana.

### **La “contabilidad sanitaria” o el impacto sanitario**

El último ámbito de la estrategia intersectorial para mejorar las condiciones de vida, donde la Secretaría de Salud se propone desempeñar un papel específico, es respecto a los posibles “costos” de salud colectiva e individual de los proyectos de desarrollo. Esta “contabilidad sanitaria” la comparte con la Secretaría del Medio Ambiente y la Subsecretaría del Trabajo, pero se requiere definir una metodología para medir el impacto sanitario de estos proyectos. Esta actividad se incrementará gradualmente y en conjunto con las autoridades federales y debe tener carácter institucional y de observancia general para evitar cargar la responsabilidad sobre los particulares.

### **Las estrategias en el Sector Salud**

#### **Gratuidad al usar los servicios**

El análisis de los obstáculos de acceso a un tratamiento adecuado y eficaz señala como elemento crucial las restricciones económicas de la población, particularmente para la compra de los medicamentos. A ello se añaden las consistentes evidencias empíricas que confirman que el cobro del servicio constituye un elemento central de exclusión en los servicios de salud. Por ello, la primera gran estrategia de salud del gobierno capitalino es la gratuidad al usar el servicio, que es un paso fundamental para democratizar la salud.

Esta estrategia abarca todos los servicios de la Secretaría, colectivos e individuales, e incluye los medicamentos e insumos. Los servicios colectivos –promoción, fomento y regulación sanitaria y vigilancia epidemiológica– siguen siendo gratuitos. Sin embargo, la importancia principal de esta estrategia es que remueve el obstáculo básico de acceso –el económico– a la atención oportuna y adecuada a la población no-asegurada. Con esta estrategia se extiende un beneficio del que sólo ha disfrutado la población asegurada, que consiste en acceder sin costo a los servicios al momento de requerir de

ellos. Esto se traduce en un sistema de salud crecientemente incluyente que tiende a la universalidad, a condición de que las instituciones de seguridad social asuman su obligación de atender su población derechohabiente.

El "*Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos*" abarca a las familias no-aseguradas residentes en el DF. Los únicos requisitos para ser incluido en el programa son comprobar la residencia en el DF y el no-aseguramiento e inscribirse en el padrón para recibir una credencial. Con este procedimiento, las familias se convierten en derecho-habientes de la Secretaría de Salud, o sea, se formaliza su condición de sujetos de derechos. Al remover el obstáculo económico, la gratuidad permite concretar la extensión de los servicios individuales a las personas empadronadas, inicialmente, del primer y segundo nivel ampliado, que son los que se ofrecen en la SSDF.

La introducción de la gratuidad de los medicamentos es particularmente importante en el primer nivel, ya que éste dispone de un cuadro autorizado de medicamentos que pasa de las veinte claves, correspondientes al anterior Paquete Básico, a alrededor de noventa claves que son las necesarias para resolver los padecimientos tratados en los centros de salud. En los hospitales de la SSDF, la exención de pago para los empadronados abarca todos los servicios diagnósticos y terapéuticos y un cuadro de medicamentos con alrededor 250 claves. Esto abre la posibilidad real de garantizar la equidad, debido a que asegura que todos tienen igual acceso a los servicios existentes, independientemente de su capacidad económica. La atención de urgencias representa un caso particular, donde la gratuidad se extiende a toda la población, dado que en este suceso, la oportunidad del tratamiento adecuado resulta decisiva para salvar vidas y disminuir la incidencia de la discapacidad.

La gratuidad también comprende las acciones del programa integral de VIH-SIDA; los procedimientos diagnósticos y de consejería, la interrupción vertical de la infección madre-hijo, y los medicamentos para tratar los enfermos de SIDA no-asegurados y de escasos recursos. Se ofrece, de esta manera, la oportunidad de fortalecer las medidas de prevención y de acceder a los antirretrovirales con el consecuente mejoramiento de la calidad de vida por parte de un grupo de la población anteriormente carente de medios para enfrentar este problema.

Además de democratizar el acceso al tratamiento adecuado y reducir la desigualdad en este aspecto, la gratuidad es coincidentemente un instrumento poderoso para incrementar la eficacia y disminuir el costo global de los servicios; es decir, para incrementar su eficiencia. Es así porque impulsa y posibilita la intervención preventiva y oportuna, lo que permite ahorrar tratamientos más costosos en una etapa más avanzada de la enfermedad y disminuir las complicaciones.

La estrategia de gratuidad está acompañada del compromiso de otorgar el presupuesto suficiente para sostener el gasto implicado en ella. En este contexto cabe señalar, que las cuotas de recuperación cobradas apenas representan el dos por ciento del presupuesto total en salud del DF, por lo que el incremento presupuestal se dirige a solventar el costo de los medicamentos y de otros insumos y a revertir el deterioro de instalaciones y el equipo.

### **Prioridades en salud con criterio de equidad y necesidad**

El establecimiento de prioridades es actualmente una preocupación sobresaliente en la formulación de la política de salud, debido al alto costo de determinadas intervenciones y la escasez relativa de recursos. Este dilema frecuentemente se resuelve reduciéndolo a la eficiencia económica en función del impacto medido con algún indicador de salud, como los años de esperanza de vida saludable.

La estrategia de la SSDF para establecer sus prioridades se construye sobre dos grandes ejes. Se enfoca, por un lado, a disminuir la desigualdad en las condiciones de salud y en los recursos para atenderla. Por el otro, toma en cuenta las necesidades de salud, los valores sociales y la eficacia. Una vez fijadas estas prioridades, se buscan las intervenciones más eficientes para resolverlas.

El propósito de disminuir la desigualdad coloca como prioridad la de dirigir intervenciones hacia los grupos con más necesidades en salud y canalizar recursos a las regiones con menos servicios. En la Ciudad de México, como en el resto del país, estos dos criterios frecuentemente coinciden, ya que la mayoría de la población pobre con las condiciones de salud más precarias habita en las zonas periféricas de la capital con servicios insuficientes. En el DF existe la ventaja de tener la población concentrada en un territorio relativamente pequeño, lo que reduce los obstáculos geográficos al acceso. Sin embargo, la SSDF enfrenta la presión de la población conurbada sobre sus servicios por la carencia de instalaciones de salud en los municipios circunvecinos.



La disminución de la desigualdad en el acceso hasta alcanzar la equidad, entendida como igual acceso a los servicios ante la misma necesidad, conlleva el compromiso de garantizar a todos las mismas intervenciones. La definición de éstas se hace con base en conglomerados de necesidades de salud por grupos etareos y género, con un abordaje integral que considere desde la promoción y el fomento a la salud, la prevención de la enfermedad, la atención oportuna y la rehabilitación, según los niveles de complejidad de los servicios disponibles en la ciudad, para impulsar las sinergias entre ellos. La relativa heterogeneidad de las condiciones de salud, con importantes rezagos en algunas regiones, señala la conveniencia de desarrollar adecuaciones regionales y acciones de distinta intensidad con base en las particularidades locales.

En la definición de las prioridades se propone también introducir los valores y representaciones sociales relacionadas con la salud y su protección que significa reconocer las distintas perspectivas de los diversos actores sociales sobre la salud, la enfermedad, la muerte y la atención. Es decir, el establecimiento de prioridades requiere integrar la lógica de los especialistas con los valores y percepciones de la población que sufre los problemas. En este contexto se debe recordar que la existencia de servicios y el acceso a ellos forman parte de la percepción de una mayor seguridad ante las contingencias de la vida.

Desde una perspectiva ética, es particularmente inaceptable que sigan ocurriendo muertes que son fácilmente prevenibles o curables con el conocimiento existente como son, por ejemplo, las enfermedades prevenibles con vacunas, o por diarreas e infecciones respiratorias agudas en los niños; la mortalidad materna y perinatal evitable con control del embarazo y el cáncer cérvico-uterino, mamario y prostático.

La visibilidad y la percepción sociales sobre la importancia de los diferentes problemas de salud están cambiando, lo que impone un proceso ordenado e informado de participación social en la definición y redefinición de prioridades; es decir, entender la priorización como un ejercicio de confrontación entre distintas percepciones y la construcción de acuerdos. Tal es el reconocimiento de la violencia intrafamiliar como un problema importante de salud pública, de las necesidades de salud de los adultos mayores, del tratamiento de los pacientes con SIDA y de la atención a los psicostornos.

La responsabilidad técnica con respecto a las prioridades está en elegir las intervenciones más eficaces para encararlas y usar con eficiencia los recursos disponibles.

### **El nuevo Modelo de Atención Ampliada a la Salud (MAS)**

Para enfrentar los seis grandes desafíos en salud se requiere implantar un nuevo modelo de atención. El Modelo de Atención Ampliada a la Salud –MAS– considera las particularidades geo-demográficas y socio-sanitarias de la población capitalina, así como la situación organizacional del sistema de salud, la legislación y la normatividad sanitaria. Pretende corregir las experiencias de los modelos de atención instrumentados con anterioridad, para superar la fragmentación, superposición e ineficiencias y ampliar el acceso y los servicios prestados.

### **Los compromisos**

Este modelo constituye las bases sobre las cuales la Secretaría puede concretar los compromisos en materia de atención a la salud del gobierno del Distrito Federal de:

- ◆ Garantizar la seguridad sanitaria de la ciudad.
- ◆ Ampliar y asegurar el acceso de la población no-asegurada y mayor de 70 años a una intervención oportuna y adecuada, mediante la gratuidad de servicios de primer y segundo nivel ampliado, y a los medicamentos al momento de necesitarlos.
- ◆ Construir gradualmente un sistema integral y único de urgencias en la capital.
- ◆ Ampliar la participación ciudadana y la contraloría social.
- ◆ Usar con eficiencia y transparencia los recursos públicos de salud.

Estos compromisos tienen como objetivos garantizar el derecho a la protección de la salud de los capitalinos para mejorar las condiciones generales de salud y disminuir la desigualdad ante la enfermedad y la muerte, contribuyendo a elevar su calidad de vida. Los compromisos en salud y el *MAS* tienen como horizonte temporal el mediano plazo y pueden ser desarrollados por la administración actual; retoma las prioridades derivadas del diagnóstico de salud; describe las características deseables de los servicios de salud y desarrolla sus principales componentes.

### Los atributos del MAS

El Modelo de Atención Ampliada a la Salud se sustenta en la responsabilidad del Estado de garantizar el derecho a la protección de la salud a través de las instituciones públicas y en la rectoría de la SSDF para hacerlo efectivo en el nivel local. Su plataforma la constituyen la promoción y el fomento de la salud, las actividades de vigilancia sanitaria y epidemiológica así como las actividades preventivas con la participación directa de distintas comunidades y grupos organizados en la ciudad. La importancia de estas acciones radica en la construcción de una ciudad con ciudadanos y ciudadanas más saludables y el desarrollo de una cultura de la salud entre la población. El *MAS* amplía igualmente la cobertura de servicios integrales de primero y segundo nivel y articula una red de servicios para la población no-asegurada.

Los atributos del modelo son:

---

<b>Universal:</b>	Atiende la seguridad sanitaria de toda la población, dando prioridad a los grupos más desprotegidos y amplía la cobertura de servicios integrales de primero y segundo nivel a los residentes del DF no-asegurados, complementando la protección de servicios de salud garantizada a los asegurados de la seguridad social.
<b>Integral:</b>	Pone a disposición de la comunidad una amplia gama de actividades de atención a las personas, la familia y la colectividad, con acciones anticipatorias, promocionales, preventivas y restaurativas.
<b>Resolutivo:</b>	Atiende el daño específico a la salud con una respuesta suficiente y funcional de los servicios en los aspectos organizativos, técnicos, de conocimiento actualizado y con calidad.
<b>Escalonado:</b>	Ofrece los servicios por niveles de complejidad de la atención, en donde la puerta de entrada al sistema son los niveles menos complejos, y garantiza la referencia dentro de la red de servicios.
<b>Regionalizado:</b>	Establece sistemas regionales de salud para ordenar la entrada al sistema, la referencia y contrarreferencia, el sistema de información y la red integral de servicios en la ciudad.
<b>Participativo:</b>	Involucra a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre su salud y en las intervenciones para modificarla positivamente, así como en la evaluación de los resultados, mediante la intervención de los individuos y de las instancias grupales.
<b>Solidario:</b>	Se financia con recursos fiscales logrando una aportación en proporción al ingreso y en donde los sanos comparten el costo de los servicios con los enfermos.

---

### Intervenciones garantizadas

El *MAS* ofrece una distinta intensidad de acciones de acuerdo con el grado de responsabilidad del GDF, que se define respecto a tres grandes grupos. La población de responsabilidad directa que comprende los cerca de cuatro millones de habitantes carentes de seguridad social. Esta población es sujeta de las acciones de seguridad sanitaria, de atención colectiva y de atención individual. A este respecto, la atención médico-sanitaria cobra especial relieve y requiere de la concentración

de esfuerzos y recursos de la SSDF, a fin de ejecutar la política del gobierno de atender a los que menos tienen y abatir las desigualdades.

Sigue el ámbito de los 8.5 millones de residentes del Distrito Federal hacia los cuales la responsabilidad de la SSDF está en realizar acciones que garanticen la seguridad sanitaria de la ciudad y cuyos componentes de promoción de la salud, fomento y regulación sanitaria, vigilancia epidemiológica y atención de urgencias adquieren mayor relevancia.

Adicionalmente, están los 10 millones de personas que viven en los municipios conurbados con los que se interactúa en todos los órdenes y se comparte la problemática de salud. Esta población demanda de manera importante la atención médica en los servicios de salud de la SSDF que le da cobertura y subsidia solidariamente. Además, la vigilancia epidemiológica y la acción conjunta de algunos programas como el de vacunación o los de control de enfermedades, requieren de la coordinación interinstitucional de todo el sector salud y coordinación interestatal entre los servicios de salud del Distrito Federal y del Estado de México.

#### **ACCIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD SANITARIA DE LA CIUDAD Y SUS HABITANTES**

Garantizar la seguridad sanitaria de la ciudad significa proteger la salud de los habitantes contra riesgos cotidianos y contingencias. Las condiciones geográficas, ecológicas, sociodemográficas, y epidemiológicas de la capital le confieren una alta vulnerabilidad en el terreno de la salud colectiva. En la perspectiva del MAS, garantizar la seguridad sanitaria requiere, por un lado, fortalecer las actividades institucionales de promoción de la salud, fomento sanitario, vigilancia epidemiológica y medicina preventiva, así como la capacidad de atender desastres y emergencias colectivas (incidentes naturales o sociales con saldo masivo de víctimas). Por el otro, exige impulsar y consolidar la participación directa de los vecinos organizados, organizaciones sociales y otros grupos comunitarios en las mencionadas acciones, de tal manera que en cada territorio de la ciudad se tenga información, se conozcan los riesgos, se identifiquen las instituciones de apoyo y se actúe de manera conjunta y organizada sobre los riesgos cotidianos y contingencias.

Es responsabilidad de la Secretaría de Salud, como cabeza de sector en el DF, coordinar a las instituciones públicas (federales y locales) para garantizar la seguridad sanitaria de la ciudad. Para ello, es indispensable la estrecha y efectiva colaboración no sólo con instituciones públicas del Sector Salud (Secretaría de Salud Federal, IMSS, ISSSTE, DIF) sino con otros sectores (SAGARPA, SEP, SG, Comisión Nacional del Agua, Secretaría de Obras Públicas del GDF, del Medio Ambiente, Desarrollo Social, Dirección General de Protección Civil del DF y las delegaciones de gobierno).

La seguridad sanitaria tiene como referente necesario los espacios-población que existen desde el nivel microrregional, pasando por las Unidades Territoriales, hasta una nueva regionalización en el DF. La importancia de la delimitación de estos espacios es que define responsabilidades y participantes precisos. Permite además, determinar la intensidad y la prioridad de las acciones en función de las necesidades demográfico-sanitarias y características socioeconómicas de cada uno de éstos.

#### **Fomento de una nueva cultura de salud**

Las acciones de promoción de la cultura de la salud entre la población del DF, están orientadas a promover la corresponsabilidad y la participación voluntaria, informada, activa, consciente y comprometida de la comunidad organizada en el diagnóstico de sus necesidades y problemas de salud, así como en la discusión, propuestas y toma de decisiones de las alternativas de solución.

En este contexto, la participación colectiva es parte de un ejercicio democrático, orientado a propiciar mejores condiciones de vida de los habitantes de esta gran ciudad. Por ello, se fomenta la conformación de grupos que trabajen en torno a programas de fomento a la salud y de la prevención de riesgos. En esta actividad, se involucrará a organizaciones sociales, públicas y privadas con la finalidad de ir construyendo una cultura de la salud individual y colectiva. Aunque estas actividades no tendrán resultados significativos en el corto plazo, su importancia capital radica en su contribución determinante para el desarrollo de una "cultura de la salud" entre la población. Dicho de otro modo, se pretende construir una ciudad con ciudadanos saludables y partícipes activos en la construcción de la política de salud de esta capital.

#### **Vigilancia epidemiológica**

La vigilancia epidemiológica, entendida como "inteligencia sanitaria", es un proceso de estudio sistemático y permanente de hechos de salud y daños a la salud, cuya finalidad es proveer de bases sólidas de información para organizar la respuesta

inmediata y práctica de salud pública, la comunicación de riesgos a la población y la evaluación de los resultados de las acciones. La SSDF, asume a la vigilancia epidemiológica como herramienta esencial de la prevención y control de enfermedades, para identificar e intervenir oportunamente en brotes y epidemias, así como para identificar y actuar sobre un conjunto significativo de riesgos individuales y colectivos. Se busca incrementar el cumplimiento por las instituciones del sector, pues aunque es obligatoria frecuentemente no se observa.

La SSDF refuerza el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en la ciudad y ejerce activamente su liderazgo sectorial para que las diversas instituciones públicas y privadas notifiquen oportuna, sistemática y permanentemente de acuerdo con la normatividad. Además se propone impulsar en el sector, el establecimiento de sistemas de alertas y sitios centinelas que permitan la inmediata acción anticipatoria. A pesar de ser un procedimiento rutinario, silencioso y permanente, la vigilancia epidemiológica requiere redefiniciones periódicas en sus contenidos y procesos para garantizar su validez, confiabilidad y efectividad. Con esta finalidad se ha constituido la comisión de análisis epidemiológico, que realiza el seguimiento crítico de los datos e investiga problemas específicos emergentes.

### **Actividades de fomento y regulación sanitaria**

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, como autoridad sanitaria, en cumplimiento a las disposiciones de las Leyes General de Salud y de Salud para el Distrito Federal, continuará realizando acciones preventivas para normar y controlar las condiciones sanitarias del *hábitat* humano y de las actividades, de los establecimientos, los productos, los procesos, los equipos, los vehículos y el tránsito de las personas que pueden representar un riesgo a la población, así como para fomentar paralelamente el cuidado de la salud a través de prácticas de repercusión individual y colectiva. Pretende avanzar a la firma de un acuerdo con la federación para la delegación de mayores atribuciones en materia de regulación sanitaria en la entidad, garantizando la transferencia de los recursos financieros adecuados para realizarla.

La ejecución de las actividades de regulación, control y fomento sanitario se llevarán a cabo mediante acciones de asesoría, orientación, muestreo, verificación, dictaminación, resolución, autorización y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones en apego a los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia, probidad y buena fe.

### **Atención a desastres**

La alta vulnerabilidad de la Ciudad de México ante fenómenos perturbadores de tipo natural y antrópico, obliga a la SSDF a desarrollar un amplio programa con el objeto de vigilar permanentemente las condiciones de riesgo, capacitar a los profesionales de la salud, informar a la comunidad, requiere además establecer el orden y prioridades de las actividades a efectuar, con el fin de disminuir la fragilidad y mejorar la respuesta del Sistema de Salud del Distrito Federal ante situaciones de desastre para evitar, y en su caso mitigar, los daños a la salud de la población provocados por situaciones de desastre. La plena vigencia de este sistema de atención a desastres, requiere de la coordinación y participación de todas las instituciones de salud, así como con las instituciones integrantes del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

El programa de la SSDF se basa en la medicina de desastres, que permite mejorar las medidas relacionadas con la prevención, mitigación, preparación y respuesta de poblaciones afectadas por fenómenos perturbadores, a través de la observación y el análisis sistemático de las emergencias y la actuación consecuente. El proceso de los desastres y su manejo son esencialmente dinámicos, y sólo puede ser efectivo si es instrumentado como una actividad continua, multi e interdisciplinaria y no como una mera reacción periódica de los individuos ante situaciones de emergencia.

### **HACIA EL SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS MÉDICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

La atención a urgencias es hoy una legítima demanda ciudadana de los habitantes de la ciudad. Los nuevos modelos de organización y tecnológicos posibilitan una intervención eficaz para salvar vidas y disminuir la discapacidad. En ningún otro caso la oportunidad de la atención es tan crítica como en las urgencias calificadas.

La creación de los sistemas metropolitanos de urgencias para las grandes ciudades surge como respuesta ante una imperiosa necesidad, demostrándose ampliamente que la instrumentación de estos sistemas puede disminuir la mortalidad hasta en un 50 por ciento. Es por ello que en 1996, la Organización Mundial de la Salud los emite como una recomendación que se integra al Plan Nacional de Salud sin llegar a concretarse.

La fragmentación del sistema de salud del Distrito Federal ha dificultado durante mucho tiempo la integración de un sistema único de urgencias en perjuicio de la población. Por ello, la SSDF se propone construir gradualmente este sistema que requiere de una coordinación comprometida, inicialmente, entre todas las instituciones públicas de salud y, posteriormente, con las privadas. El núcleo primario del Sistema Integral de Urgencias Médicas de la Ciudad de México es el Centro Regulador de Urgencias de la Secretaría y sus hospitales de urgencias médico-quirúrgicas para adultos y niños que cuentan con el equipo y el personal especializados para atender con alta resolutivez a lesionados por accidentes, envenenamientos, partos complicados y recién nacidos con patología perinatal.

En una segunda etapa, se proyecta incorporar a los hospitales federales e instituciones de seguridad social, así como a las ambulancias certificadas al Centro Regulador para incrementar la rapidez de la atención. Con esta integración se canalizará el paciente al hospital más cercano con los recursos requeridos para su estabilización y posteriormente referirlo a la institución de adscripción o de su elección. La condición para que este esquema sea eficaz, es eliminar el obstáculo del aseguramiento y brindar universal y gratuitamente el tratamiento inicial requerido en todos los hospitales públicos y privados conforme lo establece Ley General de Salud. Paralelamente, la SSDF ampliará y regionalizará el sistema de atención prehospitalaria y fortalecerá la capacidad resolutivez de sus servicios de urgencias médicas.

La existencia de un sistema integral de urgencias es, además, la mejor manera de asegurar la atención a las víctimas de un desastre, ya que dispone de reglas claras y sujetas a un protocolo a seguir.

#### **INTERVENCIONES DE SALUD FAMILIAR E INDIVIDUAL PARA LA POBLACIÓN NO -ASEGURADA**

La atención gratuita al usar los servicios se extiende a toda la población no-asegurada residente en el DF; es decir, a los derecho-habientes de la Secretaría de Salud del DF, y tiene como puerta de entrada y de seguimiento familiar el centro de salud. Incluye todas las intervenciones y los medicamentos autorizados, que se ofrecen en las unidades de la Secretaría, desde la promoción, la prevención, el tratamiento hasta la rehabilitación, y definen conjuntos de intervenciones por niveles de complejidad de los servicios. Con la finalidad de ofrecer el tratamiento óptimo a los pacientes, se trabajará en los distintos niveles con guías de atención para las intervenciones más comunes. Esto permitirá la actualización sistemática de los tratamientos, así como la certidumbre a médicos y a pacientes al dar transparencia y formalidad a los procedimientos.

Las intervenciones dirigidas a promover y proteger la salud individual y familiar tienen como cimiento básico la educación para la salud y un conjunto de acciones de prevención y detección temprana de padecimientos comunes. Su definición se hace con base en las necesidades de salud por grupos etareos y género con un abordaje integral y tomando en cuenta particularidades locales. Se desarrollarán acciones específicas y sistemáticas para lograr que toda la población de responsabilidad directa de la Secretaría reciba estas intervenciones.

El tratamiento médico individual garantizado abarca los padecimientos atendibles en las unidades de la Secretaría, es decir, en sus centros de salud y en sus hospitales generales con las cuatro especialidades troncales así como algunas subespecialidades comunes o relacionadas con la traumatología y neonatología. Estos tratamientos incluyen los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos autorizados.

Este esquema de intervenciones garantizadas requiere, para su sustentabilidad, el incremento de la capacidad de los centros de salud para resolver la mayoría de los problemas de salud que se presenten. Esto supone equiparlos adecuadamente y asegurar el abasto de medicamentos e insumos. El fortalecimiento de los centros de salud permitirá descargar a los hospitales para que puedan atender los problemas que requieren de instalaciones, equipo y personal especializado. Adicionalmente, están los dos hospitales de urgencias que se reforzarán con recursos para atender urgencias médicas y traumatológicas.

La SSDF no está en condiciones de garantizar la atención de alta especialidad en el mediano plazo, por lo que se propone firmar convenios con los hospitales federales, institutos nacionales o de seguridad social, a fin de referir a los pacientes que requieran de sus servicios.

Se prestarán servicios sobre demanda a la población no-residente del DF, pero al margen del programa de gratuidad. Esta población y la asegurada sólo recibirán servicios gratuitos en el caso de la estabilización de urgencias calificadas.

#### **La organización de los servicios**

La accesibilidad geográfica, social y económica de los servicios, así como su eficacia y eficiencia, dependen en gran medida de su organización y el otorgamiento explícito de derechos. Por ello, el *MAS* propone acercar la atención a la población y facilitar su uso racional. El otorgamiento explícito de derechos, en el caso del *MAS* a las intervenciones garantizadas y gratuitas al requerir de ellas, se hace a través del empadronamiento y credencialización de la población residente del Distrito Federal no asegurada. Se convierte, además, en un instrumento para determinar la “puerta de entrada” a la red de servicios y para el ordenamiento e identificación de las coberturas reales.

Requiere además, priorizar la construcción del sistema desde abajo hacia arriba, es decir, dar preferencia relativa al fortalecimiento de los centros de salud sin soslayar la insuficiencia de los servicios hospitalarios.

#### **INTEGRACIÓN Y REGIONALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD**

El punto de partida para la construcción de una red de servicios es eliminar la fragmentación interna de la SSDF entre los servicios de salud pública y los hospitalarios y de urgencias. Por ello, la fusión funcional y orgánica de estos servicios es una condición indispensable del *MAS* para estructurar una red integral de servicios que permita el uso racional y escalonado de los recursos disponibles.

Con el propósito de construir sistemas regionales de salud con una conducción única y colegiada, se agruparán las actuales jurisdicciones sanitarias, con todos los servicios ubicados en ellas, en regiones definidas por criterios de vecindad, indicadores económicos, características socio-demográficas, perfiles de salud-enfermedad, flujos poblacionales y recursos de salud. Esto permitirá sentar las bases para conformar redes regionales de servicios integrales de salud que confluyan en la red de servicios del DF.

La regionalización, el ordenamiento de los servicios, el empadronamiento de los derecho-habientes y su adscripción a un centro de salud, facilitarán la organización de un sistema coherente de referencia y contrarreferencia entre los centros de salud y los hospitales, que ofrecerá la atención integral, escalonada y continua.

#### **ORGANIZACIÓN POR NIVELES DE COMPLEJIDAD**

Los servicios se ordenarán, según la complejidad técnica y organizativa de sus recursos, para atender de manera oportuna y resolutiva los problemas de salud. Su objetivo es solventar estos problemas en la medida de la complejidad con que se presenten y de la manera más eficiente. Esta forma de organización privilegia la promoción y el fomento a la salud, la prevención de los daños y la detección oportuna de los problemas de salud. Supone intervenciones masivas que modifiquen el curso de las enfermedades, y en su base se apoya en el trabajo comunitario.

La base organizacional del *MAS* es, de esta manera, el espacio-población correspondiente a un centro de salud fortalecido que cuenta con una Brigada de Salud Colectiva, responsable de las acciones de promoción de la salud y seguridad sanitaria, seis consultorios de atención médico-sanitaria abiertos en el turno matutino y vespertino así como con laboratorio, rayos X y farmacia. En zonas de difícil acceso o densamente pobladas con un déficit de atención, el centro de salud se convertirá en una clínica comunitaria añadiendo áreas para la atención de urgencias no calificadas y partos normales con previo control del embarazo. Idealmente, deben funcionar 24 horas al día durante todo el año. El funcionamiento óptimo de estos dos tipos de centros de salud permite prevenir, resolver y controlar las enfermedades más frecuentes, que representan entre el 80 y el 90 por ciento de la demanda de servicios médicos.

Los centros de salud son la puerta de entrada y base de atención para las familias derecho-habientes. Independientemente de donde ocurre el primer acercamiento a los servicios de la SSDF, estas familias quedan adscritas a un médico del centro de salud que integra su expediente. Este refiere, además, las personas a la consulta especializada o al hospital en caso de necesidad y recibe de regreso al paciente con sus resultados y le da seguimiento. En este esquema son importantes los sistemas regionales de salud porque cada familia tiene su “puerta de entrada” al sistema en un centro de salud y su hospital u hospitales previamente asignados.

Gradualmente, se transferirá la consulta general a los centros de salud para que los hospitales sólo presten atención de mediana o, en algunos casos, de alta complejidad mediante la consulta especializada o la hospitalización. El hospital tipo al cual se aspira, es el hospital general de 72 o 144 camas que ofrece óptimas condiciones de atención y de administración eficiente de los recursos. Dado la organización hospitalaria actual en generales, materno-infantil y pediátricos, se tendrán

inicialmente hospitales generales “dispersos”, es decir con las cuarto especialidades básicas espacialmente separados, en algunas regiones para aprovechar la complementariedad entre los tipos de hospital existentes.

### **El nuevo sistema de información**

El sistema de información debe servir para tomar decisiones y evaluar la actuación e impacto de las intervenciones de los servicios de salud, así como para dar seguimiento a las condiciones de salud. Se hará una serie de adecuaciones al sistema actual para que pueda cumplir estos propósitos.

Así, se desarrollará un sistema integral de información en salud eficiente y moderno, a través de la incorporación de nuevas tecnologías, de la ampliación de la red de cómputo y del fortalecimiento de la interconectividad entre los subsistemas de información existentes.

Este sistema deberá incorporar a toda la estructura de la SSDF: el primero y segundo niveles, los servicios complementarios y la información sectorial necesaria para la función de rectoría y coordinación del sistema de salud del DF. Esto permitirá integrar la administración y control de productos, insumos y servicios de la red de unidades, así como la información bioestadística, sociodemográfica y epidemiológica.

La producción de la información permitirá diferenciar ámbitos de acción –el local, regional y global– y apoyados en el padrón de usuarios se podrá avanzar en la construcción de denominadores más precisos que los referidos a la población potencial de responsabilidad. Además, esta información será un insumo básico para el sistema de evaluación, apoyará la toma de decisiones y contribuirá a la difusión de los resultados del desempeño institucional.

La oportunidad con la cual se cuente con la información en cada nivel es crucial para la rapidez en la toma de decisiones. La posibilidad de recuperarla y ordenarla por nivel se convierte, además, es un instrumento invaluable para el trabajo en las comisiones y comités de salud ya que permite su participación informada con base en el conocimiento actualizado sobre la problemática local.

Adicionalmente, se montará un procedimiento de recolección de información basado en *sitios centinela* para actualizar los datos de morbilidad en la población. Los sitios centinela permiten, adicionalmente, medir el alcance e impacto de determinadas intervenciones y la opinión sobre el funcionamiento y los programas de los servicios públicos de salud.

### **Reorganización institucional, fortalecimiento y ampliación de servicios**

El prolongado deterioro y el rezago sufridos en los servicios de la SSDF, plantean la necesidad de trazar un plan sexenal de recuperación, fortalecimiento, reorganización y ampliación de los servicios ya que no pueden ser subsanados inmediatamente. Los criterios que guían este plan son: incrementar el acceso oportuno al tratamiento requerido y disminuir la desigualdad en el acceso a los servicios así como usar con eficacia, transparencia y eficiencia los recursos existentes.

Para el corto plazo, se realizan varias acciones para mejorar el funcionamiento de los servicios. Entre ellas destaca la ampliación de los cuadros autorizados de medicamentos y de otros insumos médicos y la regularización de su abasto, así como la sistematización del mantenimiento de las instalaciones y del equipo o su sustitución por equipo nuevo. Para tal efecto, se ha creado un área especializada para medicamentos, insumos y tecnología, que tiene a su cargo la instrumentación de estas acciones y el diseño de un modelo de equipamiento tecnológico por unidad y para la red de servicios. Por otra parte, se ha organizando un programa de suplencias para cubrir las ausencias del personal en áreas críticas del sistema.

Para fortalecer los servicios y darles mayor resolutivez, se iniciará con el uso intensivo de la capacidad instalada y la reorientación de servicios o espacios subutilizados, así como con la redistribución de recursos materiales y humanos. Este reordenamiento permite incrementar la capacidad de atención en el corto plazo, sin aumentar sustancialmente los gastos de inversión. El nuevo ordenamiento de los servicios está orientado a contar con los centros de salud fortalecidos y las clínicas comunitarias.

Dentro del proyecto de reconversión de los hospitales al tipo básico de hospital general de 72 o 144 camas, con las cuatro especialidades troncales y algunas subespecialidades comunes, se fortalecerán en una primera etapa los servicios de urgencias en hospitales materno-infantiles seleccionados. Adicionalmente, se están concentrando recursos humanos y materiales, dispersos en la red de unidades, y haciendo remodelaciones sencillas a fin de garantizar el funcionamiento pleno

y eficaz de los servicios dando prioridad a la atención de urgencias. En este proceso se respetarán la orientación de los hospitales para ir perfilando las áreas de referencia y desarrollando su funcionamiento en red.

El déficit de servicios, particularmente en las zonas periféricas, hace indispensable la construcción de nuevas unidades de atención a lo largo del sexenio y la ampliación del personal de la rama médica y paramédica, a fin de disminuir la desigualdad en el acceso a los servicios. En el periodo 2002-2003 se terminará la construcción de tres centros de salud fortalecidos, se pondrán en funcionamiento dos clínicas comunitarias y se reabrirán 148 camas hospitalarias.

Se requiere, idealmente, iniciar la construcción de un hospital general de 72 camas y otros dos de 144 camas, así como 10 centros de salud fortalecidos y tres clínicas comunitarias, para completar los servicios en los sistemas regionales de salud en el periodo 2003-2006.

Se impulsará también la transformación de dos hospitales materno infantiles y un hospital pediátrico en hospitales generales de 72 camas. La posibilidad de alcanzar estas metas depende de la disponibilidad de recursos para la inversión en la construcción y equipamiento de las unidades y para la contratación del nuevo personal que se convierte en un considerable gasto fijo. La inversión aproximada para la construcción de un hospital general de 144 camas es de 195 millones, así como de 42 millones para equipamiento. El costo de operación por cama censable es de aproximadamente un millón de pesos al año.

Paralelamente se instrumentará un sistema de presupuestación y seguimiento de costos por programas específicos de salud colectiva y por unidad de atención. Esto permitirá una desconcentración administrativa gradual que posibilite el fortalecimiento de los sistemas regionales de salud para acercar la toma de decisiones a los ámbitos concretos en donde ocurren los problemas y participan los ciudadanos. Con ello se recuperará la dimensión participativa de gestión local y el control ciudadano de los servicios.

### **Calidad integral de los servicios**

La calidad de la atención se ha convertido en una exigencia de los ciudadanos que han sufrido las consecuencias del deterioro de los servicios a causa del prolongado desfinanciamiento. La calidad integral requiere desarrollar simultáneamente los aspectos técnicos y humanos del tratamiento médico-sanitario. Sólo con estas medidas podemos evitar el crecimiento del negocio de las demandas por negligencia médica que nutre a la industria aseguradora y a despachos de abogados inescrupulosos, que dificulta una adecuada relación terapéutica entre el equipo de salud y los pacientes.

La calidad técnica de la atención requiere como primer paso garantizar el abasto de medicamentos, otros insumos y el mantenimiento del equipo. Por la importancia del componente de los medicamentos y el uso adecuado de la tecnología en la política de salud del gobierno del Distrito Federal, se ha creado una Dirección General de Medicamentos, Insumos Médicos y Tecnología para desarrollar una política de medicamentos para garantizar su uso seguro y racional, abaratar su costo e instrumentar un modelo global de manejo de medicamentos para el sector público, así como un sistema de abasto con el fin de que las unidades prestadoras de servicios cuenten oportunamente con los medicamentos e insumos requeridos. Tiene además encomendado desarrollar un modelo tecnológico para la SSDF que actualice el equipo médico y racionalice su uso dentro de la red de servicios.

La actualización continua del personal es otra necesidad para mantener una práctica conforme los avances técnico-científicos en las áreas de promoción de la salud, prevención, terapéutica y diagnóstico. Parte de este esfuerzo, es la formulación y utilización de protocolos de atención para asegurar el tratamiento adecuado y similar de todos los enfermos. En este contexto, la SSDF dará cumplimiento a las normas oficiales emitidas por las autoridades competentes.

Para mejorar la calidad humana en la prestación de los servicios y para dignificar el trabajo, se propone desarrollar acciones de sensibilización y capacitación permanente del personal de la SSDF. Se construirá una nueva ética de servicio al público entre todos los trabajadores sobre la base de recuperar el reconocimiento del valor igual de todos los seres humanos y la salud como un derecho ciudadano asegurado con recursos públicos. Se adoptará asimismo, un código de derechos y obligaciones de los usuarios para que reciban la información sobre su padecimiento y un trato digno y científicamente fundado. Paralelamente, se acordará con los trabajadores y sus representantes, las bases para establecer el servicio civil de carrera y se definirán los mecanismos de participación de trabajadores y usuarios en la gestión de los servicios.

### **La administración en apoyo a la operación**



Es necesario desarrollar un sistema administrativo que garantice la puesta en marcha del *MAS* y el fortalecimiento de la labor sustantiva de la Secretaría. La administración debe coadyuvar al cumplimiento de los compromisos enunciados en este programa y no ser un obstáculo para la atención a la salud.

Para ello, se requiere impulsar una cultura institucional de gestión que priorice la anticipación, la prevención y la planeación, en contraposición a la improvisación y la corrección; que cuide y observe en todo momento la norma sin que por ello se deje de ser creativa y persistente en la solución de los problemas; que fomente los criterios de racionalidad y transparencia en la utilización de los recursos y que fortalezca el compromiso social de todos y cada uno de los servidores públicos de la salud para con la población de esta gran ciudad. Para lograrlo, serán desarrolladas las siguientes estrategias en materia administrativa.

### **Formas de trabajo para un mayor acercamiento entre la unidad central y las unidades médicas**

Además de fortalecer la relación cotidiana entre el cuerpo directivo de la Secretaría, las regiones o jurisdicciones sanitarias y la red hospitalaria, se instrumentarán acciones interdisciplinarias que involucren al personal de los diferentes procesos administrativos, técnicos y médicos para la resolución de los problemas cotidianos y el análisis de los proyectos encaminados a fortalecer un proceso de transformación institucional que mejore la oportunidad, eficacia, eficiencia y calidad de los servicios.

### **Consolidación del proceso de planeación**

Cada unidad médica definirá un plan estratégico sustentado en el Programa de Salud 2002-2006, que será la base para la planeación, programación y presupuestación anual. La elaboración del Programa Operativo Anual deberá convertirse en una de las acciones prioritarias de todas las unidades operativas y constituirá una herramienta básica para la evaluación de las actividades institucionales. La distribución de recursos financieros ordinarios se realizará con base en los programas por unidad y será el sustento para impulsar un sistema de costos que nos permita comparar la eficacia y eficiencia por servicio, por unidad médica, entre unidades similares y en todo el sistema.

### **Innovación de las formas de organización**

Se instrumentarán mecanismos de organización que permitan optimizar procesos y recursos. Por ello, es necesario ordenar la estructura orgánica y los diferentes procesos de trabajo considerando cuatro aspectos: el modelo de atención; la regionalización; la modernización administrativa y la automatización de algunas tareas, y la desconcentración de procesos que hayan probado en la práctica la agilización de trámites y su transparencia.

### **Fomento de la comunicación interna y de la identidad institucional**

La complejidad de la Secretaría de Salud, su origen diverso, su riqueza histórica y la experiencia acumulada durante décadas por parte del personal, hacen fundamental fortalecer el intercambio de ideas, opiniones y experiencias. Paralelamente al impulso del *MAS*, serán desarrollados diferentes mecanismos y vías que faciliten la comunicación interna entre las áreas de trabajo, la red hospitalaria y los niveles de atención.

### **Profesionalización del servidor público**

Sin menoscabo de los derechos laborales de los trabajadores, se impulsará el servicio civil de carrera para los trabajadores del sector salud del gobierno del Distrito Federal, sustentado en un sistema integral de formación y actualización que garantice el desarrollo permanente, así como la generalización de una nueva cultura administrativa sustentada en valores ligados a la honestidad, vocación de servicio, trabajo en equipo y lealtad institucional.

El servicio civil de carrera deberá atender la formalización de sistemas confiables de ascenso, crecimiento, movilidad y permanencia en el sector, basado en el conocimiento del puesto y en la evaluación del desempeño. Asimismo, debe garantizar la equidad en la retribución salarial, desarrollar sistemas de control sustentados en la precisión de obligaciones y derechos, así como en la definición clara de la responsabilidad de cada cargo y en la instrumentación de esquemas de prevención de la corrupción y del abuso del poder. Debe también preservar la experiencia institucional acumulada y dignificar al trabajador de la salud.

### **Austeridad republicana y transparencia administrativa**

La Secretaría aplicará rigurosamente la política de austeridad republicana del gobierno del Distrito Federal y eliminará los gastos suntuarios y superfluos, impulsando para ello las siguientes líneas de acción.

- ◆ Fortalecimiento de la transparencia en los procesos de adquisición a través de la planeación de corto y largo plazo de las compras, la construcción de un sistema de costos que permita su seguimiento, la vigilancia estricta del ejercicio presupuestal en esta materia; la información periódica y puntual del resultado de las adquisiciones y de las economías que se pudieran generar por este concepto, así como el fortalecimiento de la relación con los representantes ciudadanos ante los Subcomités de Adquisiciones y Obra Pública.
- ◆ Revisión permanente de los procedimientos para evitar la corrupción, así como el impulso de la simplificación administrativa, a la par de establecer diferentes mecanismos que le permitan a la ciudadanía presentar sus quejas y sugerencias de una manera ágil.
- ◆ Fomento del autocontrol y de la autoevaluación como parte de la cultura institucional, sustentada en el establecimiento de indicadores de gestión acordes a los objetivos del programa.
- ◆ Adicionalmente se propone establecer en cada hospital y en cada ámbito regional, un cuerpo de contralores ciudadanos que participen en los comités de compras y obras, así como en el consejo directivo del organismo descentralizado (Servicios de Salud Pública del DF).

### **Participación ciudadana desde la Unidad Territorial**

Son propósitos fundamentales del gobierno democrático del DF transparentar sus acciones y promover la participación de la población en la toma de las decisiones que conciernen su vida cotidiana y la capital. La base para lograr estos objetivos son las 1,352 Unidades Territoriales (UT) de la ciudad donde la Asamblea Vecinal es la instancia máxima de decisión y el Comité Vecinal, elegido por votación universal, la instancia ejecutiva.

Con la finalidad de transparentar las acciones del gobierno, la mayor parte de los programas sociales están territorializados. De esta manera, se presentan ante la Asamblea de cada UT el contenido de los mismos y el número de personas, familias o unidades habitacionales beneficiadas así como el monto de los recursos financieros dedicados a ellos. Esta misma información se publica y distribuye casa por casa para facilitar que los vecinos fiscalicen el manejo de esta parte del presupuesto público y la correcta aplicación de los programas sociales.

En las asambleas vecinales se forman comisiones para tareas específicas, entre otras las de salud. Estas comisiones de salud son el sostén para reconstruir los comités de salud de los centros de salud desde abajo y redefinir sus funciones. El punto de partida del trabajo de estas comisiones es la realización, junto con las educadoras de salud, de un diagnóstico participativo de salud de su Unidad Territorial. Estos diagnósticos, la información generada en el centro de salud y las políticas de salud de la ciudad son los insumos para la discusión en el nuevo comité de salud y permiten un proceso de intercambio de experiencias y aprendizaje común. Sobre esta base se generan las condiciones necesarias de una participación informada para la toma de decisiones y el control social a nivel local. Cuando los comités se hayan consolidado, se procederá a elaborar un presupuesto participativo con una parte de los recursos.

Cada comité de salud elegirá su representante ante los comités de salud delegacionales y regionales con el fin de llevar a ellos las propuestas locales e informar a su comité local sobre la discusión y las decisiones tomadas en los otros niveles. Cada comité regional elegirá, de la misma manera, su representante ciudadano ante el Consejo de Salud del Distrito Federal.

### **El Financiamiento: soporte de la política de salud**

#### **El compromiso financiero**

Un soporte básico del programa de salud del DF es su financiamiento. La voluntad política de situar a la salud entre las primeras prioridades del actual gobierno, se mostró en el presupuesto local para el primer año que aumentó en un 67 por

ciento respecto al año anterior o en 112 por ciento, si se incluye el presupuesto para el programa alimentario para adultos mayores. Este nuevo presupuesto corresponde al 12.5 por ciento del presupuesto programable del GDF. Esto demuestra el firme compromiso financiero del gobierno que, sin embargo, está condicionado por su limitada capacidad recaudatoria y las restricciones de su techo de endeudamiento. El presupuesto *per cápita* de la población no-asegurada es del orden de 1,100 pesos, del cual un tercio corresponde a recursos federales y dos tercios a recursos locales. El ritmo de ampliación de los servicios de salud dependerá, por ello, en gran medida del incremento en la aportación federal para la SSDF.

### **Fondos de compensación y adicionales**

La descentralización de los servicios de salud a las entidades federativas y la segmentación de la responsabilidad de prestar el servicio entre distintas instituciones, requiere de un sistema de compensación entre ellos para devolver los recursos gastados en la atención de la población no-residente o bajo la responsabilidad de otras instituciones. La ausencia de este mecanismo castiga particularmente a los capitalinos, ya que aportan un subsidio a los estados circunvecinos y a los institutos de seguridad social al atenderse la población de su responsabilidad en los servicios de la SSDF. Por ello, esta Secretaría promoverá activamente la constitución de un fondo de compensación respaldado por la Federación, ya que el sistema de facturación cruzada entre entidades federativa e instituciones no garantiza el pago por la carencia de recursos.

Varios de los programas prioritarios de la SSDF –por ejemplo el programa integral de VIH-SIDA, el sistema único de urgencias y el de adultos mayores– son innovadores y de interés general, lo que abre la posibilidad de conseguir fondos externos adicionales para su instrumentación. Asimismo, se negociarán apoyos con los delegados para el mantenimiento o ampliación de las unidades de salud.

### **Financiamiento equitativo y solidario**

El optar por la gratuidad de los servicios y los medicamentos al momento de requerirlos, sólo significa perder ingresos por cuotas de recuperación por un monto aproximado del dos por ciento del presupuesto total de salud, aunque el gasto en insumos incrementa sustancialmente. Esta estrategia democratiza la salud al remover el obstáculo económico del acceso al tratamiento adecuado y contribuye a la equidad y la solidaridad al ser financiada con recursos fiscales. Ocurre así porque la aportación tiende a ser mayor de la población con mayores ingresos y el costo de la atención se distribuye entre los sanos y enfermos. La preferencia por la población no-asegurada compensa el considerable subsidio federal que los asegurados reciben por la vía de los institutos de seguridad social y la prioridad dada a las regiones y grupos más pobres y carentes de servicios logra una redistribución progresiva que disminuye la desigualdad entre delegaciones y grupos poblacionales.

### **Educación e investigación**

Un elemento estructural y funcional de los servicios de salud que determinan la calidad de la atención es la competencia de sus recursos humanos para cumplir con los atributos que debe tener la prestación de servicios. Además, una función básica del desarrollo de la organización, es la producción de conocimientos para desarrollar los procesos de la atención y para la instrumentación de nuevas tecnologías.

La enseñanza y la investigación en salud son los elementos que soportan la competencia y el desarrollo tecnológico en los procesos de atención a la salud, por lo que son funciones inherentes e ineludibles de la operación de servicios y se constituyen en uno de los pilares estratégicos para la implantación del MAS.

La SSDF participa en la formación de recursos humanos de pregrado y posgrado, en un compromiso compartido con el sector educativo, pues en coordinación con las universidades e institutos de educación superior se otorgan los campos clínicos para contribuir a la formación de médicos, enfermeras y otros profesionales de la salud.

De manera particular, la instrumentación del internado médico de pregrado y la formación de especialistas a través de las residencias médicas, cobra importancia porque estos profesionales en formación participan importantemente en la provisión de servicios del sistema.

Otra área estratégica para transformar el modelo de atención es la educación continua y la actualización orientadas al incremento de las competencias de los trabajadores para mejorar su desempeño laboral e incorporar la misión y los valores de la organización a su quehacer cotidiano.

Por su parte, la investigación como elemento de desarrollo, responde a la legítima aspiración de los profesionales y equipos de salud de contribuir a la producción del conocimiento, pero también a las necesidades de desarrollo de los servicios, por lo que se buscará un balance entre la investigación clínica y la operativa, pues ésta última aporta elementos para profundizar en los mecanismos de mejora de la organización y la prestación de servicios.

La formación de comités de enseñanza e investigación son el soporte de asesoría y supervisión para garantizar la calidad técnica, la pertinencia de los estudios y su orientación hacia las prioridades institucionales.

### **PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Una de las políticas del gobierno del Distrito Federal es la priorización de la atención a grupos sociales actualmente marginados. En este marco, la Secretaría de Salud del Distrito Federal plantea la necesidad de atender de manera integral la salud de las personas adultas mayores para mejorar sus condiciones de salud, disminuir las desigualdades ante la enfermedad, la muerte y el acceso a la protección a la salud y contribuir a la elevación de su calidad de vida.

Para elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores de manera integral, es necesario trabajar en función de lograr una mejoría en sus condiciones materiales específicas, mediante acciones generales. Sin embargo, también es necesario responder a las necesidades subjetivas y particulares de cada individuo y comunidad.

1. Apoyo alimentario como primera paso para instituir una pensión ciudadana que contribuya a mejorar las condiciones de vida y salud de las personas adultas mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal.
2. Promoción de la salud, entendida como el proceso que proporciona a la población los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla. Conocimiento de sus derechos y obligaciones, información sobre salud, participación, organización.
  - a) Promover la generación y recuperación de redes sociales y de apoyo
  - b) Promover la participación activa de los adultos mayores en la transformación de sus problemas de salud y de su comunidad
  - c) Impulsar la utilización de la cartilla de salud para las personas adultas mayores como una herramienta para la promoción de la salud
  - d) Promover una cultura del envejecimiento solidaria y de respeto
  - e) Fomentar la participación de la comunidad en la detección y solución de los problemas sociales y de salud de las personas adultas mayores.
3. Servicios médicos y medicamentos gratuitos en la red hospitalaria y centros de salud del GDF.
4. Trabajo interdisciplinario, es decir un equipo compuesto por personas formadas en diferentes disciplinas profesionales y técnicas, desde distintas vertientes de las ciencias, cuyos conocimientos específicos, capacidades, habilidades y experiencias se complementen facilitando un trabajo integral acorde con la realidad y, por lo tanto, más efectivo.
5. Acercar los servicios de salud al domicilio de las personas adultas mayores y fortalecer el trabajo comunitario.
6. Trabajo con los familiares de las personas adultas mayores para reconocer la importancia de su participación como miembros de la familia y prevenir el maltrato y el abandono.
7. Coordinación con otras instituciones, que incluyan en sus planes y programas de atención de las personas adultas mayores para la resolución de problemas que por su naturaleza no puedan ser resueltos en el ámbito de la Secretaría de Salud del DF.

#### **ACTIVIDADES**

- ◆ Visitas domiciliarias y recopilación de los listados elaborados por el área de trabajo social para la inscripción de personas adultas mayores solicitantes.
- ◆ Entrega de tarjetas de apoyo alimentario a los nuevos beneficiarios y reposición en caso necesario a los existentes.
- ◆ Consulta médica y medicamentos gratuitos a las personas adultas mayores en el 1° y 2° nivel de atención.
- ◆ Sensibilización y capacitación geronto-geriátrica y de promoción a la salud:
  - Realización de cursos-taller dirigidos al personal de la Secretaría de Salud
  - Educación continua por medio de un boletín trimestral
  - Difusión entre el personal de salud de cursos y diplomados de gerontología, geriatría y promociones.
- ◆ Elaboración de folletos y material informativo y educativo para el personal de la Secretaría de Salud, para la población en general y para los grupos organizados.
- ◆ Canalización de las personas adultas mayores a los centros de salud para la atención social y en salud, incorporación a grupos de ayuda mutua y para la referencia a otras instituciones y niveles de atención en caso necesario.
- ◆ Asesoría a grupos de ayuda mutua a formadores en las diferentes jurisdicciones sanitarias del Distrito Federal.

## PROGRAMA DE SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS GRATUITOS

**Puesto en marcha con el propósito de hacer realidad el derecho constitucional de protección de la salud para los habitantes de la Ciudad de México**

En qué consiste la gratuidad del servicio:

### CENTROS DE SALUD DEL GDF

- ◆ Consulta externa general y de especialidad
- ◆ Servicios de laboratorio
- ◆ Rayos X
- ◆ Consulta odontológica preventiva y de urgencias
- ◆ Medicamentos autorizados gratuitos

### HOSPITALES DEL GDF

- ◆ Consulta externa general y de especialidad
- ◆ Terapia de rehabilitación
- ◆ Estudios de laboratorio
- ◆ Rayos X
- ◆ Atención del embarazo y parto
- ◆ Consulta odontológica
- ◆ Atención de urgencias

### REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO

- ◆ Solicitar registro al Padrón de Usuarios en la Unidad Médica del GDF (Centro de Salud/Hospital) más cercana a su domicilio
- ◆ No ser derechohabiente de instituciones de seguridad social. Este requisito no aplica para adultos mayores de 70 años
- ◆ Ser residente del DF
- ◆ Comprobar residencia en el Distrito Federal

- ◆ Hospitalización
- ◆ Medicamentos autorizados gratuitos

**La trabajadora social proporciona más información**

### PROGRAMA DE VIH-SIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Pocos gobiernos y sociedades en la región de América Latina han logrado asegurar las políticas, los recursos y las capacidades necesarias para hacer frente al VIH/SIDA con un enfoque integral. Los datos reportados por ONUSIDA/OMS en su *Resumen Mundial* de la epidemia de VIH/SIDA de diciembre de 2001 indican que América Latina y el Caribe tienen más de 1.8 millones de personas que viven con el VIH. Las bajas tasas de prevalencia en la mayor parte de los países de la región, ocultan el hecho de que la epidemia ya se ha instalado firmemente entre grupos de población específicos.

Ante este panorama, el gobierno del Distrito Federal, tomó la decisión de establecer el Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México que coordina e integra los recursos humanos, materiales y financieros para lograr una sociedad capaz de mantener su desarrollo en presencia de la epidemia, mitigar el impacto que está teniendo en las capas más desprotegidas de la sociedad y para alcanzar un incremento en la calidad y los años de vida de los afectados por el virus.

Uno de los primeros pasos de este Programa fue el establecimiento de un Comité de Bioética, constituido en su mayoría por gente externa a la Secretaría de Salud del DF, con el propósito de dar una dimensión ética a la salud pública y colectiva, ayudando además en la definición de prioridades en la distribución y aplicación de los recursos financieros disponibles.

La infección por VIH se caracteriza por el largo periodo de tiempo que transcurre entre que una persona ya infectada con el virus presenta síntomas de enfermedad. Durante todo este tiempo la única manera de saber si una persona ya adquirió el virus es mediante una prueba de diagnóstico de laboratorio. La mejor propuesta para enfrentar este problema es contar con

Centros de Consejería y Diagnóstico Voluntario (CCDV), donde se puede acudir a obtener información y de así desearlo, tener el diagnóstico. Existen ya en el DF 20 CCDV localizados en centros de salud de todas las delegaciones políticas que proporcionan servicios de consejería y diagnóstico voluntario, confidencial y gratuito.

La infección con VIH se concentra en personas en edad reproductiva, asimismo, se sabe que las mujeres infectadas pueden transmitir el virus a sus bebés durante el embarazo, parto o lactancia. Por esta razón, se ha establecido un Programa de Prevención de la Transmisión Materno-infantil del VIH (PPTMI-VIH), que permitirá reducir considerablemente la infección de niños y niñas de la Ciudad de México. Como parte de este Programa se está capacitando al personal de salud que atiende mujeres embarazadas, integrando además aspectos desde la perspectiva de género, derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos y calidad de la atención.

Para atender el problema de las personas ya infectadas por el virus, existe la atención médica especializada integral en la Clínica Especializada Condesa, donde se brinda atención con especialistas y apoyo social y psicológico. Asimismo, está en funcionamiento el Programa de Medicamentos Antirretrovirales Gratuitos, que se encarga de proporcionar los medicamentos contra el virus a personas residentes de nuestra ciudad que no dispongan de seguridad social o privada. Existen acuerdos de colaboración con diversa instituciones federales para atención a adultos y niños.

Adicionalmente, el Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México contempla la realización de un gran número de acciones preventivas en grupos poblacionales vulnerables y trabaja en colaboración con el Instituto de la Juventud del DF, INMUJER-DF, el Instituto de Asistencia e Integración Social, Servicios Médicos de Reclusorios. También existen programas de colaboración con la Comisión de Derechos Humanos del DF y con diversas organizaciones civiles que realizan actividades relacionadas a la prevención del VIH/SIDA.

#### **SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS HACIA EL 2006**

El Sistema Integral de Urgencia se propone alcanzar los siguientes objetivos en el 2006:

- a) Integración de la atención prehospitalaria y hospitalaria
- b) Cobertura universal y gratuita en el 100% de las urgencias reales.

Atención prehospitalaria: Por un lado se requiere ordenar el marco jurídico que garantice la rectoría de la Secretaría de Salud, que incluye una reforma a la ley de Salud del DF sobre la materia y la aplicación del reglamento específico; por otro lado, la construcción de un cuerpo de atención prehospitalario eficiente constituido por 70 ambulancias de apoyo vital básico y 30 de apoyo vital avanzado. Las primeras, tripuladas por técnicos en urgencias básicos y las segundas por técnicos en urgencias médicas avanzados y/o médicos especialistas en urgencias médicas, así como de una red de 80 vehículos de respuesta rápida en modalidad de motocicletas tripuladas por técnicos en urgencias médicas avanzados. Sobre este cuerpo articulador, se pretende ordenar y regionalizar al resto de instituciones que prestan este tipo de servicios.

#### **Red interinstitucional hospitalaria de urgencias**

Se espera contar con una red hospitalaria de urgencias que incluya a todas las instituciones públicas, sociales y privadas que cuenten con este tipo de servicios. Para ello, será necesario establecer convenios específicos sobre la base de modelos de atención mediante protocolos de estabilización del paciente en estado crítico de acuerdo a guías basadas en evidencias. Los convenios deberán incluir los criterios de referencia y contrarreferencia entre instituciones de seguridad social y de población abierta.

En una primera fase se incluirán las instituciones públicas (IMSS, ISSSTE, SSA, PEMEX y SSDF) y en una segunda fase las instituciones privadas.

#### **Centro Regulator de Urgencias**

El Centro Regulator de Urgencias es el cerebro del sistema. Constituye el centro de despacho del sistema de atención prehospitalaria, a la vez que asigna la atención hospitalaria de urgencias.

Con base en un esquema de regionalización de ambulancias, se definirá y despachará a la o las unidades más cercanas al incidente, así como su canalización al hospital más cercano que reúna las condiciones necesarias para la atención inmediata dependiendo de la patología de que se trate.

Lo anterior implica que es la sede del número único para llamado de urgencias médicas y en situaciones de emergencia o desastre se constituirá en el Puesto de Mando Sectorial en Salud que coordinará a todas las instituciones del sector para la atención de toda la población en este tipo de situaciones.

### Centro de Formación para Técnicos en Urgencias Médicas

Las necesidades de capacitación constituyen uno de los ejes rectores del sistema. En él se formarán, tanto los técnicos en urgencias médicas básicas como los avanzados, así como los grupos de primer respondiente. De acuerdo con los perfiles profesionales que actualmente se están definiendo y cuyo mercado de trabajo no se limita al Distrito Federal, aún cuando de primera intención este será el objetivo principal.

### BIBLIOGRAFÍA

- Arhin-Tenkorang, D.** Mobilizing Resources for Health: the Case for User Fees Revisited, CID -Working Paper :81, Center for International Development at Harvard University, Boston, 2001
- Armada, F., Mutaner C.** y Navarro V. "Health and social security reforms in Latin America", *International Journal Health Serv.* 31:769-768, 2002
- Banco Interamericano de Desarrollo.** Sistema de Cuentas de Salud, Washington DC, 2002
- Banco Mundial.** Invertir en Salud, World Bank, Washington DC, 1993
- Barer, M., Marmor T.R. y Morrison E.M.** "Health Reform in the US On the road to nowhere (again)?", *Social Science & Medicine* 41:453-460, 1995
- Bennett, R.J.** Local government and market decentralization, Hong Kong, United Nations University Press, 1994
- Berlinguer, G.** *Ética de la Salud*, Buenos Aires, Lugar Editorial, 1996
- Berman, P.** Health Sector Reform in Developing Countries, Boston, Harvard University Press, 37-58, 1996
- Birns, A.E.** "Federalist Flirtations: The Politics and Execution of Health Services Decentralization for the Uninsured Population in Mexico, 1985-1995", *Journal Public Health Policy*, 20:81-108, 1999
- Bloom, G.** y Standing H. Pluralism and Marketisation in the health sector: Meeting Health Needs in Contexts of Social Change in Low and Middle Income Countries, Institute of Development Studies, Sussex, 2001
- Bodenheimer, T.** "Should we abolish the private health industry?", *International Journal Health Serv.* 20:199, 1990
- Bodenheimer, T.** "The industrial revolution in health care", *Social Justice*, 22:26-42, 1995
- Boltvinik, J. y Hernández E.** Pobreza y Distribución del Ingreso en México. México DF, Siglo XXI, 1999
- Boltvinik, J.** "Pobreza en la ciudad de México", *La Jornada*, 25 de enero, p.28, 2002
- Braveman, P., Starfield B.** y Logan G. "The World Health Report 2000's 'health inequalities' approach removes equity from the agenda for public health monitoring and policy, *Community Health and Social Medicine*", *British Journal of Medicine* 323:768-681, 2001
- Callahan, D.** y Jennings B. "Ethics and Public Health: Forging a Strong Relationship", *American Journal of Public Health*, 92(2):169-176, 2002
- Cárdenas, M.** "La reforma de la seguridad social colombiana: entre la competencia y la solidaridad", en: *La Seguridad Social en América Latina: ¿Reforma o Liquidación?*, editado por J. Ensignia y R. Díaz, Nueva Sociedad, Caracas, 169-217, 1997
- Cardozo, M.** "Análisis de la descentralización en el sector salud", en: *Las políticas descentralizadoras en México (1983-1993). Logros y desencantos*, editado por E. Cabrero Mendoza, 189-272, México DF, CIDE, 1998
- Cohn, A.** "Reforma de los sistemas de salud y sus problemas", *Salud, Cambio Social y Política. Perspectivas desde América Latina*, en: Bronfman, M. y R. Castro (coord.), 295-309, México DF, EDAMEX, 1999
- Collins, C. y Green A.** "Decentralization and primary health care: some negative implications in developing countries", *International Journal Health Serv.* 24:459-475, 1994
- Consejo Nacional de Población.** Proyecciones de la Población de México 1996-2005, México DF, CONAPO, 1998

- Consejo Nacional de Población.** La situación demográfica de México 2000, México DF, 2000
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** 133ª edición, México DF, Editorial Porrúa, 2000
- Coyne, J.** "The World health Report 2000: Can Health Care Systems Be Compared Using a Single Measure of Performance?", *American Journal of Public Health*, 92(1):30-33, 2002
- Dahlgren, G** Framtidens Sjukvårdsmarknader -Vinnare och Förlorare. Stockholm, Natur och Kultur, (Future health markets -winners and losers), 1994
- Davidson, R.** "The need for equity-oriented health sector reforms", *International Journal of Epidemiology*, 30:720-723, 2001
- Diderichsen, F.** "Market reforms in health care and sustainability of the welfare state: lessons from Sweden", *Health Policy*, 32:141-153, 1995
- Doyal, L. y Gough I.** A Theory of Human Need, MacMillan, London, 1991
- Elias, P.** "Reforma o contra-reforma: algunas reflexiones sobre las políticas de salud en Brasil", en: Bronfman, M.y R. Castro (coord.), *Salud, cambio social y política. Perspectivas desde América Latina*, México DF, EDAMEX, 277-294, 1999
- Esping-Andersen, G.** Politics against Markets, Princeton, Princeton University Press, 1985
- Esping-Anderson, G.,** The Three Worlds of Welfare Capitalism, Princeton, Princeton University Press, 1990
- Esping-Andersen, G.** Social Foundations of Postindustrial Economies, Oxford, Oxford University Press, 1999
- Figueras, J., Musgrove P., Carrin G. y Durán A.** "Retos para los sistemas sanitarios de Latinoamérica: ¿qué puede aprenderse de la experiencia europea?", *Gaceta Sanitaria*, 16(01):5-17, 2002
- Frenk, J.** et al. *Economía y Salud*, México DF, FUNSALUD, 1994
- Friedman, E.** "Managed care, rationing and quality: a tangled relationships", *Health affairs*, 16(3):174-182, 1997
- George, V. y Wilding P.** Welfare and Ideology, London, Harvester Wheatsheaf, 1994
- González, M** "La descentralización del sector salud en México", *Salud Pública de México*, 34, suplemento, 1992
- Grindle, M** "Restricciones políticas en la implementación de programas sociales: la experiencia latinoamericana", en: Kliksberg B. *¿Cómo enfrentar la pobreza? Aportes para la acción*, Grupo Editor Latinoamericano, 1992
- Health Policy Network.** "In practice: The NHS market in the United Kingdom" *Public Health Policy*, 16: 452-491, 1995
- Henshall, C. y Drummond M.** "Economic appraisal in the British National Health Service: implications of recent development", *Social Science & Medicine* 38(12):1615-1623
- Heslop, A. y Gorman M** Chronic Poverty and Older People in the Developing World, HelpAge International, 2002
- Homedes, N. y Ugalde A** "Privatización de los servicios de salud: las experiencias de Chile y Costa Rica", *Cuadernos Médico Sociales*, 81:31-42, 2002
- Hsiao, W.** "Abnormal economics in the health sector", *Health Policy* (32):125-139, 1995
- Imershein, A. y Estes C.** "From health services to medical markets: the commodity transformation of medical production and the nonprofit sector", *International Journal Health Serv.* 26:221-238, 1996
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.** Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 1989 a 2000, México DF, INEGI, CD, 2000
- Inter-American Development Bank.** Economic and Social Progress in Latin America, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1996
- Iriart C., Leone F. y Testa M** "Las políticas de salud en el marco del ajuste", *Cuadernos Médico Sociales*, 71: 5-22, 1995
- Jesilow, P., Geis G. y Harris J.C.** "Doomed to repeat our errors: Fraud in emerging health-care systems", *Social Justice*, 22(2):125-138, 1995
- Kindig, D.** Value Purchasers in Health Care: Seven Case Studies, The Milbank Memorial Fund, 2001
- Kliksberg, B.** "Gerencia social: dilemas gerenciales y experiencias innovativas", en: Kliksberg B. (Comp.), *Pobreza un tema impostergable. Nuevas respuestas a nivel mundial*, México, CLAD, FCE, PNUD, 1993
- Laurell, A.C.** "Crisis, neoliberal health policy, and political processes in Mexico", *International Journal Health Serv.* 21: 457-470, 1991
- Laurell, A.C.** "La política social del pacto posrevolucionario y el viraje neoliberal", en: *Hacia una Política Social Alternativa* editado por A.C. Laurell IERD-Fundación F. Ebert, México DF, 1996



- Laurell, A.C.** La Reforma Contra la Salud y la Seguridad Social, México DF, ERA, 1997
- Laurell, A.C.** “La política de salud en el contexto de las políticas sociales”, en: Salud, Cambio Social y Política. Perspectivas desde América Latina, en: Bronfman, M. y R. Castro (coord.), 239-252, México DF, EDAMEX, 1999
- Laurell, A.C.** “Health reform in Mexico. The promotion of inequality”, *International Journal Health Serv.* 31:291-321, 2001
- Laurell, A.C.** Mexicanos en defensa de la salud y la seguridad social, México, Editorial Planeta, 2001
- Laurell, A.C. y López O** “Market Commodities and poor relief. The World Bank proposal for health”, *International Journal Health Serv.* 25: 1-18, 1996
- Laurell, A.C. y Ortega M.E.** El proceso de privatización en salud. El caso de México, Informe de investigación, Washington DC, Panamerican Health Organization, 1992
- Laurell, A.C. y Ruiz L.** ¿Podemos garantizar el derecho a la salud?, México DF, Fundación F. Ebert, 1996
- Ley del Seguro Social.** Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre, 1995
- Ley General de Salud.** 16ª edición actualizada, México DF, Editorial Porrúa, 2000
- Light, D.** “Primary Managed Care. More choice, less cost”, *Medical Care*, 34(9):985-986, 1996
- Light, D.W.** “Cost containment and the backdraft of competition policies”, *International Journal Health Serv.* 31:681, 2002
- Light, D.W.** “Life, death and insurance companies”, *New England J. Med.* 330:498-99, 1994
- Londoño, J.L y Frenk J.** “Pluralismo estructurado: hacia un modelo innovador en para la reforma de los sistemas de salud en América Latina”, *Boletín Salud y Gerencia* 15:5-28, 1996
- López, O. y Blanco J.** La Modernización Neoliberal en Salud. México en los Ochentas. México DF, UAM-X, 1993
- López, O. y Blanco J.** “La polarización de la política de salud en México”, *Cuadernos de Saúde Pública*, 17(1):43-54, 2001
- Luft, H.** “Translating the US. HMO experience to other health systems”, *Health Affairs*, 172-186, 1991
- Morrisson, C.** Health, Education and Poverty Reduction, The Development Centro of the Organisation for Economic Cooperation and Development, Policy Brief, 19, OECD, 2002
- Navarro, V.** Neoliberalismo y Estado de Bienestar, Barcelona, Ariel, 1997
- Navarro, V.** The political economy of social inequalities. Consequences for health and quality of life, Amityville, Baywood Publishing Company, 2002
- Navarro, V.** “The World health Report 2000: Can Health Care Systems Be Compared Using a Single Measure of Permormance?”, *American Journal of Public Health*, 92(1):30-33, 2002
- OECD.** The reform of health care. A comparative analysis of seven, OECD Countries, OECD, 1994
- Organización Mundial de la Salud.** Estimación de la Mortalidad Mundial por todas las causas y diversas regiones, Ginebra, OMS, 1999
- Organización Mundial de la Salud.** Informe sobre la salud en el mundo 2000, Mejorar el desempeño de los sistemas de salud, Ginebra, OMS, 2000
- Organización Panamericana de la Salud.** Situación de la salud en las Américas: Indicadores básicos de salud 1999, Ginebra, OPS/OMS, 1999
- Organización Panamericana de la Salud.** Evaluación y mejoras del desempeño de los sistemas de salud en la Región de las Américas, Washington DC, OPS, 2001
- Pierson, C.** Beyond the Welfare State? Cambridge, Polity Press, 1991
- Poder Ejecutivo Federal.** Programa de Reforma del Sector Salud, México DF, Poder Ejecutivo Federal, 1996
- Poder Ejecutivo Federal.** Quinto Informe de Gobierno. Anexo Estadístico, México DF, Poder Ejecutivo Federal, México DF, 1999
- Poder Ejecutivo Federal,** Programa Nacional de Salud 2001-2006. México DF, Poder Ejecutivo Federal, 2001
- Relman, A.S.** “The health care industry: Where is it taking us?”, *New England J. Med.* 325:854-859, 1991
- Sader, E. y Gentí P.** Posneoliberalismo. As Políticas Sociais e o Estado Democrático, Sao Paulo, Paz e Terra, 1995
- Salmon, J.W. (Ed.)** The Corporate Transformation of Health Care, Amityville, Baywood Publishing Company, 1990
- Secretaría de Salud del Distrito Federal.** Agenda Estadística 1997-2000, México, 2001
- Secretaría de Salud del Distrito Federal.** Perfil demográfico de la Ciudad de México, México, 2001

- Secretaría de Salud del Distrito Federal**. Sistema de Información en Salud para Población Abierta, SISPA 2000, México, 2001
- Secretaría de Salud**. Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas, México DF, INNSZ, SSA, 1993
- Secretaría de Salud**. Boletín de Información Estadística. Recursos y Servicios, Núm. 13, México DF, SSA, 1994
- Secretaría de Salud**. Boletín de Información Estadística. Recursos y Servicios, Núm. 14, México DF, SSA, 1995
- Secretaría de Salud**. Boletín de Información Estadística. Recursos y Servicios, Núm. 15, México DF, SSA, 1996
- Secretaría de Salud**. Boletín de Información Estadística. Recursos y Servicios, Núm. 16, México DF, SSA, 1997
- Secretaría de Salud**. Encuesta Nacional de Salud, Secretaría de Salud, México DF, 1988
- Secretaría de Salud**. Encuesta Nacional de Salud, Secretaría de Salud, México DF, 2000
- Sheils, F.F., Hohan P. y Manolov N.** "Paying more and losing ground", *International Journal Health Serv.* 29:485-518, 1999
- SOU**. Priorities in Health Care. Ethics, economy and implementation, Stockholm, Swedish Government Official Reports, 1995
- Stocker, K., Waitzkin H. y Iriart C.** "The exportation of managed care to Latin America", *New England J. Med.* 340:1131-1136, 1999
- Suchit, A.** "Health, Human Productivity and Long-Term Economic Growth", *The Journal of Economic History*, 61(3):699-749, 2001
- Terris, M.** "The triad of anti-health reforms", *Journal Public Health Policy*, 20: 149-167, 1999
- Tetelboin, C.** Neoliberalismo y Sistemas de Salud. La Experiencia Chilena, 1973-1994, Tesis de doctorado, México DF, Universidad Iberoamericana, 1996
- The Working Group on Managed Competition**. "Managed competition: an analysis of consumer concerns", *International Journal Health Serv.* 24(1):11-24, 1994
- Valencia, F.A. y Maya N.R.** Ley 100. La seguridad social y sus decretos reglamentarios, Bogotá, 1995
- Vergara, P.** "In pursuit of 'growth with equity': The limits of Chile's free-market reform", *International Journal Health Serv.* 27:207-215, 1997
- Vieira, C., Bolis M., Wasserman E. y Cornejo S.** Trade in Health Services in the Region of the Americas, Health and Human Development Division PAHO/WHO, Washington DC, 1999
- Wagstaff, A.** Inequality Aversion, Health Inequalities, and Health Achievement, World Bank-Working Paper Núm. 2765, Washington, 2002
- Waitzkin, H.** "The strange career of managed competition: From military failure to medical success?", *American Journal of Public Health*, 84(3):482-489, 1994
- Weiss, L.** The Myth of the Powerless State, New York, Cornell University Press, 1998
- Working Group Managed Competition Managed competition: an analysis of consumers concerns, *International Journal Health Serv.* 24:11-24, 1994
- World Bank**. Mexico Country strategy and implementation review meetings (CISR), Summary minutes, Unpublished document, 1995
- World Bank**. Mexico Health System Reform. Unpublished document, 1998.

#### ABREVIATURAS UTILIZADAS

CCDV	Centros de Consejería y Diagnóstico Voluntario
DIF	Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia
EDAS	Enfermedades diarreicas agudas
GDF	Gobierno del Distrito Federal
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
IRAS	Infecciones respiratorias agudas
ISES	Instituciones de Seguros Especializadas en Salud
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
MAS	Modelo de Atención Ampliada a la Salud

NRV	Nacidos vivos registrados
OPD	Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Pública del Distrito Federal"
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PIB	Producto Interno Bruto
PIT	Programa Integrado Territorial
PPTMI-VIH	Programa de Prevención de la Transmisión Materno-infantil del VIH
SAGARPA	Secretaría de Agricultura y Ganadería
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEP	Secretaría de Educación Pública
SG	Secretaría de Gobernación
SSDF	Secretaría de Salud del Distrito Federal
UT	Unidad Territorial

La información de este documento se puede obtener en ejemplar impreso, solicitándolo a la oficina de asesores de la C. Secretaría en Av. Jardín 356 1er piso, Col. del Gas, Deleg. Azcapotzalco, México DF, 02950 o consultarlo como documento PDF en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Gobierno del DF: [www.salud.df.gob.mx](http://www.salud.df.gob.mx)

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La ciudad de la Esperanza**)

## **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 83 Y 116 DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en el artículo 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal vigente, se comunica que los Licenciados Alberto T. Sánchez Colín e Ignacio R. Morales Lechuga, titulares de las Notarias 83 y 116 del Distrito Federal respectivamente, disolvieron el Convenio de Asociación que tenían vigente desde el primero de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, disolución que surtió sus efectos desde el catorce de julio del año en curso.

Ciudad de México a 7 de agosto de 2002.

**LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)  
**ERNESTINA GODOY RAMOS.**

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La ciudad de la Esperanza**)

### **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 71, 83 Y 113 DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal vigente, se comunica que los Licenciados Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Alberto T. Sánchez Colín y Roberto del Valle Prieto, titulares de las Notarías 71, 83 y 113 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia, el cual entró en vigor desde el 15 de julio del año en curso.

Ciudad de México a 7 de agosto de 2002.

LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.- La ciudad de la Esperanza**)

### **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

#### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEPARACIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, DEL TITULAR DE LA NOTARÍA 71 DEL DISTRITO FEDERAL QUE TENÍA CELEBRADO CON LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 27 Y 178 DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en el artículo 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal vigente, se comunica que el Licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, titular de la Notaría 71 del Distrito Federal, disolvió el convenio de suplencia notarial que tenía vigente desde el primero de noviembre de 2000 con los Licenciados Mildred M. Novelo Rivas, y Andrés Jiménez Cruz, titulares de las Notarías, 27 y 178 del Distrito Federal respectivamente, disolución que surtió sus efectos desde el catorce de julio del año en curso, quedando subsistente el convenio de suplencia entre éstos últimos Notarios

Ciudad de México a 8 de agosto de 2002.

LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

---

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 012**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional segunda convocatoria para la adquisición de Utensilios de Cocina.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva, Propuesta Técnica y Económica	Emisión de Fallo
30001004-014-02	\$ 1,000.00	26/08/2002	27/08/2002 11:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	28/08/2002 11:00 horas	30/08/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Recipiente para líquidos fabricado en aluminio triple fuerte de 5 mm mínimo de espesor, con capacidad de 60 lts. con tapa fabricada del mismo material	90	Pieza
2	C000000000	Recipiente para líquidos fabricado en aluminio triple fuerte de 5 mm mínimo de espesor, con capacidad de 100 lts. con tapa fabricada del mismo material	90	Pieza
3	C000000000	Recipiente para líquidos fabricado en aluminio triple fuerte de 5 mm mínimo de espesor, con capacidad de 80 lts. con tapa fabricada del mismo material	37	Pieza
4	C000000000	Recipiente para líquidos fabricado en aluminio triple fuerte de 5 mm mínimo de espesor con capacidad de 50 lts. y con tapa fabricada del mismo material	54	Pieza
5	C000000000	Cacerola tipo budinera fabricado en aluminio triple fuerte de 4 mm mínimo de espesor, con capacidad de entre 55 y 60 lts. con tapa fabricada del mismo material	45	Pieza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, los días lunes a viernes; en el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en Distrito Federal o área metropolitana.

La junta de aclaración se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa; propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa sin número, colonia Santa Martha Acatitla, C.P. 09510, Delegación Iztapalapa.
- Plazo de entrega: Dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- No se otorgaran anticipos.

- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 22 de agosto del 2002.

(Firma)

**KARLA ALVAREZ TOLEDO**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL  
**Licitación Pública Internacional**

**Convocatoria: 013**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional segunda convocatoria para la adquisición de carros eléctricos.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva, Propuesta Técnica y Económica	Emisión de Fallo
30001004-015-02	\$ 1,000.00	28/08/2002	29/08/2002 11:00 horas	No aplica Por el tipo de adquisición	02/09/2002 11:00 horas	05/09/2002 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Carro eléctrico de carga	3	Unidad
2	C000000000	Carro eléctrico de pasajeros	16	Unidad

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: San Antonio Abad Número 32 - 3er. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52-19-54-58, los días lunes a viernes; (en días hábiles); en el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en Distrito Federal o área metropolitana.

La junta de aclaración se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa; propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto de Capacitación Penitenciaria, ubicada en San Antonio Abad, Número 32 - 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en San Antonio Abad No. 32 - 1er. Piso. Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y/o Almacén de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa sin número, colonia Santa Martha Acatitla, C.P. 09510, Delegación Iztapalapa.
- Plazo de entrega: 60 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- No se otorgaran anticipos.

- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas.
- Esta licitación no se realizara bajo la cobertura de algún tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 22 de agosto del 2002.

(Firma)

**EMILIO ANAYA AGUILAR**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**  
 RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**

**Convocatoria: 016**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipo de Protección, Vestuario, Uniformes y Blancos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de Ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001016-020-02	\$ 1,250.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	26/08/2002	27/08/2002 10:00 horas	03/09/2002 10:00 horas	12/09/2002 19:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Guante de oscaría con refuerzo			5000	Par
2	Zapato minero con casquillo de acero			3000	Par
3	Zapato minero sin casquillo			1200	Par
4	Bota con casquillo con plantilla de asbesto			200	Par
5	Bota sin casquillo con plantilla de asbesto			200	Par

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5277-8933, los días 22, 23, y 26 de agosto de 2002; con un horario de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería del Distrito Federal y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria Local (Receptoría de Rentas), a través del llenado de Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones, primera y segunda etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Principal de la Convocante, ubicado en: Diez Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentar las proposiciones será español. La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será peso mexicano. No se otorgará anticipo. El lugar, el horario, el plazo de entrega, así como el pago se realizará: de conformidad con las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DEL 2002.

**C.P. JOSE LUIS RAMIREZ RAMIRO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**  
 (Firma)  
 RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA MÚLTIPLE **DBJ/012/02****  
**“PROGRAMA PREVENCIÓN AL DELITO”**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sus modificaciones publicadas el 11 de julio de 2002, se convoca a los interesados a participar en licitación de carácter **internacional** No. 30001017-021-02 (019 segunda vuelta) para la adquisición de **bienes informáticos y equipo educacional y recreativo**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de sobres y apertura de documentación legal, técnica y económica	Fallo		
30001017-021-02 (019-2da. vta.)	U. de Adquisiciones: \$ 1,000.00 Compranet: \$ 950.00	28/08/2002 15:00 horas	29/08/2002 13:00 horas	05/09/02 13:00 horas	12/09/02 13:00 horas		
Partida	No. de licitación	Descripción de los bienes			Cant. Minima	Cant. Maxima	U/M
1	30001017-021-02	Computadora Portátil			01	05	Pza.
2	30001017-021-02	Cañon Proyector de Imágenes			01	05	Pza.
3	30001017-021-02	Impresora para trabajo de escritorio			01	05	Pza.
4	30001017-021-02	Camara Digital			01	02	Pza.
5	30001017-021-02	Impresora Laser a color			01	01	Pza.

**Los proveedores participantes deberán contar con la existencia de los bienes ofertados para entrega inmediata.**

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F., de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante: Unidad de Adquisiciones, con cheque certificado o de caja a nombre de: **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.”** (por la omisión de cualquier palabra **no se aceptará el cheque**). En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Los eventos se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas Carmen Boulosa de la Delegación Benito Juárez** ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Lugar de entrega: Almacén General de la Delegación Benito Juárez, Horario de entrega: de 10:00 a 14:00 hrs. Plazo de entrega: el 18 de septiembre de 2002. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 22 DE AGOSTO DE 2002

**DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RÚBRICA  
(Firma)



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN COYOACÁN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVOCATORIA 008**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 Fracción I, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Coyoacán, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Caballo Calco número 22, primer piso, Colonia Barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán, código postal 04000, México D.F. con teléfono 56-58-52-49, les invita a participar en la Licitaciones Públicas Internacionales Nos. 30001084/020/02, de Voz y Datos y de y 30001084/021/02 de Bienes Informaticos

**Licitaciones Públicas Internacionales**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica y económicas	Acto de fallo
30001084-020-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	29/08/02 10:00 a 15:00 hrs.	30/08/02 11:00 hrs.	A consideración	06/09/02 11:00 hrs.	11/09/02 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	CO60000000	Proyecto integral de comunicación de voz y datos			1	Proyecto
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica y económicas	Acto de fallo
30001084-021-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	29/08/02 10:00 a 15:00 hrs.	30/08/02 13:00 hrs.	A consideración	06/09/02 13:00 hrs.	11/09/02 12:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C060000000	pc's para trabajo de escritorio			100	Equipos
2	C060000000	Servidores de red para trabajó bajo ambiente Windows nt Server con aplicaciones			2	Equipos
3	C060000000	Impresora láser para trabajo pesado			5	Equipos
4	C060000000	Impresoras láser para trabajo ligero			15	Equipos
5	C060000000	Impresora de código de barras			1	Equipo

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en Caballo Calco Número 22 - 1er. piso, colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 56 58 52 39, los días hábiles comprendidos del 22 al 29 de agosto del 2002; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 hrs. La forma de pago será en: cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los eventos a realizar se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en: Caballo Calco Número 22, colonia barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones serán: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Pesos Mexicanos.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Ira. Cerrada de Coras y Esquina de Nahuatlacas s/n col. Ampliación Candelaria, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: Según Bases. El pago se realizará: Según Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DEL 2002.

SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(Firma)

EDUARDO AGUILAR ESPINOSA  
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN COYOACÁN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**CONVOCATORIA 009**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 Fracción I, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Coyoacán, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Caballo Calco número 22, primer piso, Colonia Barrio de la Concepción, Delegación Coyoacán, código postal 04000, México D.F. con teléfono 56-58-52-49, les invita a participar en la Licitación Pública Nacional Nos. 3000/1084/019/02, Alarmas Vecinales.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de propuestas y proposiciones y de apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001084-019-02	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,950.00	27/08/2002 10:00 a 15:00 hrs.	28/08/2002 11:00 horas	A consideración	03/09/2002 11:00 horas	06/09/2002 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	CO60000000	485 alambicas (sin sensor) con 10 botones de pánico, 425 inalámbricas con 1 botón de pánico, 200 inalámbricas con 1un botón de pánico, 150 alambicas con 3 botones de pánico, 257 inalámbricas con sensor con un botón de pánico; 105 inalámbricas con sensor sin botón de pánico			1,622	Pzas.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la oficina de la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en Caballo Calco Número 22 - 1er. piso, colonia Barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 56 58 52 39, los días hábiles comprendidos del 22 al 27 de agosto del 2002; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 hrs. La forma de pago será en: cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los eventos a realizar se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en: Caballo Calco Número 22, colonia barrio de la Concepción, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones serán: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Pesos Mexicanos.
- No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: 1ra. Cerrada de Coras y Esquina de Nahuatlacas s/n col. Ampliación Candelaria, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: Según Bases. El pago se realizará: Según Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DEL 2002.  
SECRETARIO TÉCNICO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
(Firma)  
EDUARDO AGUILAR ESPINOSA  
RUBRICA.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**Convocatoria: 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, para la Adquisición de equipo medico y de laboratorio, Adquisición de mobiliario y equipo de oficina, adquisición de bienes informáticos. De conformidad con lo siguiente:

**Adquisición de Equipo Medico y de Laboratorio** **licitación publica nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-017-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	26/08/2002	27/08/2002 10:00 horas	30/08/2002 10:00 horas	09/09/2002 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Vitrina para medicamentos con cristal y entrepaños			03	Piezas
2	Unidad dental forrada en vinil para medico con compresor			08	Piezas
3	Estuche de diagnostico riester			23	Piezas
4	Estuche de disección			10	Metros
5	Estetoscopio			14	Piezas

**Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina** **licitación publica nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-018-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	26/08/2002	27/08/2002 18:00 horas	30/08/2002 18:00 horas	09/08/2002 14:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Archiveros metálicos			23	Piezas
2	Escritorios metálicos			18	Piezas
3	Silla apilable de plástico tipo sillón			300	Piezas
4	Archivero con 4 gavetas			20	Piezas
5	Maquina de escribir eléctrica con memoria mod. 6783			10	Piezas

**Adquisición de Bienes Informaticos** **licitación publica Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-019-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	28/08/2002	29/08/2002 10:00 horas	03/09/2002 10:00 horas	10/09/2002 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de

			<b>Medida</b>
1	Computadoras	14	PIEZA
2	Impresora lasser	14	PIEZA
3	No break	14	PIEZA
4	Impresora de una tinta	06	PIEZA
5	Servidor de archivo renundante	01	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451097, los días 22, 23 y 26 de agosto de 2002 para las licitaciones nacionales y los días 22,23,26,27 Y 28 de agosto del 2002 para la licitación Internacional; con el siguiente horario: 09.00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitlahuac, ubicado en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, así mismo se indica que los fallos serán por escrito en la fecha señalada.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)  
MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DE 2002.  
**C. CESAR CORDERO MADRIGAL**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**Convocatoria: 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en cumplimiento a la resolución contenida en el expediente N° CG DALRI/082/2002 emitida por la Contraloría General, Dirección general de Legalidad y Responsabilidades, Dirección de Normatividad y Recursos de Inconformidad, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la Adquisición de maquinaria y equipo de construcción. De conformidad con lo siguiente:

**Adquisición de maquinaria y equipo de construcción:**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-020-02 (Segunda Convocatoria)	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	28/08/2002	29/08/2002 18:00 horas	5/09/2002 10:00 horas	11/09/2002 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Retroexcavadora cargadora sobre neumáticos			06	Piezas
2	Retroexcavadora sobre neumáticos con martillo hidráulico			06	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 54451097, los días 22, 23, 26, 27 y 28 de agosto de 2002, con el siguiente horario: 09.00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo en el Auditorio Cuitlahuac, ubicado en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, así mismo se indica que los fallos serán por escrito en la fecha señalada.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)  
MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DE 2002.  
**C. CESAR CORDERO MADRIGAL**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA N° DMH/DGODU/14/2002**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Nos. 24, y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Autorización N° SFDF/062/2002 del 25 de Enero del 2002.

N° de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Capital Contable Mínimo
30001124-61-02	Sustitución de la Capeta Asfáltica, por Concreto Hidráulico en la Calle de Ahuehuetes Sur. Sector No. 1	28 de agosto del 2002	28 de agosto del 2002 15:30 hrs.	28 de agosto del 2002 16:30 hrs.	04 de septiembre del 2002 09:00 hrs.	06 de septiembre del 2002 09:00 hrs.	3,750,000.00

El período de ejecución será del 30 de septiembre al 31 de diciembre del año 2002, El costo de la Documentación en [compraNET](#) será de \$3,200.00 y en la convocante \$ 3,500.00.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los acortamientos de plazos entre la publicación y el acto de apertura de propuestas técnicas, a 10 días hábiles, fue autorizado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo el 15 de agosto del año 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.-** Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

**1.1.** Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.) presentando 01 diskette de 3½ H. D.

**1.2.** Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido o mediante los estados financieros (del año 2001), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

**2.-** En caso de adquisición por medio del sistema [compraNET](#) :

**2.1.-** Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta Compromiso; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

**2.2.-** Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases) presentando 01 diskette de 3½ H. D.

**3.-** La forma de pago de las bases se hará:

**3.1.-** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

**3.2.-** En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

**4.-** El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso) en los días y horas indicados anteriormente.

**5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

**6.-** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

**7.-** Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.

**8.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**9.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

**10.-** No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**11.-** Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

**12.-** La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 22 de agosto del 2002

AUTORIZO

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MANUEL SÁNCHEZ DE CARMONA

RUBRICA

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA N° DMH/DGODU/15/2002**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Nos. 24, y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Autorización N° SFDF/062/2002 del 25 de Enero del 2002.

N° de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Capital Contable Mínimo
30001124-62-02	Sustitución de la Capeta Asfáltica, por Concreto Hidráulico en la Calle de Ahuehuetes Sur. Sector No. 2	30 de agosto del 2002	30 de agosto del 2002 15:30 hrs.	30 de agosto del 2002 16:30 hrs.	05 de septiembre del 2002 09:00 hrs.	06 de septiembre del 2002 11:00 hrs.	4'000,000.00

El período de ejecución será del 30 de septiembre del 2002 al 07 de abril del año 2003. es importante resaltar que se contratará la ejecución de los trabajos mediante un Contrato de Precios Unitarios a Tiempo Determinado de manera BIANUAL, El costo de la Documentación en [compraNET](#) será de \$3,200.00 y en la convocante \$ 3,500.00.

Los casos fueron autorizados en la Quinta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo el 15 de agosto del año 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.-** Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

**1.1.** Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.) presentando 2 diskettes de 3½ H.D.

**1.2.** Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido o mediante los estados financieros (del año 2001), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

**2.-** En caso de adquisición por medio del sistema [compraNET](#) :

**2.1.-** Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta Compromiso; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

**2.2.-** Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases) presentando 2 diskettes de 3½ H.D.

**3.-** La forma de pago de las bases se hará:



**3.1.-** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

**3.2.-** En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.

**4.-** El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso) en los días y horas indicados anteriormente.

**5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, (edificio de Tesorería tercer piso), código postal 11840, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.

**6.-** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.

**7.-** Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente, para el presente ejercicio se ejercerán un máximo de \$3'079,440.00, del importe total aprobado por la Delegación, al 31 de diciembre del 2002.

**8.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**9.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

**10.-** No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

**11.-** Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

**12.-** La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 22 de agosto del 2002

AUTORIZO

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. MANUEL SÁNCHEZ DE CARMONA

RUBRICA

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**DELEGACION TLAHUAC**

**Convocatoria: 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de de contratos de Obra Publica aprecios unitarios y tiempo determinado con cargo a la inversión autorizada por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal según oficio SFDF/064/02, de fecha 25 de enero de 2002 de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-025-02	\$ 1,850.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	26/08/2002	28/08/2002 09:30horas	27/08/2002 09:00 horas	03/09/2002 09:30 horas	06/09/2002 09:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	TRABAJOS DE AMPLIACION DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE	24/09/2002	99	\$ 810,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-026-02	\$ 1,850.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	26/08/2002	28/08/2002 12:30horas	27/08/2002 09:00 horas	03/09/2002 12:30 horas	06/09/2002 12:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION DE AGUAS RESIDUALES	24/09/2002	91	\$ 600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001121-027-02	\$ 1,850.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	26/08/2002	28/08/2002 18:00horas	27/08/2002 09:00 horas	03/09/2002 18:00 horas	06/09/2002 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE CINCO MODULOS DE LIMPIA	23/09/2002	86	\$ 465,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Subcomite de Obras, con cargo de Subcomite de Obras el día 16 de Agosto del 2002.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Mar de las Lluvias Número 17 - s/n, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal, teléfono: 58410198, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja con cargo a una institución de crédito expedido a favor de la Secretaría de Finanzas / Tesorería del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en los horarios indicados, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en: Av. Mar de las Lluvias Número 17 - s/n, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará en los horarios indicados, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de las Lluvias Número 17 - s/n, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará en los horarios indicados, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Av. Mar de las Lluvias Número 17 - s/n, Colonia Selene I, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en los horarios indicados, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, C.P. 13420, Tláhuac, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español y la(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano, No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20% y se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: El licitante deberá demostrar que cuenta con experiencia en obras similares a los que son motivos de la presente licitación, tanto en monto como en tipo de trabajos, en particular en Ejecución de obras similares presentando Actas de Entrega-Recepción y carátulas de contratos similares que haya celebrado. El licitante deberá demostrar que cuenta con un capital contable mediante última declaración anual del impuesto sobre la renta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de la ley de obras públicas del D.F. y/o Estado Financiero con una antigüedad no mayor de seis meses firmado por contador público, en caso de capital contable superior a un millón de pesos, dicho estado deberá estar auditado por despacho contable externo, anexando copia de la cedula profesional y registro del auditor. Todo participante deberá mostrar original y entregar copia de los documentos solicitados al momento de inscribirse. En caso de adquirir las bases por compra-net, esta documentación deberá entregarse a la dependencia antes de la visita de obra, para su revisión.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Declaración escrita de solicitud de inscripción y declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la ley de obras públicas del Distrito Federal. Si se trata de persona moral, acta notarial constitutiva de la empresa, las modificaciones a ésta y en su caso, actualización última, el nombre del representante legal y poder notarial que lo acredite, si se trata de persona física, su acta de nacimiento.
- Registro ante la Secretaría de obras y Servicios, en caso que el interesado tuviera en trámite su registro, será necesario presentar la constancia del registro en trámite, además de indicar en hoja membretada el número de folio asignado por la Secretaría de Obras y Servicios. Todo participante deberá mostrar original y entregar copia de los documentos solicitados al momento de inscribirse. En caso de adquirir las bases por compra-net, esta documentación deberá entregarse a la dependencia antes de la visita de obra, para su revisión.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Delegación en base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuara los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulara los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicaran los contratos a los concursantes que reuniendo las condiciones necesarias hayan presentado la postura solvente mas baja y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- Las condiciones de pago son: El pago de los trabajos se hará mediante estimaciones mensuales, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que será los días 15 y 30 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que las hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con los artículos 52, 53 y 54, de la Ley de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DEL 2002.

**GUILLERMO PEÑA GARCIA**

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RUBRICA.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN TLALPAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**N° 30001029-017-2002 LPN/DTLN/DGA/017/2002**

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A" y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-017-2002 LPN/DTLN/DGA/017/2002, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Décima Tercera y Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebradas los días 11 y 24 de Julio del 2002, para la adquisición de "Material de Construcción, Eléctrico, Refacciones y Estructuras y Manufacturas" como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases.	Fecha limite de venta de bases.	Junta de aclaración de bases.	Presentación y apertura de propuestas.	Acto de fallo.
30001029-017-2002 LPN/DTLN/DGA/017/2002	\$ 1,000.00 compraNET \$ 700.00	27/08/2002 14:30 Horas	28/08/2002 17:00 Horas	02/09/2002 10:30 Horas	09/08/2002 10:30 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Cemento gris.			35	Tonelada
2	Tubo de polietileno de alta densidad y alto peso molecular de 4" RD-17.			3000	Metro
3	Malla ciclónica calibre 10, de 2Mts. de altura por 20 metros lineales.			100	Rollos
4	Pintura de esmalte verde esmeralda, en cubetas de 19 litros.			50	Cubetas
5	Torreta de señalamiento vial para fijar en vehículos pesados, con Luz estroboscópica color ámbar.			85	Pieza

Las bases y especificaciones estarán a disposición, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 26 de Agosto del 2002, con un horario de 09:00 a 14:30 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precios fijos y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los materiales deberán de entregarse en el Almacén General de la Delegación, ubicado Cafetales N° 7 Col. Prados Coapa, Delegación Tlalpan y plazo de entregas, según bases de licitación.

Forma de pago: 20 días posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

No se otorgarán anticipos.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**Lic. Ezequiel Moreno Pérez**  
**Coordinador de Recursos Materiales**

México, D. F., a 22 de Agosto del 2002

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

**Convocatoria: 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Diversos Arrendamientos con motivo de las Fiestas Patrias de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001130-004-02	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 400.00	26/08/2002	27/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/08/2002 10:00 horas	29/08/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810200008	Arrendamiento de estructuras metálicas	1	Servicio
2	C811005000	Arrendamiento de Sanitarios portátiles	1	Servicio
3	C811005000	Arrendamiento de pantalla de led	1	Servicio
4	C810200000	Arrendamiento de equipo de audio	1	Servicio
5	C810200000	Arrendamiento de equipo de iluminación	1	Servicio

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ribera de San Cosme Número 76 - 2° piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 55-92-35-54 y 55-92-46-16, los días 22 al 26 de agosto; con el siguiente horario: 10:00 a 18:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja librado por Institución Bancaria Nacional, a través de su sucursal en la ciudad de México, a favor de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Agosto del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en: Ribera de San Cosme Número 76 - 2° piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Agosto del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ribera de San Cosme, Número 76 - 2° piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Agosto del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Ribera de San Cosme, Número 76 - 2° piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo
- ✓ No existe opción a compra.
- ✓ Lugar de entrega: Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro (Zócalo Capitalino), los días 15 de septiembre en el horario de entrega: 8:00 horas.
- ✓ Plazo de entrega: 15 de septiembre de 2002.
- ✓ El pago se realizará: 15 días posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 22 DE AGOSTO DEL 2002.  
**LIC. RAFAEL GRIMALDO GALDEANO**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVOCATORIA: 007**

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

**LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL**

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-011-02	\$ 3,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 2,800.00	26/08/2002 HASTA LAS 13:00 HORAS	29/08/2002 10:00 HORAS	03/09/2002 10:00 HORAS	10/09/2002 10:00 HORAS	18/09/2002 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION CON SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, TRAMO: CALZADA IGNACIO ZARAGOZA A PERIFERICO ORIENTE, DELEGACION IZTAPALAPA.	16/10/2002	28/12/2002	\$ 7,000,000.00

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
30001120-012-02	\$ 3,000.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 2,800.00	26/08/2002 HASTA LAS 13:00 HORAS	29/08/2002 12:00 HORAS	03/09/2002 12:00 HORAS	10/09/2002 12:00 HORAS	18/09/2002 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
1020502	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN FRESADO Y REPAVIMENTACION CON SUMINISTRO DE CONCRETO ASFALTICO DE PERIFERICO ORIENTE, TRAMO: EJE 8 SUR A EJE 4 SUR, DELEGACION IZTAPALAPA	16/10/2002	28/12/2002	\$ 7,000,000.00

- LOS RECURSOS FUERON AUTORIZADOS CON LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SFDF) NÚMEROS DPPSOS/437/02 (CREDITOS) DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2002 Y SFDF/197/02 (CREDITOS) DE FECHA 14 DE MARZO DE 2002.

- LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), SIN LOS ANEXOS DE LOS PLANOS O BIEN EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA, SITA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.
- REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES:  
SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA LEGIBLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, PRESENTANDO LOS ORIGINALES PARA COTEJAR:
  - 1. ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA:
    - 1.1 CONSTANCIA DEL REGISTRO DE CONCURSANTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS.
  - EN EL CASO DE ASOCIACION, LAS EMPRESAS DEBERAN CUMPLIR CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE CITADO.
  - 2. EN CASO DE ADQUISICIÓN POR MEDIO DEL SISTEMA COMPRANET:
    - 2.1 LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL PUNTO 1.1, SEGÚN EL CASO, SE ANEXARÁN EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, COMO DOCUMENTO NÚMERO 1; EL NO PRESENTAR ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN
    - 2.2 LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES U OTROS DOCUMENTOS, QUE NO SE PUEDAN OBTENER MEDIANTE EL SISTEMA COMPRANET, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO.
  - 3. LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES SE HARÁ:
    - 3.1 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN DIRECTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL DISTRITO FEDERAL.
    - 3.2 EN EL CASO DE ADQUISICIÓN POR EL SISTEMA COMPRANET: A TRAVÉS DE BANCA SERFIN, S.A, CON NO. DE CUENTA 9649285, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
  - 4. EL LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA CORRESPONDIENTE UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE, SIENDO OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO.
  - 5. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN DEL AREA OPERATIVA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE.
  - ES OBLIGATORIA LA ASISTENCIA DE PERSONAL CALIFICADO A LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES. SE ACREDITARÁ TAL CALIDAD CON CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO TÉCNICO O CARTA DE PASANTE (ORIGINAL Y COPIA)
  - 6. LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AVENIDA FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO 499, COLONIA MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850, VENUSTIANO CARRANZA, DISTRITO

FEDERAL, LOS DÍAS Y HORAS INDICADOS ANTERIORMENTE. LA FECHA QUE SE INDICA EN LA APERTURA ECONÓMICA ES PROBABLE, PUEDE HABER MODIFICACIONES DEPENDIENDO DEL NÚMERO DE PARTICIPANTES.

- 7. SE OTORGARA ANTICIPO DEL 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y 20% PARA LA COMPRA DE MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE.  
7.1 EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN SERÁ POR EL 6% DEL IMPORTE PROPUESTO POR LA EMPRESA Y LA FIANZA DE GARANTÍA POR EL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA SERÁ DEL 10%, AMBOS A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 8. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 9. LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ: PESO MEXICANO.
- 10. NO SE AUTORIZARA SUBCONTRATACION.
- EN CASO DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES MANIFESTARÁN POR ESCRITO LAS PARTES DE LA OBRA PÚBLICA QUE EJECUTARÁ CADA UNO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN FINANCIERA Y LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA; ASIMISMO LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE PRETENDA ADQUIRIR Y QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN. EL REPRESENTANTE ANTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁ EL DE MAYOR CAPACIDAD FINANCIERA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 11. LOS INTERESADOS EN LA(S) LICITACIÓN(ES) DEBEN COMPROBAR EXPERIENCIA TÉCNICA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA Y CAPACIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SEGÚN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.
- 12. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN SERAN EVALUADAS DE CONFORMIDAD A LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION APROBADOS POR EL SUBCOMITE DE OBRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, LOS CUALES SE INCLUYEN EN SU TOTALIDAD EN EL ANEXO 16 DE LAS BASES DE LICITACION, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY, EFECTUARÁ EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, FORMULARÁ EL DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE, QUE REUNIENDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY Y SU REGLAMENTO, HAYA PRESENTADO LA POSTURA LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
- 13. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2002

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

**ING. JORGE ARGANIS DIAZ LEAL**

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Secretaría de Obras y Servicios  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 067

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Tinas de Evaporación Solar de Lixiviados Cuarta Etapa del Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Ex – Lago de Texcoco					23/09/2002	13/12/2002	\$1'017,390.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-137-2002	\$1,000.00 Costo en comprador: \$800.00	28/08/2002	03/09/2002 11:00 HRS.	29/08/2002 11:00 HRS.	10/09/2002 10:00 HRS	13/09/2002 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra							

(Al margen superior izquierdo tres escudos que dicen: México.- La Ciudad de la Esperanza.- **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Jefatura Delegacional.- DELEGACIÓN XOCHIMILCO.-** Patrimonio Cultura de la Humanidad).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE RESULTARON GANADORAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS 014 A LA 019.-----

**L.P.I. 30001031-014-2002**  
**“BIENES INFORMÁTICOS”**

**BUFETE DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: JOSÉ TORIBIO MEDINA No. 130, COL. ALGARIN, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-19-63-65

**Contrato No. 085/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A.: \$ 1'503,990.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N)

**MAQUINAS INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA AVANZADA, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: HOLBEIN (EJE 6 SUR) 174, COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES, MÉXICO, D.F.

Tel: 56-11-37-66

**Contrato No. 086/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A.: \$ 129,564.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

**COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SISTEMATIZADA, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: ADOLFO PRIETO No. 1351, COL. DEL VALLE, MÉXICO, D.F.

Tel: 53-35-09-59

**Contrato No. 087/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A.: \$ 62,700.00 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N)

**L.P.I. 30001031-015-2002**  
**MATERIAL ELÉCTRICO;**  
**ABONOS FERTILIZANTES Y**  
**MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN (SEMILLAS)**

**COEL, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: VICTORIA No. 58 COL. CENTRO, MÉXICO, D.F.

Tel: 51-30-27-20

**Contrato No. 106/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A.: \$ 19,295.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)

**ILUMINACIÓN Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: LUIS MOYA No 54A INT. 1, ESQ. VICTORIA COL. CENTRO, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-21-49-56

**Contrato No. 107/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A.: \$ 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)

**PLÁSTICOS Y FERTILIZANTES DE MORELOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: AV. TEPOZTLAN 174, DESP. 203 ESQ. PRIV. HIDALGO, COL. PROGRESO, CUAUTLA, MOR.

Tel: (01 735) 3-54-48-47

**Contrato No. 108/02**No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 12

MONTO: \$ 134,034.00 (CIENTO TREINTA Y CUATROMIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

**HUMMERT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: AV. CENTENARIO No 1. CIVAC, JIUTEPEC, MOR.

Tel: (01- 777) 3-19-26-11

**Contrato No. 109/02**No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 06

MONTO : \$ 49,041.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)

**L.P.I. 30001031-016-2002**  
**MATERIAL ELÉCTRICO;**  
**REFACCIONES, ACCESORIOS, Y**  
**HERRAMIENTAS MENORES**

**ILUMINACIÓN Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: LUIS MOYA No. 54A INT. 1 ESQ. VICTORIA, COL. CENTRO, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-21-49-56

**Contrato No. 088/02**No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A. : \$ 368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)

**COEL, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: VICTORIA No. 58, MÉXICO, D.F.

Tel: (01 777) 3-19-26-11

**Contrato No. 089/02**No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A. : \$ 2,894.85 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N)

**OSRAM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: CAMINO A TEPALCAPA No. 8 COL. SAN MARTÍN TULTITLAN , EDO. DE MÉXICO

Tel: 58 99 18 26

**Contrato No. 090/02**No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A.: \$ 92,700.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N)

**HERLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: NORTE 45 No. 853-D, ENTRE PONIENTE 128 Y 134, COL. IND. VALLEJO, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-67-81-28

**Contrato No. 091/02**No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 05

MONTO SIN I.V.A.: \$ 394,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)

**L.P.I. 30001031-017-2002**  
**“MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;**  
**VEHÍCULOS Y REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES; MAQUINARIA Y EQUIPO**  
**AGROPECUARIO”**

**DICSA NORTE, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: AV. PRESIDENTE JUÁREZ No. 56 ESQ. AV. MARIO COLIN, COL. EL CORTIJO, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

Tel: 53-90-39-16

**Contrato No. 110/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A.: \$ 161,743.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N)

**AMECO SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**

DIRECCIÓN: AUTOPISTA MÉXICO -QUERÉTARO No. 3065 – A FRACC. IND. TLAXCOLPAN, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

Tel: (55) 53906835

**Contrato No. 111/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A.: \$ 1'459,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N)

**MAQUINARIA LIGERA EQUINTER, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: AV. FUERZA AÉREA MEXICANA No. 310 INT. B COL. CUATRO ÁRBOLES, MÉXICO, D.F.

Tel: 57-62-03-03

**Contrato No. 112/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 03

MONTO SIN I.V.A.: \$ 357,301.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N)

**L.P.N. 30001031-018-2002****VEHÍCULOS, REFACCIONES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES; MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO****FERRETERÍA PORTALES, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: EJE 3 OTE. (AV 5) No. 19, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, MÉXICO, D.F.

Tel: 56-70-18-18

**Contrato No. 092/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 20

MONTO SIN I.V.A.: \$ 209,498.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N)

**INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: AV. 3 No. 108, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-16-13-91

**Contrato No. 093/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 08

MONTO SIN I.V.A.: \$ 7,551.73 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N)

**FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: CALZ. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 542, COL. EJIDOS DEL MORAL, MÉXICO, D.F.

Tel: 56-85-22-48

**Contrato No. 094/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 18

MONTO SIN I.V.A.: \$ 20,323.76 (VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 76/100 M.N)

**COMECAR, SA. DE C.V.**

DIRECCIÓN: SINALOA No. 84 INT. 14, COL. ROMA, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-25-89-80

Contrato No. 095/02

**No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 08**

MONTO SIN I.V.A.: \$ 17,520.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)

**NORTRACK DE MÉXICO, SA. DE C.V.**

DIRECCIÓN: ROBERTO FULTON ESQ. 1RO. DE MAYO, COL. CENTRO, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

Tel: 53-84-08-69

**Contrato No. 096/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 28

MONTO SIN I.V.A.: \$ 626,888.67 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N)

**CARRERA, SA. DE C.V.**

DIRECCIÓN: GEORGIA No. 23, COL. NÁPOLES, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-23-57-55

**Contrato No. 097/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 48

MONTO SIN I.V.A.: \$ 175,260.84 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 84/100 M.N)

**MARTÍNEZ BARRANCO, SA. DE C.V.**

DIRECCIÓN: CALLE 27 No. 62, SAN PEDRO DE LOS PINOS, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-98-50-77

**Contrato No. 098/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 59

MONTO SIN I.V.A.: \$ 41,134.52 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N)

**FERREKUPER, SA. DE C.V.**

DIRECCIÓN: CORREGIDORA 52 Y 55, COL. CENTRO., MÉXICO, D.F.

Tel: 55-42-18-23

**Contrato No. 099/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 43

MONTO SIN I.V.A.: \$ 50,585.48 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N)

**MERCADO FERRETERO DEL SURESTE, SA. DE C.V.**

DIRECCIÓN: VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO KM. 22, EJIDO CARTAGENA TULTITLAN, EDO. DE MEX.

Tel: 58-94-04-25

**Contrato No. 100/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 17

MONTO SIN I.V.A.: \$ 17,796.35 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N)

**GRUPO TREMEX, SA. DE C.V.**

DIRECCIÓN: SAGREDO No. 84, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES, MÉXICO, D.F.

Tel: 56-64-20-37

**Contrato No. 101/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 08

MONTO SIN I.V.A.: \$ 5,432.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)

**PLÁSTICOS MIK PIRÁMIDE, SA. DE C.V.**

DIRECCIÓN: FERNANDO LEAL NOVELO No. 7-202, CIRCUITO CENTRO COMERCIAL, CD. SATÉLITE, NAUCALPAN, EDO. DE MÉXICO.

Tel: 53-93-68-25

**Contrato No. 102/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 2

MONTO SIN I.V.A.: \$ 46,900.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)

**AUTOMUNDO, SA. DE C.V.**

DIRECCIÓN: CALZ. VALLEJO No. 1059, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, MÉXICO D.F.

Tel: 53-33-09-00

**Contrato No. 103/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 1

MONTO SIN I.V.A.: \$ 647,984.40 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

**L.P.N 30001031-019-2002**  
**“MATERIAL ELÉCTRICO”**

**ILUMINACIÓN Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: LUIS MOYA No 54-A INT. 1, ESQ. VICTORIA COL. CENTRO, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-21-49-56

**Contrato No. 104/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 02

MONTO SIN I.V.A.: \$ 695,640.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N)

**POSTES LUMINARIOS Y EQUIPO ELÉCTRICO, S.A. DE C.V.**

DIRECCIÓN: DOLORES No. 38 B, C Y D COL. CENTRO, MÉXICO, D.F.

Tel: 55-12-03-76

**Contrato No. 105/02**

No. DE PARTIDAS ASIGNADAS: 01

MONTO SIN I.V.A.: \$ 27,434.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N)

A T E N T A M E N T E

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. SAULO ROSALES ORTEGA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_

**NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACIÓN DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2002, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

**NOTA ACLARATORIA: EN LA PUBLICACIÓN DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2002, SE COMETIÓ EL SIGUIENTE ERROR.**

**RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.TSJDF/LPN-015/02 “MATERIAL DE LIMPIEZA”, EN LA DESCRIPCIÓN GENERAL:**

<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
Aceite rojo para muebles de 480 ml., <b>500</b> frascos;	Aceite rojo para muebles de 480 ml., <b>300</b> frascos;
Ajax amonia floral, <b>1,800</b> litros;	Ajax amonia floral, <b>1,600</b> litros;
Franela roja de 60 cms. de ancho, <b>4,000</b> metros;	Franela roja de 60 cms. de ancho, <b>3,500</b> metros;
Guantes del No. <b>8 ½-9</b> , <b>5,800</b> pares;	Guantes del No. <b>9</b> , <b>4,000</b> pares;
Mops metálico completo de 60 cms., <b>680</b> piezas;	Mops metálico completo de 60 cms., <b>300</b> piezas;
Clarasol de 950 ml., <b>5,000</b> litros;	Clarasol de 950 ml., <b>5,000</b> botellas;
Papel higiénico jumbo de 510 metros, <b>2,250</b> metros;	Papel higiénico jumbo de 510 metros, <b>2,250</b> rollos;

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**MÉXICO D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2002**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**SECCIÓN DE AVISOS****PRODUCTOS INNOVADOR, S.A. DE C.V.****AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de los estatutos sociales de PRODUCTOS INNOVADOR, S.A. DE C.V., los tenedores de la totalidad de las acciones del capital social de dicha empresa, adoptaron unánimemente y entre otros asuntos, las siguientes resoluciones:

- 1.- Reducir el capital social, en la cantidad de \$58,000.00 M.N. (de \$237,000.00 M.N. a \$179,000.00 M.N.), mediante la cancelación de 48 acciones Serie "B", Clase "I" del capital mínimo fijo y 10 acciones Serie "B", Clase "II" de la porción variable.
- 2.- Convertir 48 acciones Serie "B", Clase "II" de la porción variable del capital social a la parte fija.
- 3.- Con motivo de lo anterior, el capital mínimo fijo de la sociedad continúa establecido en la cantidad de \$100,000.00 M.N. y el máximo en ilimitado.

Para todos los efectos legales las anteriores resoluciones tendrán la misma validez como si hubieran sido adoptadas en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad.

La presente publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 8 de julio de 2002

(Firma)

Lic. Juan José Luis Royo Prieto  
Delegado

**STORAGE AREA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.****AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos legales a que haya lugar, se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de julio de 2002, la sociedad Storage Area Networks México, S.A. de C.V., disminuyó su capital social en la cantidad de \$1'813,600.00 (Un millón ochocientos trece mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) para quedar en la cantidad de \$7'254,400.00 (Siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mediante liberación a los accionistas de exhibiciones no realizadas.

México, Distrito Federal a 4 de julio de 2002

(Firma)

Licenciado Ramón González Gutiérrez  
Delegado especial de la asamblea



**G GRAPHICS, S.A. DE C.V.**  
(antes Z GRAPHICS, S.A. DE C.V.)

El suscrito, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de G Graphics, S.A. de C.V. (antes Z Graphics, S.A. de C.V.) (la "Sociedad") y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha 19 de julio de 2002, informo a los accionistas de la Sociedad que en la asamblea de accionistas antes mencionada, fue decretado un aumento en la parte variable del capital social de la Sociedad por la cantidad de \$6'214,000.00 M.N. (seis millones doscientos catorce mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Lo anterior, con el fin de que los accionistas de la Sociedad estén en posibilidad de ejercer el derecho de preferencia que les corresponde para suscribir las acciones que se emitan por virtud del aumento de capital antes mencionado en proporción a su participación en el capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 6 de agosto de 2002.

(Firma)

---

Oscar Ángel Gordillo Mata  
Presidente del Consejo de Administración

## E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

## E D I C T O

PARA EMPLAZAR A :

EPN. INGENIERÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No 07/2000-A, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN CONTRA DE EPN, INGENIERÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

“México, Distrito Federal, a treinta y uno de julio del dos mil dos.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que se han agotado todos los medios para la localización del domicilio de la parte demandada **EPN, Ingeniería, S.A. de C.V.**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento de la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicha demanda que debe presentarse al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contadas a partir de la última publicación para que dé contestación a la demanda, lo anterior con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atento a lo anterior, requiérase a la parte actora Instituto Mexicano del Petróleo, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir con lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación de éste auto, en términos de los dispuesto por el artículo 1079, fracción VIII, del Código de Comercio; b) en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondiente, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el presente asunto por falta de interés jurídico, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Procesamientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

**Notifíquese; personalmente a la parte actora.**

Así lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.**”

“MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL.

Visto el escrito de cuenta, se tiene por desahogo el requerimiento formulado a la parte actora mediante proveído de diez de abril del año en curso.

Téngase al promovente demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil de EPN INGENIERÍA, S.A. DE C.V., el pago de las siguientes prestaciones:

1. “El pago de la cantidad de \$ 774,771.96 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.), por concepto de suerte principal, correspondiente a los importes de las facturas números 120435 y 12036, ambas de fechas veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, mismas que .....

2. El pago de los intereses convencionales a razón de la inflación mensual determinada por el índice nacional de precios al consumidor, los cuales deberán ser contabilizados a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis (fecha en que mi representada presentó para su pago las dos facturas ante EPN Ingeniería

**S.A. DE C.V.) y hasta que la demandada realice el pago total de la suerte principal, de conformidad a lo establecido en la cláusula segundo del convenio de reconocimiento de adeudo en cita.**

**3. El pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se generen”.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción 1 Constitucional, 53, fracción uno de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1105, 1391, fracción VII, del Código de Comercio reformado, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia conforme a lo dispuesto por los preceptos 1069, 1392, 1393, 1394, 1396, 1399 del ordenamiento legal antes invocado en último término, y sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia haga pago liso y llano de la suerte principal, sus accesorios legales y de no hacerlo así se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo reclamado; previa certificación y desglose que se haga en autos con copia simple de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas, emplácese y corrase traslado a la demanda en el domicilio indicado, sito en calle de **Río Duero número treinta y uno Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, México Distrito Federal**, para que en el término de cinco días conteste la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, y en su caso exponga excepciones; y aperciba a la demanda que de no contestar la demanda se tendrá por confesada de los hechos que deje de contestar, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio, y por último, requiérasele para que dentro del término antes citado designe lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo las ulteriores, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Respecto de las pruebas que ofrece la actora se reserva acordar lo conducente conforme al artículo 1401, párrafo tercero del Código de Comercio.

**Notifíquese; en forma personal a la parte demandada.**

Lo proveyó y firma el Licenciado TARSICIO AGUILERA TRONCOSO, Juez Décimo Primero en Materia Civil en Distrito Federal ante la Secretaria que autoriza. **DOY FE”**

México, Distrito Federal, a nueve de agosto del dos mil dos

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**LIC. THELMA AURORA MENDEZ DOMINGUEZ**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES  
CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

E D I C T O

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En el expediente 180/2001, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES en contra de UNION DE CREDITO REGIONAL ORIENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y ZONA METROPOLITANA, S.A. DE C.V., se dictó con fecha veintitrés de mayo del dos mil dos un auto que en su parte conducente dice:... con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS los que deberán contener los requisitos a que se refiere el citado precepto, los cuales se publicaran en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, por tres veces consecutivas, de tres en tres días como lo establece el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, en términos del artículo 1054 del ordenamiento citado, así mismos también deberán publicarse por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, con el objeto de que se emplace a juicio a la referida demandada, para que dentro del término de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, produzca en su caso la contestación de la demanda, apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá por precluído su derecho para hacerlo.” Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez. Doy Fe.

**México, D. F., a 23 de Julio del año 2002.**

**EL SECRETARIO.**

(Firma)

**LIC. GUILLERMO HINDMAN POZOS.**

**Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

- E D I C T O -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**PLAZA INDUSTRIAL, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio ordinario mercantil número 78/2001-II, promovido por BANCRECER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, toda vez que no ha sido posible realizar la diligencia de emplazamiento a la codemandada Plaza Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, conforme a lo ordenado mediante proveído de treinta de mayo de dos mil dos, y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda y anexos que se acompañaron; asimismo, se le hace saber que tiene un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 7 de junio de 2002.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE  
DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
FEDERAL.  
(Firma)  
LIC. BERTHA TAFOYA GALDAMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.-MEXICO.- Juzgado VIGESIMO DE LO CIVIL "A" Secretaría.- Exp. 327/2000)

“ E D I C T O ”

SR. CARLOS JAVIER GORIBAR DÍAZ GONZÁLEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR DELGADO PINEDA PAULINO EN CONTRA DE GARCÍA BUSTOS JUAN MANUEL.- EXP. NUM. 327/2000.- SECRETARIA "A" EL C. JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL, LICENCIADO CARLOS DE LA ROSA JIMÉNEZ, DICTO UN AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

- - - México, Distrito Federal a seis de Agosto del año dos mil dos.- - - A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita atento a las constancias de autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio reformado notifíquese al diverso acreedor CARLOS JAVIER GORIBAR DÍAZ GONZÁLEZ, el estado de ejecución que guardan los presentes autos para que haga valer sus derechos en términos de lo dispuesto por el Artículo 566 y 577 del Código de Procedimientos Civiles reformado de aplicación supletoria..."...Notifíquese.- ... rubricas. - - - - -

MÉXICO D. F. A 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2002.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"  
DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE ESTA  
CAPITAL.

(Firma)

LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS.=

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

**TERCERO.** La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

**CUARTO.** Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

**QUINTO.** Cuando se trate de inserciones de Convocatorias, Licitaciones y Aviso de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

**SEXTO.-** Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con tres días de anticipación a la fecha de publicación.

**SÉPTIMO.-** No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

**OCTAVO.-** No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**CIUDAD DE MÉXICO**





## CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN EN LO CONDUCENTE LAS REGLAS SEÑALADAS PARA LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVEN A CABO PARA PROMOVER LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA OBRA MATERIA DEL PLEBISCITO QUE SE CELEBRARÁ EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2002.	62
<b>REGLAS PARA LAS CAMPAÑAS DENTRO DEL PROCESO PLEBISCITARIO.</b>	66
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
SECRETARIA DE FINANZAS	
<b>PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACION FISCAL POR EL QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS CAUSADOS CON MOTIVO DEL REGISTRO ORDINARIO O EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.</b>	70
TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2002.	72
SECRETARIA DE SALUD	
AVISO POR EL QUE SE PRESENTA EL PROGRAMA DE SALUD AL 2006.	73
PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.	100
PROGRAMA DE SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS GRATUITOS.	101
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b>	
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 71, 83 Y 113 DEL DISTRITO FEDERAL.	107
AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 71, 83 Y 113 DEL DISTRITO FEDERAL.	108
<b>AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEPARACIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, DEL TITULAR DE LA NOTARÍA 71 DEL DISTRITO FEDERAL QUE TENÍA CELEBRADO CON LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 27 Y 178 DEL DISTRITO FEDERAL.</b>	108
<b>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</b>	
NOTA ACLARATORIA A LA PUBLICACIÓN DEL DIA 20 DE AGOSTO DEL 2002, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.	148
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
PRODUCTOS INNOVADOR, S.A. DE C.V.	149
STORAGE AREA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.	149
G GRAPHICS, S.A. DE C.V.	150
EDICTOS	151
AVISO	156

---



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 966.40
Media plana .....	519.60
Un cuarto de plana.....	323.50

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$36.00)